BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.343

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 16 de Agosto de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 14 de Agosto de 1935

Por avisos varios	1.341.—
" marcas	480.—
" adicional de marcas	145.—
" venta de boletines y folletos	10.20
Total	1.976.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

MINISTERIO DE HACIENDA

Presupuesto y Movimiento de Fondos

Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

65.227. — 1836. — Visto lo aconsejado por la Comisión Organizadora (Ley N.° 12.160),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

I

REGLAMENTACION DE LA LEY DE BANCOS

Personas de existencia visible o ideal sujetas a la Ley de Bancos

Artículo 1.° — Están sujetos a la Ley número 12.156 (Ley de Bancos), usen o no las denominaciones de banco, banquero o bancario:

a) Los bancos de depósitos y descuentos, que reciben depósitos a la vista o a plazos y prestan principalmente al comercio, la industria y la producción en forma de descuentos y adelantos;

b) Las cajas de ahorro que reciben depósitos de ahorro o plazo fijo e invierten sus fondos principalmente en títulos públicos; y

c) Los bancos pignoraticios, que reciben depósitos de ahorro o plazo fijo y los invierten con preferencia en préstamos de carácter prendario sobre alhajas u otros objetos muebles.

Los bancos a que se refiere el inciso a) de este artículo están sujetos, además, a la obligación de adquirir acciones del Banco Central de la República Argentina, con arreglo a la Ley número 12.155.

Art. 2.° — No podrán usar la designación de banco, banquero o bancario, ni ser autorizados a funcionar como tales, las personas de existencia visible o ideal cuyas actividades no estén comprendidas dentro de las que enumera el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — No están sujetas a las disposiciones de la Ley de Bancos, las personas de existencia visible o ideal que se dedican habitualmente a realizar préstamos hipotecarios. Tales personas podrán o no usar la designación de banco, banquero o bancario; pero en el caso de hacerlo, deberán agregar el calificativo de hipotecario.

Art. 4.° — A los fines de la Ley de Bancos y del presente decreto, no se considerará que un banco hace habitualmente operaciones hipotecarias cuando:

a) Descuenta documentos comerciales o efectúa adelantos en cuentas corrientes u otros préstamos a un plazo no mayor de 270 días, y los renueva eventualmente, aunque en seguridad de los mismos se haya constituído garantía hipotecaria; y

b) Constituye hipotecas a su favor en defensa o garantía de los créditos existentes.

Art. 5.° — Los bancos que reciben depósitos no podrán dedicarse habitualmente a efectuar préstamos hipotecarios directos a un plazo mayor de 270 días sin constituir para ese objeto una sección especial con capital propio y giro independiente de sus otras operaciones bancarias, sin perjuicio de lo dispuesto, con respecto al Banco de la Nación Argentina, en el artículo 2.°, inciso f) de la Ley número 11.684 (Crédito Agrario).

Los préstamos de la sección hipotecaria sólo podrán efectuarse con los recursos provenientes del capital asignado a la misma, sus reservas y el producto de la colocación de obligaciones o debentures. En este último caso deberá expresarse claramente en los correspondientes anuncios, prospectos y contratos de emisión, que los fondos resultantes se destinarán a la realización de préstamos hipotecarios.

No podrá invertirse en las operaciones de la sección hipotecaria recursos provenientes de depósitos sean a la vista o a plazo.

Art. 9.° — Los bancos hipotecarios, casas de comercio o de consignación o cualquier otra persona o entidad que, sin depender principalmente en sus actividades de la aceptación de depósitos a la vista o plazo no menor de 180 días los reciban en forma habitual y constante de personas ajenas a la clientela normal de sus negocios principales y los empleen en préstamos, anticipos u otras colocaciones de índole bancaria, podrán ser requeridos por el Banco Central de la República Argentina a crear al efecto una sección especial con capital y giro independiente de las otras operaciones, cuando por el número de los depositantes y el monto y naturaleza de los depósitos se justifique plenamente la aplicación de la Ley de Bancos. La sección así creada será considerada como banco a los fines de la ley respectiva y del presente decreto reglamentario, con todos sus derechos y obligaciones.

Art. 7.° — No se entiende como depósito a los efectos del artículo anterior:

a) Los fondos recibidos por los bancos hipotecarios con el fin exclusivo de adquirir obligaciones o debentures emitidos por dichos bancos; éstos deberán aplicarlos al destino fijado y no podrán obligarse a devolverlos en efectivo sino con el producto de la venta de tales obligaciones o debentures;

b) En el caso de los bancos hipotecarios, los saldos activos de las cuentas corrientes de los deudores; tanto en este caso, como en el precedente, las boletas o libretas de recepción deberán expresar claramente el destino de los fondos recibidos; y

c) Los saldos activos de cuentas corrientes provenientes de operaciones de consignación o de otras transacciones comerciales, ajenas a la actividad ordinaria de los bancos.

Art. 8.° — Las personas de existencia visible o ideal comprendidas en las disposiciones del artículo 1.° de este decreto, no podrán desenvolver sus actividades sin autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional. El mismo requisito deberán llenar los bancos que no tengan autorización para funcionar en el país, y las empresas de cualquier otra índole que deseen abrir sucursales o secciones bancarias. La solicitud pidiendo tal autorización deberá presentarse ante el Banco Central de la República Argentina, el cual la elevará al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación, dando su opinión acerca de:

a) Las condiciones de responsabilidad y seriedad de los solicitantes, los cuales deberán presentar al efecto al Banco Central todas las informaciones y antecedentes que éste requiera; y

b) Las condiciones en que se encuentren los solicitantes para suscribir acciones del capital del Banco Central y cumplir con las disposiciones de la Ley de Bancos.

Art. 9.° — La autorización para funcionar como banco estará sujeta, en todos los casos, al otorgamiento de la personería jurídica por la autoridad nacional o provincial que corresponda al domicilio de la sociedad.

Art. 10. — Quedan exentos de la obligación de solicitar la autorización del Poder Ejecutivo Nacional a que se refiere el artículo 8.°, los bancos oficiales o mixtos de las provincias.

II

Efectivo mínimo

Art. 11. — Los bancos se ajustarán a lo dispuesto en el presente decreto sobre el efectivo mínimo exigido por el artículo 2.° de la Ley de Bancos, sin perjuicio de la exigencia de mayor cantidad que prescriban al respecto sus estatutos o las leyes especiales que los rijan. Cuando se trate de bancos que posean en el país diversas casas o sucursales, se considerará como un conjunto el total de los depósitos y el total de los efectivos de todas esas casas o sucursales, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, para el Banco de la Nación Argentina.

El Banco Central de la República Argentina, tendrá la facultad de requerir a la Casa Matriz cuando lo considere conveniente, los datos correspondientes a ésta y a cada una de las casas o sucursales.

Art. 12. — Los bancos con capital subscripto no inferior a 1.000.000 de pesos moneda nacional deberán depositar por lo menos las dos terceras partes del efectivo mínimo prescripto por el artículo 2.° de la Ley de Bancos, en el Banco Central de la República Argentina; los bancos y sucursales radicados en el interior del país, podrán efectuar dicho depósito, ya sea en el Banco Central o en las sucursales del Banco de la Nación Argentina que actúen como agentes del primero, de acuerdo con el convenio que ambos concierten al respecto. La tercera parte restante podrá estar asimismo depositada en cualquiera de las dos instituciones mencionadas en la manera indicada, o bien encontrarse en las propias arcas de los bancos en forma de oro, billetes del Banco Central o moneda subsidiaria a cargo del Gobierno Nacional.

Art. 13. — En los bancos con capital subscripto inferior a 1.000.000 de pesos moneda nacional el efectivo mínimo podrá estar: en oro, billetes del Banco Central, o moneda subsidiaria, o bien depositado, ya sea en el Banco Central de la República Argentina, o en las sucursales del Banco de la Nación Argentina que actúen como agentes del primero, o en ausencia de éstas en los bancos que autorice el Banco Central.

Art. 14. — El efectivo mínimo se computará tomando como base los saldos al cerrar las operaciones diarias de las obligaciones o depósitos a la vista y las obligaciones o depósitos a plazo; con arreglo a la reglamentación que dicte el Banco Central de la República Argentina el cual fijará los períodos y plazos para la presentación de tales cómputos.

Si en uno o varios días del mes el efectivo resultare inferior al mínimo, el banco deberá compensar la diferencia en los demás días del mes, de suerte que el promedio mensual del efectivo se ajuste a las exigencias legales.

Art. 15. — El efectivo mínimo que corresponde a los depósitos en divisas extranjeras y demás obligaciones a la vista y a plazos en moneda extranjera, podrá consistir en divisas extranjeras que los bancos tengan en el país o depositadas en sus sucursales, corresponsales o bancos en el exterior.

Art. 16. — En su condición de agente del Banco Central de la República Argentina, las sucursales del Banco de la Nación Argentina, registrarán el efectivo recibido de los bancos y sucursales bancarias del interior, en cumplimiento de la Ley de Bancos, en la siguiente forma:

a) En cuentas de orden independiente de sus propias cuentas, el efectivo depositado en las Cámaras Compensadoras por los bancos y sucursales del interior, incluso por las sucursales del Banco de la Nación Argentina;

b) En sus propias cuentas, pero en renglón aparte, el efectivo depositado por los bancos y sucursales del interior en las localidades en que no funcionen Cámaras Compensadoras.

Este efectivo, así como el referido en el apartado anterior, no deberá ser tenido en cuenta en el cómputo del efectivo mínimo del Banco de la Nación Argentina.

Los fondos del Gobierno Nacional depositados en las sucursales del Banco de la Nación Argentina por cuenta del Banco Central, podrán ser incluídos en el cómputo del efectivo mínimo de las mismas.

Art. 17. — El efectivo que los bancos depositen en el Banco Central de la República Argentina, o en el Banco de la Nación Argentina en su calidad de agente de aquél, servirá para las operaciones de las Cámaras Compensadoras, las cuales funcionarán en todo el país bajo la dirección del Banco Central.

Art. 18. — Podrán figurar como miembros de las Cámaras Compensadoras los bancos no accionistas del Banco Central que se ajusten a la reglamentación que éste dicte sobre el funcionamiento de las mismas, ofrezcan las garantías que dicha reglamentación prescriba y se comprometan a sufragar con los bancos accionistas, los gastos de administración de aquéllas.

III
Inspección de bancos

Art. 19. — Las funciones de inspección y control de los bancos confiadas por la Ley de Bancos al Banco Central de la República Argentina, estarán bajo la dirección de su Presidente, quien dictará la reglamentación pertinente.

Art. 20. — El Presidente del Banco Central de la República Argentina ordenará las inspecciones ordinarias y extraordinarias de los bancos.

Art. 21. — Los inspectores enviados por el Banco Central podrán ejercer sus funciones con las más amplias facultades, examinando libros, registros, documentos y correspondencia que tengan relación con las actividades del banco, y realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de su misión de acuerdo con la reglamentación respectiva y las instrucciones que en cada caso impartirá el Presidente del Banco Central. Todo ello sin perjudicar el desenvolvimiento de las operaciones del establecimiento inspeccionado.

Art. 22. — Los inspectores, así como todo el personal del Banco Central que por sus funciones tengan acceso a las informaciones de los bancos sujetos a inspección, deberán guardar la más estricta reserva acerca de las mismas. En el caso de comprobarse cualquier violación a esta disposición el Presidente del Banco, según la gravedad de la falta, aplicará las medidas disciplinarias que corresponda.

Art. 23. — El Presidente deberá informar al Directorio de la situación general de los bancos de acuerdo con los datos enviados por los mismos y el resultado de las inspecciones practicadas; pero sólo comunicará los detalles de carácter confidencial referente a las distintas operaciones cuando lo juzgue conveniente, o sea necesario hacerlo a fin de que el directorio pueda formarse un juicio cabal sobre los bancos deudores del Banco Central, o sobre los que le solicitaren del mismo redescuentos o adelantos.

Art. 24. — En caso de que un banco se resista a las inspecciones ordenadas por el Banco Central de la República Argentina, o éste compruebe violaciones graves o reiteradas a la Ley de Bancos o a otras disposiciones legales, el Presidente del Banco Central podrá aclarar que el banco en cuestión se ha hecho pasible de una multa comprendida dentro de los límites fijados en el artículo 19 de la Ley de Bancos. Si el banco no se allanase a pagar la multa o dejare transcurrir un término de 10 días sin hacerlo, el Presidente del Banco Central dará aviso al Procurador Fiscal a fin de que éste inicie las acciones que correspondan. Cuando además de la multa impuesta al banco, corresponda la aplicación de pena a las personas responsables, el Presidente del Banco Central pasará los antecedentes al Agente Fiscal para que formule la acusación correspondiente.

Art. 25. — El Presidente del Banco Central de la República Argentina elevará anualmente al Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Hacienda, una memoria sobre la situación de los bancos y las reformas legales o reglamentarias que juzgare conveniente introducir en el régimen bancario.

Art. 26. — La Inspección General de Justicia de la Nación no tendrá otra intervención en materia de bancos que la de informar al Poder Ejecutivo en los casos de solicitud de personería jurídica, y enviar sus inspectores a las asambleas al sólo fin de vigilar el regular funcionamiento del acto y la observancia de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias. El requerimiento de balances e informes de cualquier clase a los bancos en funcionamiento, así como el examen de los registros y demás documentos y correspondencia, serán del resorte exclusivo del Banco Central de la República Argentina.

IV
Disposiciones sobre préstamos e inversiones

Art. 27. — El banco que en pago o defensa de sus créditos adquiera inmuebles, acciones, obligaciones o participaciones, deberá comunicarlo de inmediato al Banco Central de la República Argentina y presentarle periódicamente un estado detallado de su liquidación o amortización, la cual deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos por el artículo 4.° de la Ley de Bancos.

Art. 28. — El banco que 180 días antes del vencimiento de los plazos mencionados en el artículo anterior, se viere en la imposibilidad de terminar dentro de ellos las liquidaciones o amortizaciones referidas en el mismo, deberá comunicarlo al Banco Central de la República Argentina sometiéndole un plan de liquidación o amortización del remanente en un plazo suplementario.

Art. 29. — Se considerarán participaciones directas de un banco en empresas comerciales, agrícolas, industriales o de cualquier otra clase, los créditos cuyo reembolso, amortización, pago de intereses o tasas de los mismos dependan directamente del monto de los beneficios realizados por dichas empresas; o cuando se haya pactado una prima que dependa de esos beneficios. También se considerarán participaciones, los créditos que estén sujetos a los riesgos del negocio en un grado más intenso que los de los acreedores ordinarios; y las obligaciones o debentures cuyo pago de intereses esté subordinado a los beneficios de dichas empresas.

Quedan excluídos de las disposiciones de este artículo los arreglos que los bancos se vieren precisados a concertar con sus deudores para asegurar el cobro de sus créditos.

Art. 30. — El Banco Central de la República Argentina vigilará que los créditos concedidos a las empresas comerciales, agrícolas, industriales o de cualquier otra clase, no comporten, de hecho, una participación directa en dichas empresas o en otras en que las primeras tengan una intervención activa.

Art. 31. — La amortización de los inmuebles destinados a uso propio de los bancos hasta el límite fijado en el artículo 4.°, inciso a) de la Ley de Bancos, podrá hacerse ya sea por amortización directa del renglón del activo correspondiente a esos inmuebles, ya sea mediante la creación de un fondo especial que figurará en el pasivo en renglón aparte y del que no será permitido disponer sino en cuanto pueda llegar a exceder de lo necesario para cubrir la diferencia entre el valor de esos inmuebles y el máximum permitido por el artículo 4.°, inciso a) de la Ley de Bancos.

V
Disposiciones varias

Art. 32. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley de Bancos, cuando se trate de depósitos a la orden conjunta o a la orden recíproca de dos o más personas, se entenderá que el límite de pesos 20.000.— rige para cada uno de los depositantes, multiplicándose, en consecuencia, dicho límite por el número de depositantes a cuya orden conjunta o recíproca esté la cuenta. Cuando se trate de depósitos a nombre de una o más personas y a la orden de otra u otras, sólo se tomará en cuenta el número de personas a cuya orden esté la cuenta, con prescindencia del número de personas a cuyo nombre esté la misma.

Art. 33. — La publicación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Bancos, deberá hacerse en el Boletín Oficial con 10 días de anticipación, por lo menos, a la asamblea anual, en los formularios prescriptos por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 34. — El Banco Central de la República Argentina deberá entregar mensualmente a la publicidad un estado en que figuren:

a) Los principales renglones de cada uno de los bancos; y
b) Los detalles de estos renglones para el conjunto de los bancos o grupos de bancos, de tal suerte que no se divulguen los datos confidenciales de la situación de cada uno de ellos.

Disposiciones transitorias

Art. 35. — Declárase que están debidamente autorizados para funcionar como bancos, todos los establecimientos que han participado en la formación del capital del Banco Central de la República Argentina, dándose por cumplidas, en cuanto a los mismos, las condiciones que exige el artículo 1.° de la Ley de Bancos.

Art. 36. — Los establecimientos bancarios comprendidos en las disposiciones del artículo 1.° de la Ley de Bancos, que no hayan participado en la suscripción de acciones para la fundación del Banco Central de la República Argentina gozarán de un plazo de 90 días contados desde la vigencia del presente decreto, para pedir al Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria a objeto de seguir desenvolviendo sus actividades bancarias, autorización que será concedida después de oír al Banco Central y verificar que se han cumplido las disposiciones de la Ley de Bancos.

Sólo estarán exentos de esta obligación los bancos oficiales o mixtos de las provincias.

Art. 37. — El fondo de reserva a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Bancos, deberá iniciarse con el 10 % de las utilidades líquidas obtenidas en el primer ejercicio cuyo cierre tenga lugar después de la promulgación de la misma.

Los fondos de reserva que actualmente tengan constituídos los bancos en virtud de lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio deberán ser transferidos al fondo de reserva prescripto por la Ley de Bancos.

Los bancos que tengan actualmente fondos de reserva superiores al límite mínimo establecido por el artículo 363 del Código de Comercio podrán disponer del excedente, si sus estatutos no se oponen a ello, para aplicarlos a la amortización de los inmuebles destinados al uso propio del banco.

Art. 38. — Dentro de los 180 días de iniciado el funcionamiento del Banco Central de la República Argentina, los bancos deberán presentarle un plan de amortización o liquidación gradual de los inmuebles, acciones, obligaciones y participaciones que no estén de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.° de la Ley de Bancos.

Art. 39. — Los bancos hipotecarios, casas de comercio o cualquier otra persona o entidad, que en la fecha estén comprendidas dentro de las disposiciones del artículo 6.° del presente decreto, lo mismo que los bancos comprendidos en las disposiciones del artículo 5.°, deberán presentar al Banco Central de la República Argentina dentro de los 180 días de la vigencia del presente decreto un plan de creación de las secciones pertinentes solicitando por intermedio del mismo, al Gobierno Nacional, la correspondiente autorización para su funcionamiento.

Art. 40. — Mientras no se constituya el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, el Presidente del Banco Central podrá eximir de la obligación de mantener el efectivo mínimo a que se refiere el artículo 3.° de la Ley de Bancos, a aquellos bancos que así lo soliciten y declaren su propósito de recurrir a dicho Instituto para la movilización de sus inversiones.

Art. 41. — Dentro de los 180 días de constituído el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, el Banco Central de la República Argentina reglamentará las disposiciones del artículo 6.° de la Ley de Bancos, sobre el ajuste de las tasas monetarias.

Art. 42. — A partir de la fecha en que el Banco Central de la República Argentina inicie la publicación mensual de la situación de los bancos, cesará el pedido a éstos de balances y otras informaciones regulares por las distintas reparticiones nacionales que lo hacen actualmente.

Art. 43. — El presente decreto entrará en vigor el 1.° de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

Art. 44. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Línea principal a Catamarca. — Km. 49|192,20 A. colocación barreras en paso a nivel con camino pavimentado a San Justo Se aprueba presupuesto y documentos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935.

58.364. — Expte. 5161-F-935. — 764. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la colocación de barreras en el paso a nivel del Km. 49|192,20 A., cruce de la línea principal a Catamarca con el camino pavimentado a San Justo;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 2.413,75 m|n.) dos mil cuatrocientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.689. — 848. — Expediente 4.822-A-1935. — Visto el resultado de licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 233),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales

de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación N.° 6.745.

Provisión remaches y bulones de hierro a la firma Pablo Máspero e Hijos, por $ 271,13 m|n.

Licitación N.° 6.740.

Provisión planchuelas y chapa de hierro a la firma Descours y Cabaud, por $ 1.756,64 m|n.

Licitación N.° 6.739.

Provisión hierros a la firma Thyssen-Lametal, por $ 2.703,80 m|n.

Licitación N.° 6.735.

Provisión maderas a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 348,60 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos. (Buenos Aires).

Licitación N.° 6.753.

Provisión herrajes adjudicada en la siguiente forma:

Descours y Cía. — Renglones 1, 2 y 3, por $ 114,— m|n.

Otto Motte y Cía. Ltda. — Renglones 4 al 7, por $ 106,81 m|n.

Licitación N.° 6.713.

Provisión artefactos sanitarios a la firma Angeleri Jaccuzzi y Cía., por pesos 170,—— m|n.

Licitación N.° 6.706.

Provisión material sanitario adjudicada en la siguiente forma:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos. (Buenos Aires).

Orteili Hnos. y Cía. — Renglón 1, por $ 80,— m|n.

Instituto de Medicina Experimental.

Juan Faccaro. — Renglones 2 y 3, por $ 107,90 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos. (Buenos Aires).

Licitación N.° 6.630.

Provisión marco y puerta de hierro a la firma J. Diez de Oñate, por pesos 95,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 5.753,97 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 5.080,17 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos 565,81 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 107,99 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.690. — 849. — Expte. 5.034-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 0.229),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Casa de Gobierno de Santa Rosa. (La Pampa).

Licitación N.° 6.477. — Provisión carpintería de cedro a la firma Pedro Schena, por $ 584,05 m|n.

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja).

Licitación N.° 6.543. — Provisión celosías a la firma Felipe Dellavedova, por $ 1.750,— m|n.

Escuela Normal Mixta de Luján. (Buenos Aires).

Licitación N.° 6.652. — Provisión mosaicos de cemento a la firma Santiago Balzaretti, por $ 2.315,— m|n.

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación N.° 6.699. — Provisión zócalo de cedro a la firma Scavino De Marzi y Cía., por $ 1.143,— m|n.

Art. 2.° — El mportie total de (pesos 5.792,05 m|n.) cinco mil setecientos noventa y dos pesos con cinco centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

$ 584,05 m|n. al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 24, Presupuesto 1935.

$ 1.750,— m|n. al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 77, Presupuesto 1935.

$ 2.315,— m|n. al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 62, Presupuesto 1935.

$ 1.143,— m|n. al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 65, Presupuesto 1935.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.691. — 850. — Expte. 4.825-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 0.232),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Biblioteca Nacional.

Licitación privada N.° 6.708. — Arreglo de ascensores.

A la firma Roux Combaluzier, por $ 1.100,— m|n.

Cuartel Guardia de Seguridad.

Licitación privada N.° 6.418. — Provisión y colocación vidrios.

A la firma Pinard M. Noseda y Cía, por $ 2.480,38 m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos ochenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 3.580,38 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.100,— m|n.

Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 13, pesos 2.480,38 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.692. — 851. — Expte. 5.033-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 0.225),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Clínicas.

Licitación privada N.° 6.744. — Provisión madera de cedro.

C. J. Zucchino y Cía., $ 189,60 m|n.

Colegio Nacional Central.

Licitación privada N.° 6.760. — Provisión nogal.

Vicente Martini e Hijos, por pesos 3.265,90 m|n.

Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes.

Licitación privada N.° 6.797. — Provisión oxígeno en tubos.

Oxhídrica Argentina S. A., por pesos 24,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 3.479,50 m|n.) moneda nacional se imputará al Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 79, pesos 3.265,90 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 120, pesos 189,60 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 114, pesos 24,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Provisión e instalación de 4 estufas en el Pabellón Enfermería de la Colonia de Niños Débiles de Necochea.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.693. — 852. — Expte. 4.992-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva un presupuesto de $ 747,50 m|n., relativo a la provisión e instalación de cuatro (4) estufas en el Pabellón Enfermería de la Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en atención a la urgencia con que eran requeridos dichos elementos, la Dirección Técnica les dió principio de ejecución a los trabajos a realizarse a tal efecto;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 231),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 747,50 m|n.), como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio de ejecución a los trabajos de que se hace referencia, y autorízase a la misma para que los prosiga hasta su total terminación, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 18.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Obras en la azotea del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.694. — 853. — Expte. 5.019-P-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a $ 2.959, 25 m|n., relativos al cambio, por otro con juntas de mayor expansión y declive, del actual embaldosado de la azotea del Palacio de Justicia, a fin de corregir las filtraciones observadas en locales del 7.° piso del citado edificio;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son requeridos con urgencia;

De acuerdó con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 228),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y el presupuesto adjuntos, cuyo importe asciende a dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 2.959,25 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura — Instalación de servicios contra incendio en el edificio ocupado por la Dirección General de Bellas Artes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.695. — 854. — Expte. 5.136-B-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 10.625,14 m|n. que ha formulado, relativo a la instalación de servicios contra incendio en los edificios sitos en las calles Posadas N.° 1725 y Avenida Alvear N.° 2273, ocupados por la Dirección Nacional de Bellas Artes y Museo Nacional, respectivamente;

Teniendo en cuenta que los trabajos aludidos revisten carácter de urgente e indispensable, dada las valiosas colecciones que se guardan en los edificios de referencia, que deben preservarse de la consecuencia de un siniestro, y que en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por acuerdo de Ministros número 56.568 de febrero 22 último, se ha previsto un crédito de $ 100.000 m|n. para "Capital-Federal — Obras del Museo Nacional de Bellas Artes — Construcción y Habilitación" (1.° —2— 129), por lo que nada obsta para que se le preste la aprobación correspondiente a la documentación acompañada, la que por otra parte, no ofrece reparo, y se autorice a la Repartición técnica a llevar a cabo la ejecución de los mismos en la forma propuesta;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 0.242),

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de diez mil seiscientos veinticinco pesos con catorce centavos (pesos 10.625,14 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 129.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.696. — 855. — Expte. 5.035-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 0.222),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Aduana de la Capital.

Licitación privada N.° 6.773. — Provisión hierros.

Thyssen Lametal, por $ 138,82 m|n.

Licitación privada N.° 6.774. — Provisión vidrios.

Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 421,40 m|n.

Policía de la Capital. Departamento Central.

Licitación privada N.° 6.789. — Provisión ladrillos.

Rafaelli, Ramadori y Cía., por pesos 530,— m|n.

Caja de Conversión.

Licitación privada N.° 6.805. — Provisión ladrillos.

B. Falconi y H. Petracci, por pesos 103,60 m|n.

Licitación privada N.° 6.806. — Provisión arena, pedregullo.

Antonio Ferro e Hijos S. A. Ltda., Renglones 1 y 2, por $ 87,— m|n.

Fresone Micheli Ltda.

Renglón 3, por $ 40,50 m|n.

Facultad de Filosofía y Letras. Museo Etnográfico.

Licitación privada N.° 6.817. — Provisión carburo granulado.

Estrabou y Cía., por $ 97,40 m|n.

Art. 2.° — El importe total de mil cuatrocientos dieciocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.418,72 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 888,72 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 14, pesos 530,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el edificio de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.697. — 856. — Expte. 22.173-C-1935. — Visto que por Decreto número 25.715 de 27 de Julio de 1933, se aprobó un presupuesto de $ 469,14 m|n. relativo a la provisión y colocación de una puerta de cedro y un buzón en el hall del edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Bahía Blanca y se autorizó a la Dirección de Arquitectura, para que llevara a cabo dichos trabajos;

Teniendo en cuenta que con posterioridad la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitó que en cambio de las obras autorizadas se llevaran a cabo otras, por lo que la repartición técnica preparó el adjunto presupuesto de pesos 2.843,85 m|n. relativo a la transformación, en puerta, de una ventana exterior y ejecución de obras complementarias, como también la construcción de mamparas de cedro con puerta y ventanilla; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 250),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución del que lo fué por Decreto 25.715 de 27 de julio de 1933, el adjunto presupuesto de dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos ($ 2.843,85 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos comprendidos en dicho presupuesto, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará así: $ 1.279,73 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.564,12 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Colocación de relojes y teléfonos en el Colegio Nacional Mariano Moreno.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.698. — 857. — Expte. 36.149-C-1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de $ 3.801,— m|n. relativo a la instalación de una red de relojes formada por un reloj patrón y diez relojes secundarios, como así también de un sistema de teléfonos internos con una pequeña central automática y nueve aparatos telefónicos, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 213),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil ochocientos un pesos moneda nacional ($ 3.801,00 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 478,80 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 3.322,20 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.699. — 858. — Expte. 4.539-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 240),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación N.° 6.693.

Provisión herrajes adjudicada en la siguiente forma:

Tarasido y Cía. — Renglones 1, 2, 3 y 7, por $ 374,80 m|n.

Sturla Hnos. — Renglones 4, 5 y 6, por $ 499,20 m|n.

Licitación N.° 6.670.

Provisión accesorios de azulejos a la firma Eugenio P. Quadri y Cía., por $ 2.272,40 m|n.

Licitación N.° 5.968.

Provisión materiales eléctricos adjudicada en la siguiente forma:

A E G Cía. Argentina de Electricidad. — Renglones 1, 4, 6 y 7, por $ 314,30 moneda nacional.

Belenda Scapusio y Cía. — Renglones 2, 3, 5 y 8 al 14, por $ 3.223,— moneda nacional.

Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires).

Licitación N.° 6.442.

Provisión mayólicas a la firma Ricardo Tisi y Hno., por $ 77,25 m|n.

Licitación N.° 6.110.

Provisión azulejos cerámicos a la firma Ricardo Tisi y Hno., por $ 344,60 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas.

Licitación N.° 6.750.

Provisión material eléctrico adjudicada en la siguiente forma:

Westinghouse Electric S. A. — Renglones 1 y 2, por $ 18,20 m|n.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda. — Renglones 3 y 4, por $ 53,23 m|n.

Art. 2.° — El importe total de siete mil ciento setenta y seis pesos con noventa y ocho centavos ($ 7.176,98 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 6.683,70 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 421,85 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 111, pesos 71,43 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Construcción de dos pozos absorbentes en la Estación Sanitaria de San Luis.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.700. — 859. — Expte. 17.676-E-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 816,33 m|n., relativo a la construcción de dos pozos absorbentes en la Estación Sanitaria de San Luis;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 56.568, de fecha 22 febrero ppdo., se asigna una partida de $ 75.000,00 m|n. para "Estaciones Sanitarias en las Capitales de Provincias, ampliaciones, modificaciones y reparos"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 219),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ochocientos diez y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 816,33 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 20.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras sanitarias en el Comedor Grande de la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.701. — 860. — Expte. 4.844-R-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 614,90 m|n., relativo a la modificación de las instalaciones sanitarias existentes en el Comedor Grande de la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 56.568, de fecha 22 de febrero ppdo., se asigna una partida de $ 250.000,00 m|n. para la ejecución de obras en la citada Residencia;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 257),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seiscientos catorce pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 614,90 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 19.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Construcción de una casa-hogar en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz".

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.702. — 861. — Expte. 4.415-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto importe de pesos 76.482,28 m|n. que ha preparado para la construcción de una Casa Hogar en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz. (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por el Acuerdo de Ministros del 22 de febrero ppdo., se prevé una partida de $ 300.000 m|n. para "Nuevas construcciones casa hogares; ampliación, modificación y reparos"; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 236),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 76.482,28 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 47.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.703. — 862. — Expte. 4.820-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con el Decreto 21.830, de 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en los actos de la referencia se han cumplimentado las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 252),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan dichas licitaciones a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Palacio de Justicia.

Licitación N.° 6.581. — Provisión mármol blanco.

Truscon Steel Company, por pesos 297,11 m|n.

Licitación N.° 6.722. — Provisión mármol blanco.

Agustín Sivori y Hijos, por pesos 378,— m|n.

Licitación N.° 6.723. — Provisión mosaicos graníticos.

Félix Pedretti Hnos., por $ 60,— moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado. (Buenos Aires).

Licitación N.° 6.664. — Provisión mosaicos de vereda.

Enrique Montanari e Hijos, por pesos 587,40 m|n.

Licitación N.° 6.665. — Provisión herrajes.

Otto Motte y Cía. Ltda. — Renglones 1 y 2, por $ 63,60 m|n.

Estrabou y Cía. — Renglones 3 y 4, por $ 22,80 m|n.

Castro y Cordero. — Renglón 5, por $ 6,80 m|n.

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación N.° 6.367. — Provisión tanque, mecheros, etc.

Cía. Comercial Argentina "Universo", por $ 491,15 m|n.

Licitación N.° 6.669. — Provisión azulejos.

Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 3.402,— m|n.

Licitación N.° 6.728. — Provisión caños de hierro.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por $ 39,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos con ochenta y seis centavos (pesos 5.347,86 m|n.) moneda nacional se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma: $ 735,11 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 46; $ 680,60 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 57 y pesos 3.932,15 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 65.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en la pileta de natación de la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.704. — 863. — Expte. 4.377-R-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que para la terminación de los trabajos que se llevan a cabo en la pileta de natación de la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos, encomendó a la firma Guillermo Schiersmann la provisión y colocación de escaleras de lajas irregulares de Chapadmalal, como así también de césped en panes en los jardines del contorno de la citada pileta; y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Acuerdo de Ministros N.° 56.568, de fecha 22 de febrero último, se prevé una partida con destino a la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos, por lo que procede aprobar el temperamento seguido por dicha Repartición;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 0.237 bis),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al encomendar la provisión y colocación de que se ha hecho referencia a la firma Guillermo Schiersmann, por la suma total de (pesos 2.987,65 m|n.) dos mil novecientos ochenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 19.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Adquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Adquisición reflectores con destino a la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.705. — 864. — Expte. 4.368-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 6.819, que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir reflectores con destino al cambio de la iluminación del frente de la Casa de Gobierno; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 0.215),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los reflectores citados a la firma Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A., por la suma de dos mil setecientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 2.796,— moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en los locales del 6.° piso del Palacio de Justicia ocupado por el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil a cargo del doctor Olmedo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.706. — 865. — Expte. 4.843-P-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.563,45 m|n. incluído en 15 o|o para Dirección, Inspección e Imprevistos, relativo a la renovación del piso de parquet y a la ejecución de obras de modificación, en los locales del 6.° piso del Palacio de Justicia, ocupados por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del doctor Olmedo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 253),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil quinientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 3.563,45 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en Correos y Telégrafos en la localidad de Fuerte General Roca. — Territorio Nacional de Río Negro.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.707. — 866. — Expte. 11.001-C-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en atención al pedido formulado por la de Correos y Telégrafos, ha preparado el adjunto presupuesto de $ 6.271,78 m|n., incluído un 15 o|o para gastos de Dirección, Inspección e Imprevistos, para llevar a cabo la construcción del cerco y vereda en el inmueble de propiedad fiscal destinado a emplazamiento del edificio destinado a oficinas de Correo y Telégrafos, en la localidad de Fuerte General Roca, Territorio Nacional de Río Negro; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 254),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seis mil doscientos setenta y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 6.271, 78 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo las obras de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1, ítem 1, partida 3.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Edificio de Garage y Talleres de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.708. — 867. — Expte. 20.249|P|1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las bases de licitación, pliego de condiciones y nuevo presupuesto de $ 10.992,60 m|n, que ha preparado, por haber establecido posteriormente la conveniencia de licitar públicamente las obras autorizadas por Decreto N.° 47.321, de fecha 23 de agosto próximo pasado, a ejecutar por administración dentro de la suma de $ 11.542,23 m|n., relativas a la provisión e instalación de estanterías de hierro para repuestos de automóviles, motocicletas, etc., en el edificio del Garage y Talleres de la Policía de la Capital;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección técnica y que en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 56.568, de 22 de febrero último, se ha previsto un crédito de pesos 100.000 m|n., con destino a "Policía Capital Federal — Garage", por lo que no hay inconveniente en aprobar la nueva documentación y en base a ella acordar la correspondiente autorización para que proceda en la forma solicitada;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos. (Acta N.° 0.225),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo primero del Decreto N.° 47.321, de 23 de agosto de 1934, en el sentido de que el presupuesto de once mil quinientos cuarenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 11.542,23 m|n.) para los trabajos que se ha hecho referencia, se reduce al de diez mil novecientos noventa y dos pesos con sesenta centavos ($ 10.992,60 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, en base a la nueva documentación acompañada, que se aprueba, licite públicamente la provisión e instalación de las estanterías de que se trata.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 17.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.762. — 869. — Exp. 5.706-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada N.° 7.931, que ha realizado para la provisión de cemento con destino a las obras que se llevan a cabo en la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión del cemento de que se trata, a la firma Süc. Luis Bonazzola, por la suma total de cuatrocientos veintiséis pesos moneda nacional ($ 426.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 108.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.763. — 870. — Exp. 5.655-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m/n.
Licitación N.° 7.224. — Provisión y colocación de pisos de parquet. — Palacio del Congreso. — A. Schuff Hnos., renglón 1, por . .	295.20
Casa de Gobierno. — Ministerio de Guerra. — A Jacobo Kujman el renglón 2, por	43.20
Escuela Superior de Bellas Artes. — Licitación N.° 7.293. —Provisión y colocación tabique, a Enrique Barberis, por	499.50

Art. 2.° — Impútese la suma total de ochocientos treinta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 837.90 m/n.), al Anexo L, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.

58.800. — 871. — Exp. 5.806-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m/n.
Hospital de Clínicas.— Licitación N.° 7.267. — Provisión soportes de F.° F.°, a la firma Juan Macchi, por	62.—
Instituto de Medicina Experimental.— Licitación N.° 7.273. — Provisión maderas, a la firma Emilio Diambri y Cía., por	370.16
Policía de la Capital. — Garage y Taller.— Licitación N.° 7.275. — Provisión ladrillos refractarios, a la firma La Cerámica del Plata, por	185.50
Cuartel Guardia de Seguridad.— Licitación N.° 7.278. — Provisión fuente de beber, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por	250.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 867.66 m/n.), ochocientos sesenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

	$ m/n.
Inciso 1.°, ítem 2, Partida 13	250.—
Inciso 1.°, ítem 2, Partida 17	185.50
Inciso 1.°, ítem 2, Partida 26	370.16
Inciso 1.°, ítem 2, Partida 120	62.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de un sulky y sus correspondientes arneses, con destino a la conducción de las obras de la Escuela Normal y Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.

58.801. — 872. — Exp. 22.288-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de la autorización conferida por Decreto N.° 55.612 de fecha 31 de enero ppdo., para la provisión de un sulky y sus correspondientes arneses, con destino a la conducción de las obras de la Escuela Normal y Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba);

Teniendo en cuenta que en dichas adquisiciones se ha producido un mayor gasto de $ 117.— m/n. con respecto a la suma autorizada por el citado decreto, y que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de ciento diez y siete pesos moneda nacional ($ 117.— m/n.), producidos en las adquisiciones de que se trata y adjudícase la provisión del sulky y arneses correspondientes, a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

	$ m/n.
Licitación N.° 6.722.— Provisión de un sulky. — A Francisco Dichio, por . . .	315.—
Licitación N.° 5 967.— Provisión arneses. — A J. L. Bussaglia, por	52.—

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Bs. As.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.

58.802. — 873. — Exp. 5.805-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a la licitación privada N.° 6.689 que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales y mano de obra para las obras que se llevan a cabo en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar los materiales y mano de obra de que se ha hecho referencia, a la firma Tribe y Peole, por la suma total de trescientos cinco pesos ($ 305.— m/n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 47.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.

58.803. — 874. — Exp. 5.800-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m/n.
Licitación N.° 6.603.—	
Provisión material eléctrico. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires). — Siemens Schuckert S. A., renglones 1 y 2	30.80
Policía de la Capital. — Departamento Central. — Westinghouse Electric S. A., renglones 3, 4 y 5	164.10
Belenda, Seapusio & Cía., renglón 6	10.40
Facultad de Ciencias Médicas. — Westinghouse Electric S. A., renglones 7 y 8 . .	52.60
Belenda, Seapusio & Cía., renglón 9	5.80
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 10 y 12	71.30
Casa de Gobierno. — Westinghouse Electric S. A., renglón 13	35.20
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglón 14	7.80
Licitación N.° 6.779.—	
Provisión herrajes. — Cuartel Guardia de Seguridad. — Desrues & Cía., renglón 1	96.60
Estrabou & Cía., renglón 2	33.60
Instituto de Medicina Experimental. — Desrues & Cía., renglones 3 y 4	7.—
Estrabou & Cía., renglón 5	17.80
Licitación N.° 6.793.—	
Provisión material eléctrico. — Facultad de Filosofía y Letras. — Belenda, Scapusio & Cía., renglones 1 y 3 . .	63.80
General Electric S. A., renglón 2	16.70
Palacio de Justicia. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 4 y 5	69.60

Art. 2.° — Este gasto se atenderá en la siguiente forma:

Presupuesto vigente

	$ m/n.
Anexo L, inciso 8, ítem 2, partida 10	123.50

Con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935

	$ m/n.
Inciso 1, ítem 2, partida 19	30.80
Inciso 1, ítem 2, partida 14	174.50
Inciso 1, ítem 2, partida 112	129.70
Inciso 1, ítem 2, partida 13	130.20
Inciso 1, ítem 2, partida 26	24.80
Inciso 1, ítem 2, partida 46	69.60

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando al Yacht Club Olivos para que lleve a cabo ampliaciones en su sede social.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.724. — 875. — Exp. 5.333-C-935. — Visto que el Yacht Club de Olivos, autorizado por Decretos de diciembre 15 de 1927, octubre 23 de 1930 y septiembre 18 de 1931, que corren agregados a estas actuaciones, para la ocupación de varias fracciones de terreno sobre la playa del Río de la Plata, al Sud del Puerto Olivos, solicita autorización para ampliar las instalaciones sociales que posee en dicho lugar, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales el recurrente ha prestado conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Yacht Club Olivos, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de ampliación de las instalaciones sociales de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras de ampliación se conceden en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de diciembre 15 de 1927 y a los Decretos ampliatorios de octubre 23 de 1930 y septiembre 18 de 1931.

b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones de detalle que estime conveniente.

c) La permisionaria abonará la suma de $ 96.— m/n. de c/l., en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de fecha agosto 25 de 1932.

d) El recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Club Náutico Olivos. — Obras que efectuará en su propiedad social, en Puerto Olivos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.725. — 876. — Exp. N.° 26.669-C-1932. — Visto que el Club Náutico Olivos, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de 16 de abril del año ppdo., presenta para su aprobación la documentación de las obras que ha efectuado y se propone realizar en la isla artificial e instalaciones de su sede social en el puerto de Olivos, cuya concesión le fué acordada por Decreto de fecha 6 de diciembre de 1927,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe reparo para con la documentación presentada, por lo que estima puede aprobársela, en base a las condiciones por ellas fijadas, a las cuales ha prestado su conformidad el club recurrente;

Que en lo que atañe al pedido de prórroga por cinco años, formulado por la institución aludida, para dar término a las obras que comprende la concesión, tampoco, encuentra impedimento en que se acuerde la misma, atenta las razones aducidas por la concesionaria;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos de fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, (Expedientes: 26.669-C-932-M. O. P. y 7.492-C-930-D. G. N. P.): 4, 5, 6 y 7, (Expediente: 30.339-C-934-D. G. N. P.) y 4, 9, 11 y 18, (Expediente: 2.941-C-935-D. G. N. P.); relativos a la plataforma de hormigón armado y primera sección del edificio social, de que el Club Náutico Olivos es concesionario en el puerto de Olivos, por Decreto de 6 de diciembre de 1927.

Art. 2.° — La aprobación que se acuerda no exime al concesionario para la terminación total de las obras que comprende su concesión, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.°, inciso c) de la misma y dentro del término de cinco (5) años, debiendo el Club citado presentar oportunamente los planos y cálculos justificativos consiguientes.

Art. 3.° — Los trabajos cuya ejecución se autoriza, serán llevados a cabo, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) Las construcciones propuestas se ajustarán al proyecto que al efecto aprueba el artículo 1.°, y serán llevados a cabo bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos; la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime convenientes.

b) A tales efectos, el concesionario queda obligado a dar aviso con la suficiente anticipación de la fecha de comienzo y terminación de las nuevas obras implicadas en este permiso.

c) El concesionario depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 335.51 m|n., en concepto de los derechos por revisación de planos e inspección de trabajos que estipula el Decreto de agosto 25 de 1932.

d) Las instalaciones para provisión de agua y desagües serán ejecutadas con arreglo al plano que, en definitiva, aprueben las Obras Sanitarias de la Nación y bajo su inmediata inspección.

e) Las obras se ajustarán - en un todo - a la concesión general que las comprende, a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción muelle sobre el arroyo La Reculada. — Declaratoria a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.726. — 877. — Exp. 5.332-B-935. — Visto las presentes actuaciones que se relacionan con el permiso que tramita don Bernardo Brugnoli, ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para construir un muelle frente a una propiedad que posee sobre el arroyo La Reculada, 1a. Sección del Delta del Paraná, Isla Sarmiento; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que el muelle que el señor Bernardo Brugnoli se propone construir en el paraje indicado, no afectará a la navegación, ni al tránsito por la ribera, teniendo en cuenta las características de la obra y las de la Vuelta de La Reculada, en el sitio en que se proyecta ubicar la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos originados en trabajos requeridos por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.727. — 878. — Exptes. 4.079 y 4.293-P-935. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta de diversos trabajos que en virtud de lo determinado en el Decreto N.° 16.313 de enero 27 de 1933, ha realizado en locales y elementos portuarios a requerimiento de la Aduana de la Capital, solicita aprobación de los gastos originados y la confirmación de las imputaciones establecidas oportunamente para los mismos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos con motivo de los trabajos que más adelante se indican y confírmase las imputaciones con que aquellos fueron atendidos y que en cada caso se consigna:

$ m|n.

Exp. 4.079-P-935. — Construcción de un tabique de madera, en la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital. — Importe del gasto: Quinientos noventa y cuatro pesos con noventa y un centavos ($ 594.91 m|n.) moneda nacional. — Imputación al Presupuesto de 1934:

Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1 . . . . 566.27
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12 . . . . 28.64

Exp. 4.293-P-935. — Arreglo de 21 zorras automóviles y 115 plataformas de madera, al servicio de la Aduana de la Capital. — Importe del gasto: Tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos ($ 3.284.67 m|n.) moneda nacional. — Imputación al Presupuesto de 1934:

Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1 . . . . 3.004.23
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12 . . . . 280.44

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Limitada, para construir en la planta para almacenamiento de combustibles líquidos, que posee en la zona de productos livianos en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.728. — 879. — Exp. 5.322-S-935. — Visto este expediente por el que la Shell Mex Argentina Limitada, solicita autorización para construir en la planta almacenamiento de combustibles líquidos que posee en la zona de productos livianos en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este, una planta para envasar y depositar nafta y kerosene en latas, de conformidad con la documentación que acompaña y presupuesto que estima en la suma de $ 18.800.— m|n.;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limitada, para que de acuerdo con la documentación adjunta que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos Nos. D. S. 381, D. S. 382, D. S. 384 y D. S. 385, y memoria descriptiva correspondiente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto la concesionaria deberá dar aviso, con la suficiente anticipación, de la fecha de la iniciación de las obras.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 237.20 m|n. de c|l. (doscientos treinta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal), en concepto de los derechos establecidos por Decreto de agosto 25 de 1932; por inspección de obras y estudio de proyectos.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos originados en la reparación de boyas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.729. — 880. — Exptes. 4.334 y 4.335-N-935. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta de los trabajos que ha debido realizar para reparar diversas boyas luminosas, averiadas, cuyos causantes no fué posible individualizar, no obstante las averiguaciones practicadas por la Prefectura General Marítima, solicita aprobación de los gastos respectivos y la confirmación de las imputaciones con que fueron ellos atendidos y también el correspondiente descargo de los elementos de inventario perdidos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la reparación de las boyas que más adelante se indica, como así también los gastos respectivos y confírmase las imputaciones dadas a los mismos y que en cada caso se consigna:

$ m|n.

Exp. 4.334-N-935. — Reparación de las averías producidas a la boya luz blanca tipo "C" del Km. 31,500 del canal de Las Palmas. — Importe del gasto: Ciento diez y nueve pesos con noventa y tres centavos ($ 119.93 m|n.) moneda nacional. — Imputación al Presupuesto de 1934:

Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1 . . . . 102.57
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12 . . . . 1.98
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 13 . . . . 15.38

Descargo del elemento inventariado extraviado, que se autoriza de acuerdo al siguiente detalle:

N.° 2. — Linterna a destello, tipo "Pinchts" de 140 mm., N.° 7.501 c|u., 1 . . . 502.70

Exp. 4.335-N-935. — Reparación de las averías producidas a la boya luminosa N.° 024, luz roja, del Km. 32 del canal Norte. — Importe del gasto: Mil ciento noventa y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 1.198.19 m|n.) moneda nacional. — Imputación al Presupuesto de 1934:

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 1 . . . . 892.14
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 3 . . . . 4.29
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12 . . . . 233.43
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 13 . . . . 68.33

Descargo del elemento inventariado extraviado, que se autoriza de acuerdo al siguiente detalle:

N.° 21. — Dióptico de 200 mm., 7 elementos, c|u., 1 . . 100.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá desglosar y devolver a la Prefectura General Marítima los sumarios acompañados.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada N.° 813-I. — Adquisición de un reloj registrador de firmas por $ 360.— m|n., con destino a la Inspección General de las Obras del Puerto Quequén.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.730. — 881. — Exp. 5.299-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de la licitación privada N.° 813-I. que ha realizado, para adquirir un reloj registrador de firmas, con destino a la Inspección General de las Obras del Puerto Quequén;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones vigentes y que la adjudicación conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón del menor precio cotizado dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase a la firma "Dobson y Cía.", la provisión de un reloj registrador de firmas, con destino a la Inspección General de las Obras del Puerto Quequén, por el importe total de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.— m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en inciso 3, ítem 2, partida 41.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Acordando permiso a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para tender un cable bajo el lecho del río Luján, frente al Mercado de Frutas del Tigre

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.731. — 882. — Exp. 5.334-C-935. — Visto que la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata se presenta solicitando autorización para tender un cable telefónico bajo el lecho del río Luján, frente al Mercado de Frutas del Tigre, de conformidad con la documentación adjunta;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase permiso a la Unión Telefónica del Río de la Plata, para fondear un cable telefónico bajo el lecho del río Luján, frente al Mercado Provincial de Frutas del Tigre, de acuerdo al plano N.° 39.135-G. que corre agregado, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El cable se fondeará a un metro cincuenta centímetros como mínimo, abajo del fondo natural del río Luján.

b) Este permiso se acuerda con carácter precario, debiendo la Compañía retirarlo dentro de los treinta días de recibido el aviso correspondiente, estando todos los gastos por cuenta exclusiva de la Compañía. En el caso de que vencido ese plazo, la Compañía no hubiese retirado el cable, abonará al Gobierno de la Nación, la suma de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional, por cada día que se exceda del plazo acordado.

c) La Compañía es la única responsable de los perjuicios que podría acarrear a terceros la instalación de que se trata.

d) Queda sujeto este permiso a todas las disposiciones vigentes y las que se dictaren al respecto.

e) Antes de iniciar las obras, la Compañía comunicará a la Dirección General de Navegación y Puertos la fecha en que serán comenzadas.

f) Previamente a la iniciación de los trabajos depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 153.12 m|n.) ciento cincuenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, correspondiente a revisación de planos e inspección de las obras, de acuerdo con el Decreto de agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 1, y 15.768

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.749. — 883. — Exptes. 4.586-N-935 y 5.012-N-935. — Visto estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las licitaciones privadas números 1, y 15.768, que ha realizado a fin de contratar la descarga de vagón y carga en chatas de 680 toneladas del pedregullo granítico adquirido con destino al Puerto de Paraná y el transporte de una locomotora y cuatro vagones desde esta Capital al Puerto de Comodoro Rivadavia, respectivamente;

Teniendo en cuenta que los expresados actos, se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones vigentes y que las adjudicaciones conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, en cada caso y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos en las actas que más adelante se especifican,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la prestación de los servicios mencionados en la siguiente forma:

	$ m|n.
Exp. 4.586 N 935. — (5125-N-935-C-). — Licitación privada N.° 1. — Acta N.° 0182. — Descarga de vagón y carga en chatas de 680 toneladas del pedregullo granítico adquirido con destino al Puerto Paraná.	
Adjudicatario:	
Sucesión A. Cassanello	680.—
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 12.	
Exp. 5.012-N-935. — (6210-N-935-C-). — Licitación privada N.° 15.768. — Acta N.° 0198. — Transporte de una locomotora y cuatro vagones desde esta Capital al Puerto Comodoro Rivadavia.	
Adjudicatario:	
S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia ..	4.000.—
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 44.	

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, previamente agréguese copia del presente decreto al expediente N.° 5012-N-935.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición directa a la firma Berry Brothers de Super esmalte "Luxberry", destinado a la conservación del balizamiento luminoso por D. A. 1.485.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.750. — 884. — Exp. 3.330-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir Super esmalte "Luxberry", destinado a la conservación del balizamiento luminoso, solicitó directamente precios a la firma Berry Brothers, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, por Acta N.° 0179 y teniendo en cuenta que la Oficina de Control de Cambios, manifiesta que puede otorgar el permiso previo de cambio para la adquisición del artículo licitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Berry Brothers Super esmalte "Luxberry", destinado a la conservación del balizamiento luminoso, por el importe de (D. A. 1.485) un mil cuatrocientos ochenta y cinco dóllares americanos, que al cambio de pesos 306.— m|n. por cada 100 dólares, hacen un total de ($ 4.544.19 m|n.) cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el gasto de $ 9.751.22 m|n., correspondientes a trabajos ejecutados en instalaciones fiscales del P. de la Capital, a requerimiento de la D. General de Aduanas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.751. — 885. — Expte. 3488-P-1935 y agregados. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, la rendición de gastos por $ 9.751.22 m|nacional, correspondientes a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, en virtud de lo cual, la citada Dirección General, está facultada a ejecutarlos por lo que puede aprobarse el gasto realizado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de nueve mil setecientos cincuenta y un pesos con veintidós centavos (pesos 9.751.22 m|n.) moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los siguientes trabajos:

	$ m|n.
Exp. 3488-P-1935. — Reparación de 52 puertas y guías de las mismas, en las Secciones C. y D., del Dique 2, costado Este	3.101.77
Exp. 4017-P-1935. — Reparación de techos, canaletas y caños de desagües del desembarcadero de la Dársena Norte	1.644.61
Exp. 4018-P-1935. — Blanqueo del depósito y hangar de la Sección 2.ª del Nuevo Puerto de la Capital ..	551.53
Exp. 4019-P-1935. — Reparaciones de carreteras y carretones y pesas de balanzas	925.47
Exp. 4292-P-1935. — Reposición de 150 vidrios en las ventanas de la Sección 2.ª del Nuevo Puerto de la Capital	391.18
Exp. 4294-P-1935 — Reparación del galpón fiscal N.° 1 de la Dársena Sud	3.136.66

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma, al Presupuesto de 1934:

	$ m|n.
Anexo E., inciso 4, ítem 2, partida 1	8.357.63
Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 12	1.393.59

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición directa a la firma Cía. Técnica e Importadora S. A., de repuestos para los motores Diesel de la Balsa "5-B. A.", por R. M. 2.702.70.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.752. — 886. — Exp. 3.329-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir émbolos de trabajo, aros y pernos de repuestos con destino a lis motores Diesel de la balsa N.° "5-B. A.", solicitó directamente precios a la firma Cía. Técnica e Importadora S. A., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, por Acta N.° 0176 y teniendo en cuenta que la Oficina de Control de Cambios, manifiesta que puede otorgar el permiso previo de cambio para la adquisición de los artículos licitados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la firma Cía. Técnica e Importadora S. A., émbolos de trabajo, aros y pernos de repuesto con destino a los motores Diesel de la balsa "5-B. A.", por el importe de dos mil setecientos dos reischmark con setenta centésimos (R. M. 2.702,70), pagaderos por transferencia bancaria en la misma moneda a la "Banque de Bruxelles S. A.", 2 rue de la Regence, Bruselas, con cargo al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de [illegible]ón y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se declara de legítimo abono a favor firma Harteneck, Froske y Cía., la suma de pesos 51.116.20 m|n.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.753. — 887. — Exp. 7.292-P-927 y agregados. — Visto este expediente, y Resultando:

Que por Decreto número 15.367 de fecha 15 de julio de 1927, se declaró de utilidad pública los terrenos necesarios a expropiarse con destino a las obras de ampliación en el Puerto de Barranqueras, conforme al plano N.° 1.769, corriente a fojas 12 de estos actuados;

Que contándose con fondos suficientes para atender el pago de dichas expropiaciones (Anexo L., inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuetso de 1927), se procedió a tomar posesión fiscal de los terrenos afectados a las obras portuarias de referencia;

Que de conformidad a la valuación calculada por la División Paraná Superior y Bermejo, se depositó a favor de la firma Harteneck, Prosqe y Cía., por toda indemnización, la suma de pesos 5.672.58 m|n., por el inmueble de que era propietaria, designado con las letras F. C. G. T. y L. de la manzana número 17, compuesto de una superficie de 2.838.29 metros cuadrados;

Que la aludida firma, disconforme con la tasación fijada para el inmueble de referencia, dedujo juicio de expropiación ante el Juzgado Letrado del Territorio, fallo que fué recurrido llevándose en apelación hasta la Suprema Corte de Justicia que con fecha 26 de agosto de 1932, dictó sentencia definitiva

en el asunto, condenando al Fisco Nacional a pagar a la citada Compañía la suma de $ 57.388.78 m|n.;

Que de dicha cantidad se incluía los honorarios regulados en todas las instancias y los intereses correspondientes hasta el día 19 de agosto de 1933, fijándose a partir de esa fecha el seis (6 o|o) por ciento anual de interés, hasta el momento de satisfacerse el pago de la suma adeudada.

Que practicada la liquidación correspondiente y deducido del importe fijado por la Suprema Corte de Justicia, la suma de pesos 5.672.58 m|n., que fuera depositada de acuerdo a la valuación determinada por la División Paraná Superior y Bermejo y la de pesos 600.— m|n., por honorarios del Perito del Fisco y lo que corresponde a la mitad del fijado al Perito Tercero, la firma Harteneck, Proske y Cía., resulta acreedora del Fisco por $ 51.116.20 m|n., cantidad cuyo pago reclama ante el Procurador Fiscal en el Territorio del Chaco, con fecha 11 de diciembre de 1933, y posteriormente ante el Ministerio de Obras Públicas, en mayo 28 de 1934,

Teniendo en cuenta:

Que el cobro de la suma reclamada por la firma recurrente emerge de una sentencia firme de la Suprema Corte de Justicia, por lo que no corresponde la apelación de la misma;

Que contándose con fondos apropiados para satisfacer la deuda, fijados en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, por la partida 20 del inciso 3.°, ítem 2, corresponde disponer su pago;

Que es tanto más conveniente proceder en la forma señalada y dejar la tramitación de intereses por cuerda separada, toda vez que una dilación en el pago del capital acreecerá, conforme al tipo fijado en sentencia, el interés que sobre el mismo corresponda a partir del 19 de agosto de 1933;

Por ello, y atento los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos por Acta N.° 0183,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de la firma Harteneck, Proske y Cía., la suma de cincuenta y un mil ciento diez y seis pesos con veinte centavos ($ 51.116.20 m|n.) moneda nacional, en concepto de indemnización e intereses hasta el día 19 de agosto de 1933, fijada por sentencia de la Suprema Corte de Justicia por la ocupación del inmueble de que era propietaria en la localidad de Barranqueras, Territorio Nacional del Chaco, afectado a los trabajos de ampliación y modificación de las obras del citado puerto, debiendo atenderse el gasto de que se trata con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 20.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase a la de Contabilidad, para que formule por separado la correspondiente orden de pago, por la suma antes mencionada y procede a practicar oportunamente, la liquidación de intereses devengados por el capital a partir del 19 de agosto de 1933, hasta la fecha de su pago, conforme al tipo de interés fijado por sentencia de la Suprema Corte de Justicia.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción 2 muelles viaductos de hormigón armado en 3.ª Sección de exportación del Puerto Paraná.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.754. — 888. — Exp. 4.469-P-1935. — Visto el proyecto y presupuesto de $ 84.000.— m|nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, a los fines de lo dispuesto en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285, relacionados con la construcción de dos muelles viaductos de hormigón armado, en la 3.ª Sección de exportación del Puerto Paraná;

Teniendo en cuenta que la realización de los trabajos previstos en dicha documentación, de acuerdo a lo manifestado por la repartición citada, está fundada en la necesidad de reemplazar los existentes de madera, que por su estado de deterioro no se considera conveniente reparar y que además, forman parte del programa de obras a desarrollar paulatinamente en el referido puerto, para que sus instalaciones puedan facilitar debidamente las operaciones de carga y descarga;

Que por ello y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ochenta y cuatro mil pesos ($ 84.000.— m|n.) moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha preparado para los trabajos de que se trata, a los fines de su denuncia al H. Congreso, de conformidad a lo previsto en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, para que a los efectos del cumplimiento de la disposición antes referida, acompañe copia de la documentación aprobada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la Cía. "Curtiunidas", para transferir a favor de la Cía. Unitas, un muelle de madera que ha construído frente al riacho Antequera.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.755. — 889. — Exp. 5.541-C-1935. — Visto este expediente, por el que la "Curtiunidas", Compañía Argentina de Extractos Curtientes, autorizada por Decreto número 51.717, de fecha 16 de noviembre ppdo., para construir un muelle de madera frente al riacho Antequera, aguas abajo de la desembocadura del riacho Iné, da cuenta haber cedido y transferido esa instalación a la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, Sociedad Anónima;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a la transferencia solicitada por la Compañía cesionaria, que ha manifestado su conformidad con las condiciones establecidas en el precitado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Curtiunidas", Compañía Argentina de Extractos Curtientes para que transfiera a la "Unitas", Compañía Financiera Argentina, Sociedad Anónima, el muelle de madera que ha construído frente al riacho Antequera, aguas abajo de la desembocadura del riacho Iné, en virtud del Decreto número 51.717, de fecha 16 de noviembre ppdo., debiendo ajustarse la Compañía cesionaria a las condiciones establecidas en ese pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Obras de reparo en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.756. — 890. — Exp. 4.077-P- y 4.078-P-935. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación Puertos, eleva para su aprobación, la rendición de gastos por pesos 5.364.35 m|n., correspondiente a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, en virtud del cual, la citada Dirección General, está facultada a ejecutarlos, por lo que puede aprobarse el gasto realizado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 5.364.35 m|n.) cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los siguientes trabajos:

	$ m|n.
Exp. 4.077-P-935. — Pintura y blanqueo exterior en la Sección 4.ª del Dique IV .	3.019.59
Exp. 4.078-P-935. — Pintura interior y exterior de los salones de revisación de 1.ª y 3.ª clase en el Desembarcadero Norte	2.344.76

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma, al Presupuesto del año 1934:

	$ m|n.
Anexo I., inciso 4.°, ítem 2, partida 1	4.740.98
Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 12	623.37

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 38

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.757. — 891. — Exp. 4.856-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada número 38, que ha realizado, para la impresión de boletines de Calados máximos admisibles en los pasos durante once meses;

Teniendo en cuenta que el expresado acto, se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones vigentes y que la adjudicación respectiva conviene hacerla en favor de la oferta de precio más reducido; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos por acta número 173,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de que se ha hecho referencia, a la firma Casa Jacobo Peuser Ltda., por la suma total de quinientos setenta y dos pesos ($ 572.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 3 del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto originado en la reparación de las averías producidas a una boya y una grúa.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.758. — 892. — Exp. 4.746 y 5.121-N-1935. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta de los trabajos que ha debido realizar para reparar una boya y una grúa averiadas, cuyos causantes no fué posible individualizar, no obstante las averiguaciones practicadas por la Prefectura General Marítima, solicita aprobación de los gastos respectivos, la confirmación de las imputaciones con que fueron ellos atendidos y también el correspondiente descargo del inventario de los elementos perdidos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al disponer la reparación de las averías que más adelante se indica, como así también los gastos respectivos y confírmase las imputaciones dadas a los mismos, que en cada caso se consigna:

	$ m|n.
Exp. 4.746-N-1935. — Averías a la grúa eléctrica N.° 83 del Dique 2 del Puerto de Buenos Aires. — Importe del gasto: sesenta y dos pesos con setenta y ocho centavos ($ 62.78 m|n.) moneda nacional.	
Imputación al Presupuesto de 1934:	
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1	60.03
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12	2.75
Exp. 5.121-N-935. — Averías ocasionadas a la boya luminosa N.° 18, luz blanca, del Km. 18, del Canal Costanero. — Importe del gasto: trescientos sesenta y cinco pesos con quince centavos ($ 365.15 m|n.) moneda nacional. — Imputación al presupuesto de 1934:	
Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1	245.58
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12	18.33
Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 13	101.24
Elementos extraviados cuyo descargo del inventario se autoriza de acuerdo al siguiente detalle:	
N.° 3—Cadena de 0,027 metros 12	60.86
„ 6—Cuerpos muerto de 1.000 kgs. 1	100.—
„ 6—Grilletes, c|u. 2	22.80

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá desglosar y devolver a la Prefectura General Marítima los sumarios acompañados.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión del crédito de $ 100.000 m|n., en la prosecución de los trabajos de la Avenida Costanera del Puerto Paraná.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.759. — 893. — Exp. 20.031-N-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir en la prosecución de las obras de construcción de la Avenida Costanera de Puerto Paraná, que ejecuta en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 51.722 de noviembre 16 de 1934, aprobatorio del proyecto general de dichas obras, el crédito de pesos 100.000.— m|n., que asigna para las mismas, el Plan de Trabajos Públicos, para el año en curso; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos en el acta N.° 181,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al proyecto aprobado por el mencionado Decreto N.° 51.722, de noviembre 16 de 1934, prosiga duran-

te el año en curso, las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir al efecto, el crédito de cien mil pesos ($ 100.000.— m|n.) moneda nacional que autoriza el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de una estacada en el Río Luján, formulando declaratoria exigida por el Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.760. — 894. — Exp. 2.128-V-1935. — Visto estas actuaciones relativas a la construcción de una estacada de defensa de la costa en una propiedad de la señora María Luisa Tortorolo de Delannoy, situada en el Río Luján, a unos ochenta metros antes de llegar a la desembocadura del Río Carapachay y cuyo permiso se tramita ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obras que fueron paralizadas por no haberse llenado el requisito que exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la construcción de una estacada en la propiedad antes mencionada, no afecta al comercio, al tráfico por la ribera, ni a las condiciones hidráulicas del Río Luján.

Art. 2.° — Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Anulando orden de entrega N.° 23.705, con pérdida del depósito de garantía.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.761. — 895. — Exp. 3.601-N-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma The Leyland y Birmingham Rubber, Cía. Ltda., adjudicataria del renglón número 2 de la licitación privada 14.757, para la provisión de manguera de lino para incendio de 0,065 m. interior, manifiesta no poder cumplimentar la orden de entrega número 23.705, relacionada con dicha provisión, en virtud de carecer del material exigido;

Teniendo en cuenta que por esa circunstancia corresponde disponer la anulación de la citada orden de entrega, haciendo pasible a la firma The Leyland y Birmingham Rubber Cía. Ltda., de la pérdida del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de la provisión de que se ha hecho referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que disponga la anulación de la orden de entrega número 23.705, correspondiente al renglón 2 de la licitación privada 14.757, extendida a favor de la firma The Leyland y Birmingham Rubber Cía. Ltda., a quien se le hace pasible de la pérdida del depósito de la suma de ($ 16.80 m|n.) diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, efectuado en garantía del cumplimiento de la provisión de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, la que conforme a lo dispuesto por la Ley número 4.223, endosará a favor del Consejo Nacional de Educación el certificado de depósito de garantía correspondiente, fecho vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de E. y O. del Riachuelo. — Aprobando licitación privada número 307, para la adquisición de chapas de hierro galvanizado, con destino a los trabajos a cargo de la D. G. de E. y O. del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo ... de 1935.

58.766. — 897. — Exp. 188-R-1935. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, solicita aprobación de la licitación privada número 307, que ha realizado, para adquirir chapas de hierro galvanizado, con destino a las obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones vigentes y que la adjudicación respectiva conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos, por acta N.° 168,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de que se ha hecho referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 y 2	3.065.—
Descours y Cabaud, renglones 3 y 4	1.048.—

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ciento trece pesos moneda nacional ($ 4.113.— m|n.) a que se asciende la presente adquisición, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Inspección Automóviles. — Adquisición cubiertas reforzadas con destino al camión Brockway N.° 6 de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.764. — 898. — Exp. 878-N-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por el Ministerio de Obras Públicas para la adquisición de cubiertas reforzadas para el camión Brockway número 6, al servicio de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, resulta más conveniente la de la firma Neumáticos Goodyear, S. A., por la suma de $ 409.88 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por el Ministerio de Obras Públicas y adjudícase la provisión de las referidas cubiertas a la firma Goodyear, S. A., por la suma de ($ 409.88 m|n.) cuatrocientos nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 31, (Acuerdo del 22 de febrero ppdo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Inspección de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Mantiénese en todas sus partes lo dispuesto en el decreto 50.509.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.658. — 899. — Exp. 18.222-I-1934. — Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, a los Decretos números 50.509 de 25 de octubre de 1934 y 49.355 de 29 de septiembre del mismo año, en lo que se refiere a las imputaciones dadas a las sumas de $ 725 y $ 375 m|n., correspondientes a la adquisición de tres máquinas de escribir, dos destinadas a la obras del Dique Valle Fértil y la restante a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, en virtud - según manifiesta - de que considera las partidas del Anexo L., inciso 2, ítems 2 y 1, partidas 64 y 4 del Presupuesto de 1934, donde se ordena cargar el gasto como exclusivamente destinadas para la construcción de obras; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a las Obras Dique Valle Fértil, el importe de las máquinas adquiridas ha sido tenido en cuenta al establecer la Repartición Técnica, los precios unitarios del proyecto y presupuesto de los trabajos oportunamente aprobados;

Que en cuanto a la máquina destinada a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, la inversión que la misma origina, se halla comprendida dentro del concepto de la partida destinada a "Complementación, conservación y reparaciones de obras", cuyo importe de $ 100.000 m|n., se distribuye a esos fines, entre las diversas Intendencias de Riego del país; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese en todas sus partes lo dispuesto por los referidos decretos y consiguientemente, insístese en el de 26 de noviembre ppdo., recaída en la Orden de Pago número 761, del ejercicio de 1934, parcial 10.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo.

Irrigación. — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto en los Decretos 36.515 y 45.246.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.659. — 900. — Exp. 2.199-I y 10.552-I-1934. — Vistos estos expedientes en los que la Contaduría General de la Nación, observa las imputaciones dadas en los Decretos números 36.515 y 45.246, de fechas febrero 16 y julio 16 del año ppdo., a las cantidades de pesos 106.— y 385.— m|n., respectivamente, que en los mismos se autoriza invertir en la adquisición,—como consecuencia de licitaciones privadas de dos ventiladores con destino a las obras del Dique de Embalse Anzulón y de una caja de hierro para la Inspección Zona Norte, ambas dependientes de la Dirección General de Irrigación; aduciendo que las partidas afectadas (25 y 7 del Anexo L., inciso 2.°, ítem 2, presupuesto 1934), están exclusivamente destinadas a "obras" y no a la adquisición de enseres;

Teniendo en cuenta:

Que si bien en el primer caso no se trata de invertir dinero en "obras", propiamente dicho, los ventiladores adquiridos son un elemento indispensable en la zona donde estas se realizan y en la cual las temperaturas suelen tener en el verano ascensos intolerables, perjudiciales para la salud;

Que en lo que respecta a la caja de hierro, tampoco encuadra en el concepto "obras", pero estas para su desarrollo normal y libre de riesgos, tienen necesidad imperiosa de dicho elemento;

Que, por otra parte, no se trata de que la partida de las obras cargue definitivamente con el costo total de los enseres adquiridos, ya que, una vez terminadas éstas se hará la transferencia del caso;

Que, finalmente, la partida 3 del Anexo I., inciso 8.°, ítem 3, del Presupuesto nacional, única a la que parecería poder cargarse con propiedad erogaciones de esta naturaleza, está destinada exclusivamente a gastos de las "oficinas centrales", de la Repartición;

En tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, en todas sus partes, en los términos de los Decretos números 36.515 y 45.246, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a los fines que proceda, a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo.

Irrigación. — Adquisición diversos elementos para las obras del Dique Neuquén

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.710. — 901. — Exp. 5.283-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de diversos elementos, que especifica en el cuadro comparativo corriente a fojas 33, a las obras del Dique Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los elementos de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se consigna;

Manuel Estruga, renglón 7, por pesos 81.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., Renglón 1 a 6 y 8, por pesos 293.24 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 9 a 11, por pesos 36.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 410.24 m|n.), cuatrocientos diez pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 78. — Acuerdo de 22 de febrero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición, 3.780 litros de nafta, para las obras de la Usina de Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.711. — 902. — Exp. 4.302-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tres mil setecientos ochenta litros (3.780 Lts.) de nafta con destino a la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma (Salta),

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha mayo 6 de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de que se trata, por la suma total de setecientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 774.90 m|n.) moneda nacional, este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2.°, ítem 2, Partida 41.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición, 2.100 litros de nafta, con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan).

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.712. — 903. — Exp. 4.236-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se le autorize a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dos mil cien (2.100) litros de nafta, con destino a las obras de riego en 9 de Julio (San Juan),

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha mayo 6 de 1926;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de que se trata, por la suma total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 430.50 m|n.) moneda nacional, este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 67.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición, 21.000 litros de nafta para las obras de los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.713. — 904. — Exp. 4.393-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a medida que las necesidades del servicio lo requieran, 21.000 litros de nafta, con destino a las Obras de Riego y Saneamiento de los alrededores de la Ciudad de Salta,

CONSIDERANDO:

Que la cantidad y forma de la presente adquisición se justifican por el hecho de no existir en las obras mencionadas depósitos apropiados para almacenar combustible y atento lo dispuesto por el Acuerdo de fecha mayo 6 de 1926, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a medida que las necesidades del servicio lo requieran 21.000 litros de nafta.

Art. 2.° — El gasto que demandará la presente adquisición se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Obras Públicas de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 38.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición repuestos para máquina de punzonar y cortar chapas de hierro de las obras defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.714. — 905. — Exp. 5.275-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el fin de adquirir repuestos para la máquina "Universal" de punzonar y cortar chapas de hierro que se utilizan en las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina -

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la citada Dirección Técnica para adquirir los repuestos mencionados de la firma Guanziroli y Cía., por la suma total de ($ 150.— m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63, Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición, caja de amianto, para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.715. — 906. — Exp. 5.261-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha llevado a cabo para la adquisición de soga de amianto de las características especificadas en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique los productos aludidos a las casas y por los precios que a continuación se determinan:

Bruno y Cía., renglones N.° 1 y 3, por pesos 123.75 moneda nacional.

Francisco Francione y Cía., por pesos 78.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de doscientos un pesos con setenta y cinco centavos ($ 201.75 m|n.) moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 10 metros² de chapa de cobre, para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.716. — 907. — Exp. 5.279-I-935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de diez metros cuadrados de chapa de cobre para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma Descours y Cabaud por la suma de $ 420.— moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos diez metros cuadrados de chapa de cobre a la firma Descours y Cabaud, por la suma total de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 63.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrgación. — Adquisición artículos sanitarios, para la Intendencia de Riego de Río Negro, Superior.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.717. — 908. — Exp. 5.263-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada realizada para la adquisición de artículos sanitarios con destino a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que adjudique los artículos sanitarios aludidos a las casas y por los precios que a continuación se determinan:

Angeleri & Yacuzzi, renglones N.° 1 y 6, por $ 19.50 moneda nacional.

Agar Cross y Cía., reglón N.° 4, por $ 30.— moneda nacional.

Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones N.° 2, 3 y 5, por $ 125.10 moneda nacional.

Artículo 2.° — La cantidad total a invertir de ciento setenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 174.60 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8 del Presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificación Decreto número 43.070

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.718. — 909. — Exp. 9.160-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la modificación del Decreto N.° 43.070 de fecha 11 de junio ppdo., por el que se aprobó la licitación privada relacionada con la adquisición de una máquina de calcular, con destino a su Sección Compras, en el sentido de que el importe de $ 748.— m|n., se impute al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3, del Presupuesto vigente, en lugar de la dispuesta por el referido decreto, y

Teniendo en cuenta que la medida propuesta responde a la circunstancia de haberse agotado los fondos de la partida correspondiente a la que se ordenaba imputar el referido gasto, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de que se ha hecho mención en la parte correspondiente a la imputación, debiendo cargarse el importe de setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 748.— m|n.), a que asciende dicha adquisición, al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3, del Presupuesto vigente, en sustitución de la dispuesta primitivamente.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición, 4 cámaras y 4 cubiertas, para las obras en Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.720. — 910. — Exp. 5.284-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de cuatro (4) cámaras y cuatro (4) cubiertas para automóvil, de las medidas especificadas en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a obras de riego y desagües en Chacras Neuquén, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión de los artículos indicados, a las casas y por los precios que seguidamente se detalla:

Neumáticos Goodyear, cuatro cubiertas, por $ 207.56 moneda nacional.

Firestone de la Argentina, cuatro cámaras, por $ 18.— moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse de doscientos veinticinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 225.56 m|n.) moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Publicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 74.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Rectificación imputaciones dadas en Decreto número 56.694

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.721. — 911. — Exp. 1.331-I-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se modifique la imputación dispuesta en el Decreto número 56.694 de fecha 26 de febrero ppdo., corriente a fojas 13, correspondiente a la factura importe de $ 332.— m|n., presentada por la "Cía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A.", y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la imputación fijada en el Decreto número 56.694 de fecha 26 de febrero ppdo. corriente a fojas 13, en el sentido de que la suma de ($ 332.— m|n.) trescientos treinta y dos pesos moneda nacional, a que asciende la factura que presentó la mencionada firma debe ser imputada al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 84, Acuerdo de Ministros de fecha 29 de enero de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Osaka Shosen Kaisha Ltda., Agentes Marítimos. — Devolución derechos consulares. (1)

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.
848. — Expte. 1.001-O-1933. — R. V. N.° 297. — Visto que la firma Osaka Shosen Kaisha Ltda., Agentes Marítimos, solicita devolución de lo abonado de más por el vapor "Manila Marú", en el Viceconsulado de Hongkong en concepto de visación del manifiesto de la carga, y en el Consulado de Singapore en concepto de visación de la patente sanitaria local; además de la complementaria; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido el buque despachado desde el puerto de Kobe, no correspondía en el de escala (Hongkong) cobrar derechos de acuerdo al inciso 14 del Arancel Consular, sino con arreglo al inciso 16, por lo que la petición interpuesta es procedente en esta parte;

Que, en lo que atañe a la patente de sanidad, es evidente que no procede la legalización de la local, deficiente, si por este motivo ha sido necesario expedir la reglamentaria, como ya ha quedado aclarado en el punto 5.°, de la resolución de fecha 12 de febrero ppdo., (R. V. N.° 160), recaída en el expediente número 15.461-A-1934;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más por visación del manifiesto en el puerto de Hongkong y por la patente de sanidad local del de Singapore.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule nueva planilla de contraliquidación, y, cumplido, vuelva a los efectos ulteriores.

ALVARADO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Florindo Manghi (h.). — No haciendo lugar al reclamo sobre el procedimiento observado por la A. de la Capital que le exige el pago de derechos por la calidad resuelta sobre la mercadería motivo del sumario.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.
Resolución N.° 188. — Expediente 571 -M- 1935. — Vista la presentación de la firma Florindo Manghi (h.) en la que reclama del procedimiento observado por la Aduana de la Capital, que le exige el pago de derechos por la calidad resuelta sobre la mercadería motivo del sumario N.° 313 -G- 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo actuado, el recurrente pidió a plaza por despacho N.° 12.977 máquinas transformadoras de la partida N.° 1247, supeditando la declaración a lo que se resolviera en el expediente 188 -R- 1934, iniciado por diferencia de calidad en mercadería análoga a la manifestada en el citado despacho;

Que con fecha 25 de enero ppdo., la Aduana, después de conceder el retiro de la mercadería previo afianzamiento de práctica, resolvió el expediente a que se refiere el recurrente, sobreseyendo y ordenando el despacho de la mercadería por el inciso K., conforme se denunciaba;

Que notificado en forma de esa resolución, el documentante no interpuso recurso alguno, por lo que se le intimó el pago de la diferencia de derechos;

Que esta medida es la que origina el presente reclamo, toda vez que el interesado considere que habiendo supeditado la clasificación a lo que se resolviera en el expediente 188 -R- 1934, debe dejarse sin efecto toda intimación o trámite tendiente a hacer efectiva la diferencia que se discute, hasta que se resuelva por el Ministerio de Hacienda el recurso deducido ante el mismo en expediente precedentemente citado;

Que, en primer término, cabe señalar que el procedimiento impugnado no está expresamente determinado por la ley, pues ella no ha previsto el caso de mercaderías cuya declaración se supedite a la clasificación que recaiga en iguales mercaderías documentadas anteriormente y que son materia de litigio. La aceptación de declaraciones en esa forma ha sido incorporada al procedimiento aduanero como un medio de conciliar la situación de los documentantes que comprometen sus manifestaciones conforme a la enunciación arancelaria que, a su entender, corresponde a todas las mercaderías pedidas a despacho, pero advirtiendo de antemano que son iguales a otras cuya clasificación se halla en discusión. El documentante que así procede no oculta la verdadera condición de las mercaderías que pide a despacho, de suerte que no existiendo falsa manifestación, falta el elemento que haga posible de penalidades. Exclusivamente ese es, pués, el alcance que tienen las declaraciones condicionales, ya que en punto a la clasificación de la mercadería es la Aduana, en ejercicio de facultades que le son privativas, la que debe decidir la cuestión en cada caso particular que le sea sometido. La indicación, a este respecto, de que la mercadería es idéntica a otra en litigio no ofrece virtualidad alguna, pues la discusión acerca de la clasificaciones de las mercaderías documentadas en un despacho determinado, queda cerrada en primera instancia con el fallo que haga recaer la Aduana en la causa abierta para decidir el tratamiento arancelario que corresponde observar en ese mismo despacho, sin perjuicio de quedar expedita la apelación para ante el Ministerio de Hacienda, cuando ella se interpone en tiempo y en forma, lo que no ha ocurrido en el caso de autos, pués, como se ha dicho el interesado ha dejado consentir el fallo que se dictara en el expediente N.° 313 -G- 1934;

Que, por lo tanto, ese fallo causa ejecutoria y, en consecuencia, a la Aduana le asiste el derecho de perseguir el cobro de la diferencia entre la manifestación comprometida en el documento de despacho y la que se ha reputado correcta. La decisión que en definitiva pueda recaer en el expediente 188 -R- 1934, llevado en grado de apelación ante el Ministerio de Hacienda, no puede afectar sinó a las mercaderías a que expresamente se refiere el mismo y a las análoga que en lo sucesivo se pidan a despacho, pero no aquellas que, como las de autos, ha sido clasificadas por la Aduana y no se ha ejercitado contra esa clasificación el recurso de revisión autorizado por la Ley. Lo contrario significaría admitir que la resolución dictada por el Departamento de Hacienda en un asunto contencioso llevado a su conocimiento puede surtir efecto en todos los análogos tramitados ante la Aduana y resueltos por ésta sin ser apelados, lo que resulta inadmisible desde el punto de vista legal y del regular desenvolvimiento de las funciones administrativas;

Que, de consiguiente, la gestión no puede prosperar;

Por tanto,

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

No ha lugar.

Notifíquese, repóngase y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a cueros de cabra curtidos a lo marroquín por la partida 317, sin limitación de medida ni peso.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935.

Consulta N.° 576 de 1934 o Solicitud N.° 782 L. de 1935. — Folio N.° 11. — Atento el pedido formulado por la firma Felipe J. Lacoste acerca de si los cueros de cabra —curtidos a lo marroquín— ya sean negros o de colores, están sujetos a la limitación de medidas superficiales o de alguna determinación de peso, para ser comprendidos en la partida 317 del Arancel, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo informa que tratándose de cueros de cabra, cualquiera sea su condición, deben estar sujetos a la Nota 2da. de la Tarifa de Avalúos y desde que los charolados y las "cabritillas" se despachan por sus respectivas partidas, por su especie y peso, entiende que los cueros de referencia para ser considerados de la partida 317 deben pesar más de 3 kilos por docena y medir más de 5 pies cada cuero, tomando como base para ello, el criterio que se aplica para clasificarse por la partida 320 a los de corderos.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que los cueros en consulta —de cabra marroquinados— ya sean negros o de colores, por su especie, de acuerdo con el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda con fecha Julio 24 de 1917, se encuentran comprendidos en la precitada partida 317 sin estar sujetos a limitación de medidas o determinación de peso por no ser aptos para guantes y calzados, condición indispensable para comprender a los mismos en las partidas 319 y 320; y

CONSIDERANDO:

Que la Nota 2a. de la Sección VI de la Tarifa de Avalúos, cueros y pieles curtidos, carece de aplicación cuando se trata de cueros de cabras marroquines, que tienen su propia partida no limitada.

Que la Resolución del Ministerio de Hacienda de julio 24 de 1917, presta fundamento a esta conclusión seria y apoyada en la Ley.

Que eso no impide la aplicación del criterio expuesto por la Junta del Ramo en lo que concierne a los cueros de cabra charolados, puestos que en ellos, no existe la calidad que a los marroquines los hace inaptos para guantes y calzados.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los cueros en cuestión se efectúe por la partida 317, sin limitación de medida ni peso.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a tejido o trencilla de seda artificial (Celulosa) para la fabricación de sombreros de señora por la partida 2761 del Arancel.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

Consulta N.° 238 o Solicitud N.° 1837 D. 1935. — Folio N.° 3. — Atento el pedido formulado por la firma Armando Doublet acerca de la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un tejido o trencilla de seda artificial (celulosa), imitación paja, para la fabricación de sombreros de señora, que corresponde despacharse por la partida 2761 del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina de conformidad con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2761, kilo $ 5.— más 60 %. con el derecho de 40 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes: fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a trencilla de seda artificial (Celulosa) para la fabricación de sombreros de señora por la partida 2761 del Arancel.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

Consulta N.° 239 o Solicitud N.° 1836 D. 1935. — Folio N.° 3. — Atento el pedido formulado por la firma Armando Doublet, acerca de la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una trencilla de seda artificial (celulosa), imitación paja, para la fabricación de sombreros de señora, que corresponde despacharse por la partida 2761 del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo determinado por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2761, kilo $ 5.— más 60 %, con el derecho de 40 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a fresas de acero para dentistas por su valor declarado con el derecho de 25 %.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

Consulta N.° 209 o Solicitud N.° 124 K. 1935. — Folio N.° 4. — Atento el pedido formulado por la firma Kohl y Buraschi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y dictamina el Tribunal de Clasificaciones, ambos por unanimidad, se trata de fresas de acero para dentistas, que corresponden despacharse con arreglo a su valor en depósito, con el derecho de 25 %, en virtud de no encontrarse comprendidas en partida alguna del Arancel.

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efetúe por su valor declarado, con el derecho de 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por la partida 1066 a unos engrasadores de hierro, a empuje y de presión a mano.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935.

Consulta N.° 196 o Solicitud 2193 S. año 1935. — Folio N.° 9. — Atento la solicitud de la firma C. Souza Ponce, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuyas muestras acompaña; visto lo que informan las Juntas de Farretería y Muebles y el dictamen, por unanimidad, del Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que las opiniones vertidas en autos concuerdan al establecer que los artículos consultados resultan ser: un engrasador de presión a mano, un caño flexible para el mismo y un engrasador a empuje, también de mano, material que encuadra en los términos de la partida 1066 de la Tarifa de Avalúos, que comprende a los engrasadores de hierro.

Que, además, conforme se desprende del análisis efectuado por la Oficina Química Nacional, dichos artículos se hallan cubiertos por una finísima capa de cobre que sirve de soporte a otra de aluminio, por lo que es evidente que a su despacho debe gravárseles con el recargo que preceptúa la Nota 1.ª de la Sección Ferretería del Decreto de septiembre 15 de 1931.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1066, kilo 0.35 más el 60 %, con el recargo de 25 %, al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios, para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vista para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a trencilla de seda artificial (Celulosa) para la fabricación de sombreros de señora por la partida 2761 del Arancel.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

Consulta N.° 240 o Solicitud N.° 1835 D. 1935. — Folio N.° 3. — Atento el presente pedido formulado por la firma Armando Doublet, acerca de la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de trencilla de seda artificial (celulosa), imitación paja, para la fabricación de sombreros de señora, que corresponde despacharse por la partida 2761 del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2761, kilo $ 5.— más 60 %, con el derecho de 40 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por su valor declarado a dos artículos denominados: La Vulite y Cambuifuge, y por la partida 2982 a unas pastillas a base de naftalina con pequeña cantidad de compuesto férrico.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

Solicitud N.° 40 J 1935 o Consulta N.° 21 de 1935. — Folio N.° 10. — Vista la solicitud de la firma Jediya Sahni, con referencia a la clasificación que corresponde a los productos cuyas muestras acompaña; atento lo que informan las Juntas del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el análisis practicado por la Oficina Química Nacional establece que los artículos consultados se hallan así constituídos:

Muestra N.° 1. (La Vulite). Presenta los caracteres de una mezcla de kerosene y aceite mineral, expresando además a fs. 8 vta. que por sus componentes, no puede ser considerado como destinado exclusivamente al lustrado de muebles y carrocerías de automóviles.

Muestra N.° 2 (Cambuifuge). Se trata de una solución de sulforicinatos alcalinos en benzól.

Muestra N.° 3 (Vulex). Pastillas a base de naftalina, que contienen una pequeña cantidad de un compuesto férrico.

Que los dos artículos primeramente apuntados, conforme se desprende de sus componentes y características que presentan, se hallan excluídos del arancel, por lo que deben despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho general.

Que en cuanto a la muestra N.° 3, dado que la partida 2982 de la Tarifa afora a los comprimidos, pastillas y tablóides sueltos, la clasificación que le comprende es por dicha partida, conforme lo aconseja el Tribunal de Clasificaciones.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de las muestras Nos. 1 y 2 se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 % y de la muestra N.° 3, por la partida 2982, kilo $ 1.00 más 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a montura para anteojo de celuloide con alma de metal solamente en sus patillas por la partida 2266 del Arancel.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

Consulta N.° 168 o solicitud N.° 1121 G-1935. — Folio N.° 4. — Vista la presente consulta formulada por la firma R. García, respecto a la clasificación de la mercadería cuya muestra adjunta; atento las actuaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad coincide con la opinión de la Junta del Ramo expresada también por unanimidad al establecer en su dictamen que el artículo consultado, montura para anteojo de celuloide con alma de metal solamente en sus patillas, similar al que trata la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha febrero 12 de 1935, recaída en el expediente sumarios 231-G-1934, debe clasificarse al igual que éste como de calidad regular comprendido en la partida 2266, docena $ 0,75 más 60 %, con el derecho de 25 %.

Por lo expuesto y en virtud de lo dictaminado por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho del artículo en cuestión se efectúe por la partida 2266, docena $ 0,75 más 60 %, con el derecho de 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a tejidos por la partida 1997 del Arancel

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

Consulta N.° 76 o Solicitud N.° 999-C-1935. — Folio N.° 6. — Atento el pedido formulado por la firma T. Cajaraville, acerca de la clasificación pertinente a la mercadería cuyas muestras acompaña, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de tejidos de algodón crudo con listas de colores cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1997 del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que los tejidos en cuestión corresponden clasificarse como de color según su peso, por la respectiva partida de Tarifa —2014 a 2016—, en virtud al gran porcentaje de hilos de colores que contienen; expresando, en cambio, la minoría, que tratándose de tejidos de algodón crudo con listas de colores, encuadran perfectamente en la partida 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en la partida 1996 no corresponden incluir e estos tejidos que no reunen las carateristicas de los con listas de colores aptos para repasadores, etc.

Que, sin embargo, es bombasí y siendo crudo también debe admitirse que cabe en la partida 1997 que afora a los tejidos crudos llamados bombasí, inclusive los no mencionados.

Por estas consideraciones y en virtud de lo determinado por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de los tejidos en consulta se efectúe por la partida 1997, kilo $ 0,70 más 60 %, al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a maquinitas para afeitar, doradas, por la partida 2589 D, con el recargo de 25 % por venir con estuche.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

Consulta N.° 136 o Solicitud N.° 2611 letra S del año 1935. — Folio N.° 5. — Vista la solicitud de la firma Antonio Sassone, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de maquinitas para afeitar, doradas, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 2589 D, con un recargo de 25 % por venir con su correspondiente estuche.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que las máquinas de afeitar consultadas deben despacharse por la partida 2589 D, debiendo tributar la muestra N.° 2 el recargo de 25 % por venir con estuche de pasta.

Que la muestra N.° 2 de dichas maquinitas viene contenida en un estuche, no así la N.° 1; por lo que corresponde el recargo que preceptúa el Decreto de Septiembre 15 de 1931 solamente a la muestra N.° 2.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de las maquinitas de que se trata se efectúe por la partida 2589 D, docena $ 10.00 más el 60 % al 25 %, con el recargo de 25 % la muestra N.° 2, por el estuche.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando por la partida 2282 a un pequeño aparato para armar cigarrillos, de metal niquelado.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935.

Consulta N.° 91 o Solicitud N.° 302 letra O año 1935. — Folio N.° 5. — Atenta la solicitud de la firma Oréfice Hermanos, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña;

Vistos:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de un aparato de metal niquelado, con un dispositivo especial para armar cigarrillos, por cuyas características no encuadra en partida alguna del Arancel, debiendo despacharse por su valor en depósito al 25 %, opinión que ratifica a fs. 2 vta. de la presente.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que siendo un pequeño aparatito de metal niquelado, de bolsillo, para armar cigarrillos, su despacho debe hacerse por la partida 2282, que afora a los artículos de hierro trabajado en cualquier forma y los de niquel o niquelados; y

CONSIDERANDO:

Que no hay razón para apartar de la partida mencionada al artículo consultado, teniendo en cuenta los que ya existen por tal partida clasificados.

Por ello, y en virtud de lo que preceptúa el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2282, kilo $ 1,50 más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento y cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JULIO 19

14.543—Obra inédita.
14.544—Obra inédita.
14.545—Trámite Administrativo.
14.546—Trámite Administrativo.

14.547—Revista Marítima. N.° 160. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
14.548—C. I. T. A. N.° 10. Colaboración en el texto. La Cía. Internacional de Transp. Automóviles. Buenos Aires, 1935.
14.549—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Colaboración en el texto. Alberto Guitárrez. Buenos Aires, 1935.
14.550—La Res. Nros. 30|6. Colaboración en el texto. Lorenzo E. Ciribi y Luis F. Diéguez. Buenos Aires, 1935.
14.551—Democracia. Nros. 77|106. Colaboración en el texto. Vicente Viola. Buenos Aires, 1935.
14.552—Ahora. Nros. 1 y 2. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.553—El Suplemento. Nros. 620|3. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.554—La Novela Semanal. Nros. 912|5. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
14.555—Aduna. Nros. 39|46. Colaboración en el texto. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.556—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 121. Colaboración en el texto. Juan Humedes. Buenos Aires, 1935.
14.557—La Gaceta Estudiantil. Nros. 604|6. Colaboración en el texto. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1935.

14.558—San Telmo. Nros. 16|17. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno C. Bugallo. Buenos Aires, 1935.
14.559—Industria Panaderil. Nros. 1348 al 1352. Colaboración en el texto. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
14.560—El Panadero del Oeste. Nros. 656|60. Colaboración en el texto. José Campos. Buenos Aires, 1935.
14.561—Tribuna Argentina. N.° 14. Colaboración en el texto. Alberto Eliseo Sciorra. Buenos Aires, 1935.
14.562—La Argentina Económica. Nros. 539|40. Colaboración en el texto. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1935.
14.563—Revista del Ferrocarril del Sud. Nros. 119|21. Colaboración en el texto. La Empresa del Ferrocarril del Sud. Buenos Aires, 1935.
14.564—Obra inédita.
14.565—Obra inédita.
14.566—Obra inédita.
14.567—Obra inédita.
14.568—Obra inédita.
14.569—Obra inédita.
14.570—Obra inédita.
14.571—Obra inédita.
14.572—Obra inédita.
14.573—Obra inédita.

14.574—La Revista. Año XXI. N.° 2. Colaboración en el texto. Luis J. Actis, Azul (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.575—En trámite.
14.576—Obra inédita.
14.577—Obra inédita.
14.578—Tratado Teórico Práctico de Contabilidad. Domingo Miguel Gaudioso y Ernesto Pinilla Orellana. Los Autores. Buenos Aires, 1935.

14.579—Los orígenes del Correo Terrestre en el Río de la Plata. Walter Bose. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.580—Obra inédita.
14.581—Obra inédita.
14.582—Obra inédita.
14.583—Obra inédita.
14.584—Obra inédita.
14.585—Obra inédita.
14.586—Obra inédita.
14.587—Obra inédita.
14.588—El Pueblo. (Periódico semanal). Nros. 584|586. Colaboracion en el texto. Luis De Luca. Chillar (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.589—Obra inédita.
14.590—En Trámite.
14.591—La Materia Impositiva ante el Derecho Público Provincial (La Unificación de Impuestos, su Naturaleza Jurídica y Efectos). Guillermo Jorge Cano (h.). Valerio Abeledo y Suc. Juan Verdaguer. Buenos Aires, 1935.
14.592—La Voz de San Miguel. Año I. N.° 5. Colaboración en el texto. Eusebio Orbe Paraná (E. Ríos), 1935.

JULIO 20

14.593—Obra inédita.
14.594—Obra inédita.
14.595—Obra inédita.
14.596—Obra inédita.
14.597—Obra inédita.

14.598—El Asegurador. N.° 73. Colaboración en el texto. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
14.599—Patentes y Marcas. N.° 5. Colaboración en el texto. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.600—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 155. Colaboración en el texto. La Asociación Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
14.601—Revista de Informaciones, Mercados Agropecuarios. Nros. 12|3. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.602—El Mensajero de las Animas. Nros. 162|4. Colaboración en el texto. Juan P. Daguerre. Victoria (Entre Ríos), 1935.
14.603—Hortus Conclusus. N.° de Abril y Mayo. Colaboración en el texto. Revista Hortus Conclusus. Buenos Aires, 1935.
14.604—Hojita La Virgen del Huerto. Nros. 160|8. Colaboración en el texto. Hojita La Virgen del Huerto. Buenos Aires, 1935.
14.605—The Bridge World en Castellano. N.° 1. Año 3. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935
14.606—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 9. Colaboración en el texto. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1935.
14.607—Revista Geográfica Americana. Nros. 20 y 21. Colaboración en el texto. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
14.608—Galénica. N.° 5. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola y Leo Adelstein. Buenos Aires, 1935.
14.609—Noticias Automotrices. N.° 27. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
14.610—El Panadero del Sud. Nros. 13|4. Colaboración en el texto. Antonio Caride. Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.611—Stella Maris. N.° 71. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
14.612—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 101|2. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.613—Boletín del Círculo Popular de Cultura. N.° 25. Colaboración en el texto. El Círculo Popular de Cultura. Gral. José Francisco Uriburu (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.614—Eslabones. N.° 174. Colaboración en el texto. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1935.
14.615—R. A. C. A. N.° 36. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935
14.616—Rieles Argentinos N.° 11. Colaboración en el texto. Juan Fontanes. Buenos Aires, 1935.
14.617—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 115. Colaboración en el texto. El Mercado Gral de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), 1935.
14.618—Magyarsag. Nros. 824|48. Colaboración en el texto. Farago Rezso. Buenos Aires, 1935.
14.619—Obra inédita.
14.620—Obra inédita.
14.621—Obra inédita.
14.622—En Trámite.
13.886—Catálogo para ropa de trabajo. Juan Roveda e Hijo. Los Autores. Buenos Aires, 1935.
14.445—La Silla Vacía. Sud América, Compañía de Seguros de Vida. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.953—Modelo Artístico compuesto de tres carabelas ejecutado a la acuarela para la decoración frontal de una sala de espectáculos. (Una fotografía del original). Rodolfo Franco.
13.986—Láminas Activas de las clases "Los Colores Nacionales" y el "Escudo Nacional". (Esquemas y planes de clases pedagógicas). Ramón T. Elizondo.
14.092—Proyecto de Ensanche Urbano de la Ciudad de Santa Fe, mediante el "Polder Ribereño", sobre los bañados Comunales (Ingeniería hidráulica). Alejandro Den Dulk.
14.093—"Polder Pampeano", sistema de desagüe, drenaje y saneamiento de campos inundables y anegadizos convertible del desagüe al regadío. (Ingeniería hidráulica). Alejandro Den Dulk.
14.497—Monumento a la aviadora Myriam Stefford, (plano y memoria descriptiva). Raúl Carlos Barón Biza.

JULIO 22

14.623—¡Papi de mi corazón! Comedia en tres actos. Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.624—Ocho en línea. Comedia musical del clima porteño 1935. Tres actos y ocho cuadros. José Antonio Saldías. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.625—Horizontes. Drama en tres actos, dos cuadros y un intermedio. Vicente Martínez Cuitiño. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.626—Altruismo. Boceto escénico. Manuel Castro. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.627—Rigoberto. Comedia en tres actos. Armando Moock. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.628—De mí no se ríe nadie. Pieza cómica en tres actos. Alberto Novión. Francisco J. Bolla y Eugenio Navas. Buenos Aires, 1935.
14.629—Aló... Aló. Zamba. Música. Andre'Filho. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
14.630—Aló... Aló. Letra para zamba. Andre'Filho. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
14.631—Pro Familia. Año I. N.° 6. Colaboración en el texto. Miguel Seib. Caseros, (E. Ríos), 1935.
14.632—Obra inédita.
14.633—Obra inédita.
14.634—Obra inédita.
14.635—Obra inédita.
14.636—Trámite administrativo.

14.637—Ilustraciones comentadas con el Reglamento Internacional de Foot-Ball. Luis Solans. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.638—Sagitario. Año I. N.° 3. Colaboración en el texto. Rodrigo Jorge Rossi por Centro de Estudiantes. Osvaldo Magnasco. Gualeguaychú, (E. Ríos) 1935.
14.639—Obra inédita.
14.640—Obra inédita.
14.641—Obra inédita.

14.642—Obra inédita.
14.643—Obra inédita.
14.644—Obra inédita.
14.645—Obra inédita.
14.646—Obra inédita.
14.647—Trámite administrativo.
14.648—Obra inédita.
14.649—Obra inédita.

14.650—Obra inédita
14.651—Obra inédita.
14.651—Obra inédita.
14.652—Obra inédita.
14.653—Obra inédita.
14.654—Obra inédita.

JULIO 23

14.655—Obra inédita.
14.656—Obra inédita.
14.657—Obra inédita.
14.658—Boletín Parroquial. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, (E. Ríos), 1935.
14.659—Obra inédita.
14.660—Obra inédita.
14.661—Obra inédita.
14.662—Obra inédita.
14.663—Ascensión. Año I. N.° 14. Colaboración en el texto. Faustino Riego. Ascensión, (Buenos Aires), 1935.

14.664—Excelsior. Año I. N.° 4. Colaboración en el texto. Ricardo Zurbriggen. Rafaela, 1935
14.665—Obra inédita.
14.666—Ave María, para piano op. 1. N.° 4. (Música). Salvador S. Vinci. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
14.667—Tristesse, para piano op. 1. N.° 5. Salvador S. Vinci. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1935.
14.668—Trámite administrativo.
14.669—Obra inédita.
14.670—Obra inédita.
14.671—Rumbos. Texto de lectura para 4.° grado. Luis A. de la Vega. Editorial Independencia. Buenos Aires, 1935.
14.672—Obra inédita.
14.673—Trámite administrativo.
14.674—El Cuarto N.° 309 (One New York Night). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Argumento de: Frank Davis. Director: Jack Conway. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.

14.675—La Llama Oculta. (The flame Within), película cinematográfica). Productor: Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Argumento de: Edmund Goulding. Director: Edmund Goulding. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.676—Obra inédita.
14.677—Obra inédita.
14.678—Obra inédita.
14.679—Obra inédita.
14.680—Tratado de Medianería. Alberto G. Spota. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.681—Sociedades Cooperativas. (Ley 11.388). Federico Rodríguez Gómes. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.682—Abalorios. (Cuentos). Carlos Eduardo Carranza. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
14.683—La Constitución Uruguaya de 1935. Oscar Díaz de Vivar. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.

14.684—El Presupuesto Municipal. Miguel Navas. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.

JULIO 24

14.685—Obra inédita.
14.686—Obra inédita.
14.687—Trámite administrativo.
14.688—Obra inédita.
14.689—Obra inédita.
14.690—El Libro Verde de los Teléfonos. (Guía de Información General). Guillermo Kraft Lda., S. A. El Autor. Buenos Aires, 1935.
14.691—El Orden. N.° 2062|84. Colaboración en el texto. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1935.
14.692—Argentina Textil. N.° 117. Colaboración en el texto. Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
14.693—Salud y Regeneración. N.° 94. Colaboración en el texto. César Cappannari. Buenos Aires, 1935.
14.694—Montserrat. N.° 97|8. Colaboración en el texto. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1935.
14.695—Crónica Municipal. N.° 70. Colaboración en el texto Antonio Javier Ortiz. Buenos Aires, 1935.
14.696—Revista de los Impuestos Internos. N.° 180. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
14.697—Madre y Niño. N.° 13. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
14.698—Cátedra y Clínica. N.° 14. Colaboración en el texto. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1935.
14.699—El Plantador de Tabaco. N.° 6. — Colaboración en el texto. E. Morales y J. Pedemonte. Buenos. Aires, 1935.
14.700—Cometa. N.° 11|2. Colaboración en el texto. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
14.701—Radio Magazine. N.° 3. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
14.702—Véritas. N.° 55. Colaboración en el texto. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
14.703—Revista de Arquitectura. N.° 174. Colaboración en el texto. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
14.704—El Constructor. N.° 1570|3. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
14.705—Dominicales. N.° 5|9. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
14.706—Revista de Educación. N.° 4. Colaboración en el texto. Dirección Gral. de Escuelas. La Plata (P. de Bs. Aires), 1935.
14.707—Obra inédita.
14.708—La Buena Mesa. 2.ª edición revisada y aumentada. Olga Budge de Edwards. Imprenta Universitaria. Santiago de Chile, 1935.

14.709—Los Afirmados. Año I. N.° 9 a 11. Colaboración en el texto. José Faría y Ascencio Morichetti. San Martín (Prov. de Bs. As.), 1935.
14.710—Obra inédita.
14.711—Obra inédita.
14.712—Amor Tropical, canción. Música. Mauricio Bilevich. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.713—Amor Tropical. Letra para canción. José De Prisco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.714—Obra inédita.
14.715—Obra inédita.
14.716—Oremos. Vol. I, N.° 1. Colab. en el texto. César Augusto Ugalde por Fed. Arg. de Ligas Juveniles Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
14.717—Obra inédita.
14.718—Obra inédita.
14.719—Obra inédita.
14.720—Obra inédita.
14.721—Obra inédita.
14.722—Obra inédita.
14.723—Obra inédita.
14.724—Obra inédita.
14.725—Obra inédita.
14.726—Tus labios de carmín. Vals. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos.
14.727—De mí eres reina. Paso doble. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1932.
14.728—Belleza del harén. Fox trot. Música. Miguel Minacore. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1931.
14.729—La Acción. (Revista rural). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. La Acción, Compañía de Seguros Generales. Bahía Blanca (Prov. Buenos Aires) 1935.
14.730—Obra inédita.

14.731—Obra inédita.
14.732—Obra inédita.
14.732—Obra inédita.
14.733—Obra inédita.
14.734—Obra inédita.
14.735—Obra inédita.

JULIO 25

14.736—El Arco Tendido (Cuadro de la situación política internacional). Honorio Roigt. Vian y Zona. Buenos Aires, 1935.
14.737—Mbororé. Año I, N.° 1|4. Colab. en el texto. Juan Insúa Lagares. San Javier (Misiones), 1935.
14.738—Revista Farmacéutica de Cuyo. Año II, N.° 19. Colab. en el texto. Miguel Fernández Corcostegui. Mendoza, 1935.
14.739—La Reforma. (Diario). Año 13, N.° 2918. Colab. en el texto. Manuel Carmona Ramírez. Gral. Pico (Terr. de La Pampa), 1935.

14.740—Ejercicios de Lenguaje. (Trabajo individual del alumno para 6.° grado). Manuel Ghioldi y Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Bs. Aires, 1935.
14.741—Filosofía Vedanta. Conferencias de 1934. Swami Vijoyananda. Ramakrishna Ashrama. Buenos Aires, 1935.
14.742—Un Héroe Legendario de Tucumán. (El Brigadier Gral. Celedonio Gutiérrez 1804 - 1880). Pedro Tadeo Acevedo en colab. con Ernesto J. Colombres. Ernesto J. Colombres. Buenos Aires, 1935.
14.742—Obra inédita.
14.743—Obra inédita.
14.744—Obra inédita.
14.745—Obra inédita.
14.746—Obra inédita.
14.747—Obra inédita.
14.748—La Mujer. (Revista para el hogar). Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1935.

14.749—Obra inédita.
14.750—Obra inédita.
14.751—Obra inédita.
14.752—Obra inédita.
14.753—Obra inédita.
14.754—Obra inédita.

JULIO 26

14.755—Energía. Boletín mensual. Año II, N.° 19. Colab. en el texto. Cooperativa Eléctrica Ltda. de Almirante Brown. Almirante Brown (Adrogué, Prov. de Buenos Aires), 1935).

14.756—Obra inédita.
14.757—Obra inédita.
14.758—Obra inédita.

14.759—Obra inédita.
14.760—Obra inédita.
14.761—Obra inédita.
14.762—Obra inédita.
14.763—En trámite.
14.764—Libreta de Nivelación. 2a. edición. Roberto Müller. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.765—Libreta de Taquimetría. 2a. edición. Roberto Müller. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.766—Obra inédita.
14.767—El Pueblo. (Semanario). Año IX, N.° 424. Colab. en el texto. Rodolfo Báez. Adolfo Alsina (Carhué, Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.768—Láminas demostrativas ilustradas. 9 temas escolares. Reseñas instructivas para nuestras escuelas. C. Della Penna y Cía. El autor. Bs. As. 1935.
14.769—Celebridades Mundiales. Ciencia - Patria. 5a. serie, 9 láminas. Reseñas biográficas para uso escolar. C. Della Penna y Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.770—La Merced. Año 1, N.° 8. Colab. en el texto. Luis García Díaz. V. Ballester (Prov. de Buenos Aires), 1935.

14.771—Obra inédita.
14.772—Obra inédita.
14.773—Obra inédita.
14.774—Obra inédita.
14.775—Elisa. Letra p. vals. Daniel Giménez. Américo A. Vivona. Bs. Aires, 1935.
14.776—Elisa. (Vals. Música). Daniel Giménez. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.777—Curso de Derecho Penal. Tomo I, 2a. edición. Juan P. Ramos. Pedro Frutos (Bibliot. Juríd. Arg.) Buenos Aires, 1935.
14.778—Contrato de cesión de derechos de prop. liter. sobre la obra "Curso de Derecho Internacional Privado". Partes contratantes: Carlos M. Vico y Pedro Frutos - Isauro P. Argüello. Buenos Aires.
14.779—Contrato de cesión de derechos de prop. liter. sobre la obra "Curso de Derecho Penal". Partes contratantes: Juan P. Ramos y Pedro Frutos. - Isauro P. Argüello. Buenos Aires.
14.780—Obra inédita.
14.781—Obra inédita.
14.782—Alborada. Año I, N.° 11. Colab. en el texto. Manuel Marciano Olguín. Justo Daract (San Luis), 1935.
14.783—El Orden. Año V, N.° 649. Colab. en el texto. Blas Laurentino. Victoria (Entre Ríos), 1935.
14.784—Guía Comercial. Año III, N.° 35. Colab. en el texto. Capi Arregui y B. Salvador. Salta, 1935.

JULIO 27

14.785—Obra inédita.
14.786—Obra inédita.
14.787—Obra inédita.
14.788—Obra inédita.
14.789—Obra inédita.
14.790—Obra inédita.
14.791—Obra inédita.
14.792—Obra inédita.
14.793—El Once Español. (Marcha. Letra). Ignacio Calvo Miravalles. I. C. M. L. C. Buenos Aires, 1935.
14.794—El Once Español. (Marcha Música). Florentino Lacalle. I. C. M. L. C. Buenos Aires, 1935.

JULIO 29

14.533—Busto Gardel. (Fotografía de frente y de perfil). Silvio Nigri.
14.795—Obra inédita.
14.796—Obra inédita.
14.797—Boletín Parroquial. Año I, N.° 8. Colab. en el texto. José Gareis. Est. Bovril. (E. Ríos), 1935.
14.798—Gaceta Judicial. Año I, N.° 40. Colab. en el texto. Pascual Zumpano. Fuerte General Roca y Neuquén, 1935.
14.799—Tribuna Libre. Año VI, N.° 1119. Colab. en el texto. Francisco Cortesano. Necochea (P. de Buenos Aires), 1935.
14.800—Obra inédita.
14.801—Obra inédita.
14.802—Obra inédita.
14.803—Obra inédita.
14.804—Obra inédita.
14.805—Obra inédita.
144806—Obra inédita.
14.807—Af Der Vaj. Año II, N.° 9. Colab. en el texto. La Org. contra Fascismo y Antisemitismo. Buenos Aires, 1935.
14.808—Obra inédita.
14.809—Obra inédita.
14.810—Obra inédita.
14.811—Saavedra. (Hombres de nuestra tierra). Bernardo González Arrili. Julián Musmanno y Juan Franchi. Buenos Aires, 1935.
14.812—Contrato de edición sobre la obra "Huasipungo". Partes contratantes. Jorge Icaza y José Paniale.
14.813—Nunca es tarde. Vals. Letra. Jerónimo Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.814—Nunca es tarde. Vals. Música. Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.815—Obra inédita.

JULIO 30

14.816—Boletín Informativo de la Junta de Vinos. N.° 1. Colab. en el texto. La Junta Reguladora de Vinos. (Ley 12.137). Buenos Aires, 1935.
14.817—La Contabilidad Azucarera. (Monografía Industrial Administrativa). Julio Sosa Martínez. S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.818—Obra inédita.
14.819—La Cartilla del Perfecto Agente. Empresa Editorial, El Pueblo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.820—Balbuceando. Rimas.(poesías). Elba Antequeda. Ricardo Porcel. Buenos Aires, 1935.
14.821—La Voz Parroquial. Año III, N.° 144. Colab. en el texto. Juan Fuentes. Buenos Aires, 1935.
14.822—Suplemento N.° 1, a la calificación moral de las películas. Empresa Editorial. El Pueblo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.823—Contrato de cesión de acciones y derechos sobre las producciones. "La Canción de Miss Dairyco", música y "La Canción de Miss Dairyco". Letra. Partes Contratantes.Soc. Anón. The River Plate Dairyco Ltda. y los señores Boris H. Hardy y Roberto Baver, Buenos Aires.
14.824—Obra inédita.
14.825—Obra inédita.
14.826—Corazones extraviados.(Vagabond Dady). Película Cinematográfica. Argumento de Frank Butler. Director, San Taylor. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. (Productor). Buenos Aires, 1935.
14.827—La Edad Indiscreta. (Age of Indiscretion). Película cinematográfica. Argumento de Lenore Coffe. Director. Edward Ludwig. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. (Productor). Buenos Aires, 1935.
14.828—Obra inédita.
14.829—Obra inédita.

e.5 ago. v.16 ago.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción obras de arte en línea de Nelson a San Cristóbal.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exp. 13040-P-1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, un plazo de cuatro meses para que someta a la aprobación la liquidación final, referente a la construcción de varias obras de arte que ha llevado a cabo, en su línea de Nelson a San Cristóbal, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha enero 31 de corriente año.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, resérvese en Construcciones por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción coches dormitorios

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exp. 04723-P-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, fundando su pedido de reconsideración en la circunstancia de que el material considerado en la resolución de 9 de agosto ppdo., puede ser tratado como unidades nuevas que no guardan relación con las anteriores que las de substituirlas en el servicio por material más moderno y de acuerdo con disposiciones adoptadas por esta Dirección General en lo que se refiere a la parte interna de los coches dormitorios, solicita se deje sin efecto la parte pertinente que deja en suspenso las imputaciones por la misma propuesta; y

Considerando:

Que el asunto que plantea la empresa es precisamente el estudio a que queda supeditada la resolución de fijar las imputaciones correspondientes en el presente, por lo que corresponde estarse a la que en definitiva recaiga en el expediente 0257550. V. 1931, en el que se fijarán las normas definitivas correspondientes a las inversiones relacionadas en el nuevo material rodante que reemplace el existente,

Se resuelve:

Estarse a los términos de la resolución de 9 de agosto del corriente año.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de los planos, archívese.

M. M. García Torre

FF. CC. Entre Ríos. — Proyectos tarifas para leña y carbón

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

Exp. 024226-P-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar los dos proyectos de tarifas especiales que presenta la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para el tráfico de leña, carbón y tierra de carbón, a) a Puerto Buenos Aires e Intercambio;y b) a Federico Lacroze, Once, Martín Coronado, San Martín, Lynch, Villa Devoto e intercambios Caseros y San Martín, vía Zárate;debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

FF. CC. Entre Ríos. — Instalación quemadores de petróleo

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exp. 027297-P-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referente a la instalación de quemadores de petróleo en tres locomotoras "Garrtt", clase mixta, autorizada por resolución de marzo 7 del corriente año, y cuyo importe de pesos 16.980.21 moneda nacional, deberá ser cargado provisoriamente a la cuenta Explotación, hasta tanto sean resueltas definitivamente las actuaciones que tramitan bajo el número 025750-V-1931, referentes a las apropiaciones de obras en el material rodante.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose de la tela, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Mejoras en estación Wilde

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1933.

Exp. 0103441-S-1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° A. 603, en substitución del N.° G. 4909 anteriormente aprobado por resolución de fecha diciembre 26 de 1932; de acuerdo al cual la empresa del Ferrocarril del Sud, ha llevado a cabo, diversas mejoras en la plataforma ascendente de su estación Wilde, debiendo la Empresa remitir la liquidación final respectiva.

Anular el plano N.° G. 4909, aprobado por la resolución a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Proyecto tarifa especial C. 107|2

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1933.

Exp. 022545-S-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el proyecto de tarifa especial C. 107|2, para mineral de plomo en bruto y plomo en barras o lingotes, de Zapala y empalme Patagones a Buenos Aires; tarifa que anula y reemplaza a la C. 107|1, a la que amplía; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial consignado, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Clasificación para balanzas y básculas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

Exp. 023.975-O- 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires propone incluir en su clasificador de cargas los renglones Balanzas y básculas automáticas o eléctricas con la clase 1a., es decir, con la clasificación correspondiente a la máquinas de precisión; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta referida, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Cía. General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. —. Introducción mejoras servicio agua.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

Exp. 184.497-C- 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua de las estaciones Patricios, Achupallas Moquehua Palantelen y Gouin, autorizada por Resolución de 4 de diciembre de 1929 y cuyo importes serán imputado en la siguiente forma;

	m$n
Capital	15.895.39
Explotación	1.129.16

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Cía. General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Aprobación vagones cubiertos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

Exp. 012.047-C- 1922. — Visto que Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación la liquidación final referente a la transformación de la tercera etapa de 60 vagones cubiertos, de 25 toneladas, con cajas de madera, en vagones cubierto con cajas metálica, de 30 toneladas numerados del 10.111 al 10.170 obra que fué autorizada por Resolución de 18 de marzo de 1927; manifestando por otra parte, que el vagón N.° 3599 que prestaba servicio en V.O y O., fué devuelto al servicio público con el N.° 3044; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final a que se ha hecho referencia, cuyo importes serán imputados en las siguiente forma:

	m$n
Cuenta Capital . . .	18.000.—
" Conservación . .	31.489.95

Aprobar asimismo, la devolución al servicio público del vagón N.° 3599.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Instalación aparatos block

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

Exp.024.376-C- 1933. — Visto que la Empresa de Ferrocarril Central de Buenos Aires somete a la aprobación el plano N.° 1784, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de aparatos "Block", tipo "Winter", entre sus estaciones Manzone y Toro, a los efectos de poder clausurar durante las horas de la noche la estación nombrada en primer término con las medidas de seguridad pertinentes; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Buenos Aires.— Corrida trenes sin autorización

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

Exp. 05973-C- 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 18 de abril del corriente año, somete a la aprobación el horario de los trenes N.° 85 y 18 - 17 y 80, de los sábados y domingos respectivamente, que prestan servicio con locomotoras a vapor entre Campo de Mayo y Federico Lacroze, como adicionales y con carácter de ensayo; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de los trenes de que se trata, dejando subsistente la autorización acordada con caracter precario.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Modificación barreras

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

Exp. 09605-C- 1932. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Córdoba, referente a la modificación de barreras en el paso a nivel público de Km. 3|672.34 en la calle Moreno, del Municipio de Rosario, autorizada por Resolución de 23 de noviembre de 1932 y cuyo importe que asciende a la suma de ($315.37 m|n.)será imputado a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Agosto de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	19.99	22.71
Bélgica	50.94	57.92
España	41.39	47.07
Italia	24.81	28.17
Suiza	98.65	112.08
Estados Unidos	300.75	341.98
Alemania . . .	121.77	138.46
Holanda . . .	204.23	231.96

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 13 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para la compra de un lote de terreno de 50 x 50, sobre la calle Bmé. Mitre sobre el camino Internacional, a no más de 1.000 metros del Arroyo Sin Nombre del pueblo de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 ago. v.19 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 septiembre 1935, por: material laboratorio (pliego 3402), a las 14 horas; piedras esmeril (3403), 14 y 20 horas; elementos para soldar (3404), 14 y 40 horas; equipo bombeo (3405), 15 horas; alambres (3406), 15 y 20 horas; torres sistema Rotary (3407), 15 y 40 horas; motor Diesel (3408), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.16 ago. v.24 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a San Vicente y Brandsen, tramo San Vicente - Brandsen, Prov. Buenos Aires. — Ley 11.658. — $ 1.272.663.—

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ago.-N.° 2199-v.20 ago.
e.12 sept.-N.° 2199-v.16 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Onagoity y hacia Burmeister, $ 27.508.—

Hasta el día 10 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 16 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 ago.-N.° 2196-v.20 ago.
e.12 sept.-N.° 2196-v.16 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se rectifican los edictos publicados con fecha 17|22 de mayo del corriente año, haciendo saber que el señor Charles (Carlos) Blood Mulville, ha cedido al señor William Henry Mulville, cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que tenía en la sociedad "**Arnott y Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada**", la que en adelante queda formada por los señores Charles (Carlos) Blood Mulville, William Henry Mulville, Charles (Carlos) Ernesto Laver y Frank (Francisco) R. Arnott, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Guillermo R. Bernardo, con fecha 16 de Abril de 1935.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. —

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.16 ago.-N.° 15.831-v.21 ago.

Ministerio de Guerra

Se cita al ex soldado del Regimiento N.° 7 de Infantería, ciudadano **Manuel Vázquez**, clase 1914, Distrito Militar número 19, Oficina Enroladora de Quilmes, matrícula N.° 1.124.196, con último domicilio en calle Sáenz Peña número 986, paraje "La Colonia", de la **Ciudad de Quilmes**, para que en el término de diez días (10), a contar de la fecha de esta publicación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscrito, con asiento en el Comando de la Segunda División de Ejército, en Campo de Mayo, a las 8 horas (ocho), con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Campo de Mayo, Agosto 10 de 1935.

Luis F. Chás, Mayor, Juez de Instrucción Militar D. 2. — Alejo Silva, Subteniente-Secretario.

e.16 ago. v.19 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los certificados provisionales números 52.462, 52.463 y 52.464, de $ 1.000.— cada uno, sin cupón, del "Empréstito Patriótico 1a. serie, 5 o|o, Leyes 11.580, 11.671". Expediente N.° 2-Q-1935.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935.

e.22 jul. v.26 ago.

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754, del Código de Comercio se ha declarado provisionalmente nulo el título N.° 47.717 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, de $ 1.000.— Expte. N.° 178-D-1935.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

e.2 ago.-v.7 sep.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio, aviso que vendo mi negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en la calle Defensa N.° 505, a los señores **Joaquín Siaba y Darío García**. Reclamos dentro del término de ley, en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. Vendedor **Manuel Pérez**.

Buenos Aires Agosto 14 de 1935. —

e.16 ago.-N.° 15.799-v.21 ago.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768 (23) 5518, avisa que con su intervención, los señores **Luis Satrústegui y Luis Arata**, venden al señor **Antonio de Oliveira Manarte**, su negocio de carbonería, calle Iriarte 2082, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

e.16 ago.-N.° 15.798-v.24 ago.

P. Sanz (hijo), Quesada 4587, U. T. 51-2321. Por cesación de negocio y orden de su dueña, remataré el **Miércoles 21 de Agosto**, a las 15 horas, allí. El Criadero Chanteclair, Cangallo N.° 1036. Sin base.

e.16 ago.-N.° 15.839-v.21 ago.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Paseo 324, U. T. 47-7708, Cuyo, se vende el negocio de almacén, comestibles y despacho de bebidas, calle Jorge Newbery N.° 3907 y esquina a la de Guevara. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Gregorio Calogero**. Comprador **Antonio Alvarez Cordero**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

e.16 ago.-N.° 15.790-v.21 ago.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **Maximiliano Ordóñez**, mi negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital, calle Pavón Nros. 3143|45. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vdor.: **Manuel Iglesias Maiolino**.

e.16 ago.-N.° 15.837-v.21 ago.

Matías Ripoll avisa vende a **José Galván**, su negocio de venta de comestibles artículos despensa, vinos, cervezas y bebidas envasadas, sito Nazca 2561, dondo los contratantes constituyen domicilio para los reclamos ley.

e.16 ago.-N.° 15.835-v.21 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Juramento N.° 3101 esquina Zapiola. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Alvarez Hnos.** — Compradores: **Arruti, López y Cía.**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

e.16 ago.-N.° 15.834-v.21 ago.

Se hace saber por el término de ley, que en la fecha la sociedad **Cattaneo y Cía.**, ha vendido su comercio de carnicería, sito en la calle Cangallo N.° 1259, al señor **Adolfo Rinaldi**. — Reclamos Paraná N.° 608, 2.° piso, doctor D'Amico.

e.16 ago.-N.° 15.851-v.21 ago.

Se avisa por término ley, que "**Planas Hermanos y Cía.**", venden a **José A. Garbarino**, negocio ferretería, pinturería y bazar "Casa Planas", sito calle Rivadavia 4017, donde comprador atiende reclamos y constituyen domicilio.

e.16 ago.-N.° 15.852-v.21 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle **Independencia**

N.° 562, esquina Bolívar N.° 805. Interpóganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Manuel Juan Sirvent.** Compradores: **Agripino Pereira** y **José González**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

e.16 ago.-N.° 15.833-v.21 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **José Viñas**, mi negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, Centenera 502. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vdor.: **Manuel Mariano Pinto.**

e.16 ago.-N.° 15.795-v.21 ago.

Manuel J. Polo, balanceador con oficinas calle Sáenz Peña 239, comunica haberse vendido el café Viamonte 201. Vendedores **David López** y **Antonio Fernández**; domicilio Sáenz Peña 239. Compradora: **Cecilia Weiss**, domiciliada Viamonte 201.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

e.16 ago.-N.° 15.791-v.21 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38-Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Avelino Gutiérrez**, vende su negocio de almacén de comestibles, sito en Venezuela 2352, al Sr. **Perfecto López** constituyendo domicilio en mis Oficinas Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1935.

e.16 ago.N.° 15.842-v.21 ago.

Manuel Castelo, avisa vendió a **Fridas S. de Parodi**, su negocio de lechería situado en la calle Costa Rica 4675, donde las partes constituyen domicilio legal paar atender los reclamos de ley.

e.16 ago.-N.° 15.840-v.21 ago.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c), y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales. — Redacción actual: "Art. 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, pudiendo todos ser reelectos". — Redacción propuesta: "Art. 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes, pudiendo todos ser reelectos".

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

El Directorio

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimotercia Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimotercio ejercicio social terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Alejandro Joel, Dionisio Armari y Carlos Sormani, que, por renuncia del primero y por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos para los otros, han cesado en su mandato.

3.° Elección de un Director suplente para llenar el cargo instituído por la modificación del artículo 11 de los Estatutos si la Asamblea Extraordinaria de la fecha la habrá aprobado.

4.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo respectivamente, de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

El Directorio

e.16 ago.-N.° 15.832-v.3 sept.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 23 del corriente, a las 17 horas, en nuestra sede social Agüero 441, para tratar la siguiete

ORDEN DEL DIA:

1.° Envase perdido.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

e.16 ago.-N.° 15.844-v.23 ago.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Julio de 1935, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 29 de Agosto de 1935, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1935, y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de esta Sociedad, la Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15.793-v.29 ago.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. FORMOSA

Estimado Consocio:

En nombre de la C. D., tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto, a las 21 horas, en nuestro local social, para tratar de la siguiente Orden del Día, encareciéndole puntual asistencia:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario, Balance General del ejercicio.

2.° Nombramiento de la nueva comisión Directiva y de dos revisadores de cuentas, en reemplazo de los actuales, que cesan en sus funciones.

3.° Asuntos varios.

Ramón Calviño, presidente.

e.16 ago.-N.° 15.845-v.19 ago.

UNION HISPANO AMERICANA VALLE MIÑOR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

De acuerdo a lo que dispone el artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, convoca a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de agosto del cte. año, a las 21.30 horas, en el local Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934|35, terminado el 30 de junio último.

3.° Elección por 3 años de: un Vicepresidente segundo; un Secretario segundo; un Tesorero; 3 Vocales titulares y 3 suplentes, todos por terminación de mandato.

4.° Designación de los socios para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores asociados lo qeu dispone el artículo 36 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en las Asambleas.

Joaquín Carballo, presidente, José Alonso Fernández, secretario.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935. —

e.16 ago.-N.° 15.830-v.19 ago.

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI OR TORAH

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social Brandsen 1444 el día 18 del actual, a las 14 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe del señor Presidente sobre el último ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del último Balance.

4.° Elección de 11 miembros y un revisador de Cuentas.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

6.° Varios.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935.

Salomón M. Medina, prosecretario.

e.16 ago.-N.° 15.792-v.17 ago.

Sociedad Anónima Argentina de Comercio y Representaciones (S. A. C. Y. R.)

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se efectuará el día 9 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 1935 y hasta la fecha.

2.° Demostración de que la Sociedad no puede llenar el fin para que fué creada. — En este caso declarar disuelta la sociedad y nombrar las personas que efectuarán la liquidación de las operaciones sociales, la forma y el plazo en que debe verificarse.

3.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta.

Ingenieros, F. Hanus y P. Giraudon. directores.

e.16 ago.-N.° 15.800-v.3 sept.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Jueves 29 de Agosto de 1935, a las hora 18 y 30

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Vencimiento contrato de alquiler.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.16 ago.-N.° 15.796-v.29 ago.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Septiembre, a las 14 horas, en Avda. Sarmiento 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de un Síndico adhoc, para que dictamine sobre los ejercicios 7.° y 8.° correspondientes a los años 1933 y 1934.

2.° Lectura y consideración de las Memorias y Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° y 8.° ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 1933 y 1934 respectivamente.

3.° Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes por haber terminado sus mandatos los señores Eugenio Varela por Varela y Cía., Mauricio D. Feldman, Gustavo R. Lagerheim, Rogelio Puglioli, por Puglioli Hno., Luis Persoglia, Ismael Martín, Benigno Peón, Esteban Martínez, Pompeo Fecchio, Victorio Tomassone (fallecido), Francisco Alcalá (fallecido), Luis G. Vacca.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Aprobación y ratificación del mandato de los señores Directores por todo lo actuado.

6.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y sobre la posibilidad de venta parcial o total de sus bienes así como también de su liquidación, con amplias facultades para que el nuevo Directorio pueda realizarla.

7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15.794-v.3 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÌN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÌN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÌN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus

513:

PIEDRARENA S. A.

Autorización del Poder Ejecutivo: 2 diciembre de 1930 y 31 de agosto 1931.

Inscripción en el R. P. de Comercio: 23 de abril 1931, 2 diciembre 1931 y 20 septiembre 1934.

Capital autorizado .... m$n 500.000.—
» suscripto .... » 1-8.000.—
» realizado .... » 168.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934 CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 /11/34.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Flota y guinches	663913 09		
Amortizaciones anteriores.. 26.536 31			
Amortización del ejercicio.. 12.428.36	39014 67	624898 42	
Máquinas, herramientas y enseres	5941 61		
Amortizaciones anteriores.. 630.54			
Amortización del ejercicio.. 297.08	927 62	5013 99	
Galpones, muebles y útiles	4490 74		
Amortizaciones anteriores.. 489.74			
Amortización del ejercicio.. 449.07	938 81	3551 93	633164 34
Activo circulante:			
Existencias de canto rodado			10025 66
Activo disponible:			
Caja..................................		384 98	
Bancos		5223 —	5607 98
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente...........		79013 47	
Obligaciones a cobrar		1538 20	80551 67
Activo transitorio:			
Materiales en préstamo.................			569 —
Activo nominal:			
Gastos de organización		26484 63	
Amortizaciones anteriores	7698 63		
Amortización ejercicio actual	1878 60	9577 23	
		16907 40	
Concesiones		1 —	16908 40
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de pérdidas al 30/6/33		26527 77	
Menos ganancia del ejercicio...........		1837 11	24690 66
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontados...		700 —	
Depósito acciones en garantía (Directorio)		7000 —	7700 —
			779517 71

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		168000 —	
Fondo de reserva......................		478 90	168478 90
Pasivo exigible:			
Acreedores:			
En cuenta corriente....................		332131 51	
Hipoteca s/parte flota		182377 —	
Obligaciones a pagar		88827 30	603338 81
Cuentas de orden:			
Documentos con firmas de terceros descuentos		700 —	
Depósito acciones en garantía (Directorio)		7000 —	7700 —
			779517 71

Juan C. Mosciaro, presidente. — J. Walmer, vicepresidente. — Luis A. Maraviglia, director gerente. — Nicolás Colángelo, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo del ejercicio 1932/33..................		26527 77
Amortizaciones:		
S/ activo fijo..............................	13174 51	
S/ gastos de organización...................	1878 60	15053 11
Gastos generales:		
Sueldos de tripulaciones, alquileres, reparaciones y repuestos, gastos de consumo, despachos, seguros, etc.		384297 63
Intereses y descuentos......................		14634 74
Impuestos y patentes........................		9163 93
		449677 18

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Explotación canto rodado.....		401[illegible]98 55
» arena		20735 07
Arrendamientos...............		2252 90
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida ejercicios anteriores	194527 77	
Menos rebaja de capital realizado o aprobado en Asamblea General Extraordinaria con fecha 14/5/34	168000 —	
Saldo	26527 77	
Menos utilidad del ejercicio	1837 11	24690 66
		4[illegible]9677 18

Juan C. Mosciaro, presidente. — J. Walmer, vicepresidente. — Luis A. Maraviglia, director gerente. — Nicolás Colángelo, síndico suplente.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ago.-N.° 15.717-v.16 ago.

«1132»

GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Av. Pte. R. Sáenz Peña N° 636 Capital Federal
Fecha de autorización por el P. E. : 15 de Marzo de 1920.
Fechas de aprobaciones de las modificaciones de los Estatutos, 23 de Mayo 1921, 10 Sept. 19[illegible]9 y 11 de Feb. de 19[illegible]1.
Fechas de inscripción en el R. de C. 19 de Sept. 1921, 16 Dic. 1922, 29 Nov. 1929 y 15 de Junio 1931.

Capital autorizado .... m$n. 4.000.000 —
" subscripto .... " 4.000.000 —
" realizado .... " 4.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado con modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 3[illegible] de Abril de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	23000 73	
Maquinarias y herramientas................	15559 23	
Muebles y útiles	16618 49	
Instalaciones	8019 60	
Automóviles...............................	14045 99	77274 04
II. Activo circulante:		
Mercaderías...............................	950643 85	
Trabajos en ejecución	104276 56	
Títulos	2122759 83	3177680 24
III. Activo disponible:		
Caja......................................	9200 25	
Bancos....................................	74415 93	83616 18
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2343325 16	
Documentos a cobrar.......................	97980 87	
Deudores en gestión.......................	51866 13	
Deudores varios	38[illegible]114 23	
Deudores en garantía	17424 73	
	2898711 12	
Menos: previsión para posibles quebrantos..........	221707 01	2672004 11
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros.........	31562 53	31562 53
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo según cuenta		1021007 36
		7063144 46
Cuentas de orden:		
Títulos de terceros depositados en garantía de contratos	153800 —	
Consignaciones (recibidas)................	1228941 02	
Cuentas en consignación...................	271749 43	1654490 45
	8717634 91	8717634 91

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto.........................	4000000 —	
Reserva legal.............................	34641 37	
» diversas	108656 90	4143298 27
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente............		2681061 67
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	112[illegible]85 31	
Cobros a cuenta de contratos	105015 74	
Recargos sobre ventas, en suspenso	21583 47	238784 52
		7063144 46
Cuentas de orden:		
Títulos de terceros depositados en garantía de contratos	153800 —	
Comitentes de efectos en consignacion......	1228941 02	
Mercaderías en consignación...............	271749 43	1654490 45
		8717634 91

C. C. Batchelder, vicepresidente. — Mark Honeysett, vocal. — V°.B°. José Bucota, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m|n.
Saldo anterior		879054 09
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	804 71	
Muebles y útiles	3917 89	
Instalaciones	4417 99	
Autos	1840 47	
Deudores morosos	25958 14	36939 20
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, gastos de viaje, reparaciones y varios		1059256 42
Intereses, descuentos, y comisiones		48020 75
Patentes e impuestos		4 498 11
		2068768 57
HABER		
Mercaderías		891446 01
Intereses, comisiones, cambios, etc.		156315 20
Saldo: pérdida anterior	879054 09	
Pérdida del año	141953 27	1021007 36
		2068768 57

C. C. Batchelder, vicepresidente. — Mark Honeysett, vocal — Vº. Bº. José Buceta, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.16 ago.-N.º 15.761-v.16 ago.

«1128»

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Córdoba 2050 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. Nal. de fecha 9 de Febrero de 1925.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 26 de Junio de 1925.

Capital autorizado	c$l.	1.000.000
» suscripto	»	885.900
» realizado	»	885.900

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales $ m|n.	por capítulo $ m|n.	Totales $ m|n.
I Activo fijo:			
Propiedad Córdoba 2046/50		285718 75	
» Murguiondo 1747/49		89546 50	
Máquinas y enseres de laboratorio	52723 79		
Amortización 5%	2636 18	50087 61	
Instalaciones Córdoba 2046/50 y Murguiondo 1747/49	8650 —		
Amortización 20%	1730 —	6920 —	
Instalaciones de propaganda	6011 01		
Amortización 20%	1202 20	4808 81	
Rodados	5296 32		
Amortización 20%	1059 26	4237 06	
Muebles y útiles	31223 61		
Amortización 10%	3122 36	28101 25	
Biblioteca	2518 89		
Amortización 5%	125 94	2392 95	471812 93
II Activo circulante			
Mercaderías		230233 06	
Materias primas		61193 82	
Envases		46 81 51	
Impresos y Material de propaganda		7 22 58	314941 —
III Activo disponible:			
Caja efectivo	4099 97		
» cheques y giros	4269 80	8369 77	
Valores al cobro		7336 29	
Banco de la Nación Argentina		1958 16	
» Popular Argentino		12457 78	
» Español del Río de la Plata		891 45	
» Popular Argentino (C. de Ahorros)		27678 83	58672 27
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		155702 55	
Laboratorio Rosario		4591 05	
Documentos a cobrar		4925 69	
Garantía licitación municipal		350 —	
Estampillas fiscales		318 50	
Adelanto impuesto a los réditos		2150 78	168038 57
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
Marcas de fábricas y comercio		37666 22	
Amortización 5%		1883 31	35782 91
Gastos de organización		18591 50	
Amortización 100%		18591 50	
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en custodia		96300 —	
Acciones en depósito (Directorio)		14000 —	110300 —
			1189547 68
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		885900 —	
Fondo de reserva legal		17125 57	
Fondo de previsión		40207 66	
Fondo acumulativo empleados		3614 54	946847 77
II Pasivo exigible:			
No existe.			
III Pasivo transitorio:			
Dividendos pendientes año 1931		5 47 71	
» » » 1932		6578 —	
» » » 1933		11256 —	
Cuentas pendientes del ejercicio		1 468 77	36145 48
IV Ganancias			
Utilidad del ejercicio		91847 82	
Saldo del ejercicio anterior		4406 61	96254 43
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		96300 —	
Depositantes de acciones Directorio		14000 —	110300 —
			1189547 68

Francisco Belgeri, presidente. — A. Sanchez Borja, gerente. — José Barrau, tesorero. — Juan B. Courbet, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Máquinas y enseres de laboratorio: 5% s/ $ 52 723.79	2636 18	
Marcas adquiridas y registradas: 5% s/ $ 37.666.22	1883 31	
Gastos de organización: 100% s/ $ 18 591.50	18591 50	
Gastos de instalación: 20% s/ $ 14.661.01	2932 20	
Muebles y útiles: 10% s/ $ 31.223.61	3122 36	
Rodados: 20% s/ $ 5.296.32	1059 26	
Biblioteca: 5% s/ $ 2.518 89	125 94	30350 75
Gastos generales:		
Material de propaganda e impresos	11058 52	
Sueldos de administración	56070 70	
Propaganda	100812 49	
Gastos generales	220 8 68	
Utiles de escritorio	1 56 60	
Encomiendas y franqueo	8781 90	
Gastos de laboratorio	3956 22	
» » moto y auto	6584 22	
Luz y energía	1 0 4 31	
Seguros	1416 19	
Sueldos de laboratorio	93808 90	302256 71
Comisiones de representantes		50037 11
Patentes e impuestos:		
Patente contribución e impuestos	8348 79	
Estampillas de impuestos	31802 35	40151 14
Materias primas y envases		144557 08
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad, saldo		96254 43
		663607 22
HABER		
Saldo anterior		4406 61
Mercaderías	651546 38	
Intereses y descuentos	1099 28	
Análisis	6554 95	659200 61
		663607 22

Francisco Belgeri, presidente. — A. Sanchez Borja, gerente. — José Barrau, tesorero. — Juan B. Courbet, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 21 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.16 ago.-N.º 15.803-v.16 ago.

—556—

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTE-AMERICANAS MOORE & McCORMACK

Sociedad Anónima

Fecha autorización por el P. E. 7 de Julio de 1926.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 3 de Noviembre de 1926.

Capital autorizado	m$n.	100.000.—
" suscripto	"	20.000.—
" realizado	"	20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Marzo de 1935.

ACTIVO		Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles........................		10233 80	
Menos: Amortización anterior...	7.254.40		
» del ejercicio....	1.023.28	8277 68	1955 12
II. Activo circulante:			
Títulos al precio de costo..............			300 —
III. Activo disponible:			
Caja		632 54	
Bancos........................		51341 31	51973 85
IV. Activo exigible			
Deudores en cuentas corrientes			10 68
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..............		230 —	
Fianza Aduana - Bonos con valor nominal de $ 7.000— (Valor estimado al 31 de Diciembre de 1934-$ 6.608)		6832 —	7062 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			—
			64301 65
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....			5000 —
			69301 65
PASIVO			
I. Pasivo no exigible.			
Capital suscripto..............		20000 —	
Reserva legal..............		1231 43	21231.43
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..............			10940 38
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar..............			5594 86
Ganancias:			
Ganancia del año		24971 20	
Más. Ganancia anterior..............		1563 78	26534 98
			64301 65
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)......			5000 —
			69301 65

J. A. Robinson, presidente.— V°. B°. John A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 8.° EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..............— 10 % anual		1023 28
Gastos generales:		
Sueldos, viáticos, papelería, alquileres, teléfonos, cables, correos, seguros, y varios..............		50160 45
Patentes e impuestos..............		1961 70
Saldo: Ganancia del año..............	24971 20	
Más: Ganancia anterior..............	1563 78	26534 98
		79680 41
HABER		
Saldo anterior..............		1563 78
Explotación..............		77674 68
Intereses		441 95
		79680 41

J. A. Robinson, presidente.—V°. B°. John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ago.-N.° 15.712-v.16 ago.

«178»

Sociedad Anónima "EL DIARIO ESPAÑOL"

Victoria 646/50 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. 4 de Enero de 1912.

Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Enero de 1912.

Capital autorizado	c$l	1.000.000 —
" suscripto	»	500.000 —
" realizado	»	500.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 27 de Febrero de 1935.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Propiedad Victoria 642/50		3?5943 64	
Máquinas:			
Valor originario..............	193954 48		
Amortización..............	122345 29	716?9 19	
Muebles y útiles:			
Valor originario	463?7 32		
Amortización..............	35189 21	111?8 11	438720 94
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		3609 61	
Bancos..............		316 23	3925 84
IV. Activo exigible:			
Deudores varios.			151617 88
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
Empresa Editora «El Diario Español» (no amortizado)..............			340000 —
Pérdidas:			
Del ejercicio			37050 92
			974315 58
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (del Directorio)....			7000 —
			981315 58
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500000	
Fondo de reserva		2925? 92	
Fondo de prevision		52150 77	581407 69
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		67?69 34	
Banco Hipot. Nacional		18050? 22	
Letras a pagar..............		7?926 75	
Obligaciones a pagar..............		59000 —	378099 31
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar..............			14808 58
			974315 58
Cuentas de orden:			
Acreedores por acciones en garantía ...			7000 —
			981315 58

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones: máquinas 5%..............	3768 90	
Muebles y útiles 10%..............	12?0 9?	5009 80
Personal, papel, telegramas, colaboraciones, comisiones y gastos generales		213035 81
		218045 61
HABER		
Suscripciones, avisos y venta de ejemplares..............		180994 69
Saldo: pérdida		37050 92
		218045 61

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, gerente general.
J. C. Gallegos, contador. — Justo López de Gomara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lov ra.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ago.-N.° 15.692-v.16 ago.

15.

Cooperativa Agrícola Mixta de Monte Carlo Limitada

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

A C T I V O	Sucursal Caraguatay m$n.	Casa Matriz Monte Carlo m$n.	Totales m$n.	m$n.
a) Realizable a la vista:				
En caja	55.15	2.810.35	2.865.50	
" Bancos		563.22	563.22	
" mercaderías	4.713.71	16.492.14	21.205.85	
" Ctas. Ctes. - Colonos ..	2.187.32	4.259.55	6.446.87	
" Idem - Casas comercio ..		13.875.39	13.875.39	44.956.83
b) Realizado a plazo:				
En Cta. Socios: Cap. suscrip.		1.050.—	1.050.—	
" Cta. Socios: Der. inscr.		6.—	6.—	
" Ctas. Ctes. casas comer.		21.954.18	21.954.18	
" mercaderías en consign.	108.—	198.18	306.18	
" frutos del país (maíz)		862.25	862.25	24.178.61
c) Inmobilizaciones:				
En edificios	8.576.86	14.525.—	23.101.86	
" terrenos	375.—	350.—	725.—	
" mejoras	192.39	200.—	392.39	
" muebles y útiles	218.—	678.50	896.50	
" leña para Barbacuá ...	116.75	959.60	1.076.35	
" útiles para Barbacuá ..	89.28		89.28	
" instal. moler yerba		169.02	169.02	
" marca hacienda		46.20	46.20	
" Agencia Y. P. F.		241.05	241.05	26.737.65
	16.632.46	79.240.63		95.873.09
Para memoria:				
Cta. Cte. Sucurs. Carag. ..		14.842.85		
P A S I V O				
a) Exigible a la vista:				
Por Ctas. Ctes. - Colonos ..	1.681.61	40.231.26	41.912.87	
" Idem - Casas comercio		10.415.30	10.415.30	52.328.17
b) Exigible a plazo:				
Por depósitos a plazo		6.150.—	6.150.—	
" consignatarios	108.—	198.18	306.18	
" ventas yerba		1.314.49	1.314.49	
" derechos inscripción ...		164.—	164.—	
" fondo de dividendos ..		1.718.25	1.718.25	
" fondo para retornos .. (Monte Carlo)		3.100.81	3.100.81	12.753.73
c) Cuentas capitales:				
Por capital suscr., realizado		28.762.50	28.762.50	
" capital suscr. a realizar		1.050.—	1.050.—	
" fondo de reserva		550.4	550.42	
" fondo de Prev. y Quebr.		428.27	428.27	30.791.19
	1.789.61	94.083.48		95.873.09
Para memoria:				
Cta. Cte.: Casa Matriz	14.842.85			

B. Erfurt, presidente. — Curt Franke, secretario. — Juan Kredlbeck, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

D E B E	Sucursal Caraguatay m$n.	Casa Matriz Monte Carlo m$n.
A Gastos generales	2.5[illegible].57	7.295.4
" Gastos conservaciones generales	17.25	98.47
" Gastos examinación libros		690.—
" Intereses y descuentos pagados		445.9
" Frutos del país (pérdida s/maíz)	1.034.—	2.505.3
" Utiles Barbacuá		0.1
" Gastos moler yerba (saldo cta.)		2.80
" Edificios (amortización)		847.45
" Mejoras (amortización)		150.38
" Muebles y útiles (amortización)		428.35
	3.636.82	12.564.29
" Tantiemes al personal: 10 o/o s/ganancia, $ 6.207.17		620.72
" Pérdida de la Sucursal Caraguatay		422.85
" Dividendos 6 o/o s/$ 28.637.50 (capital integrado) ..		1.718.25
	3.636.82	15.326.10
" Fondo de reserva: 5 o/o s/$ 3.445.35		172.27
" Fondo de previsión y quebrantos: ídem		172.27
" Fondo para retornos (Monte Carlo) 90 o/o s/ $ 3.445.35		3.100.81
	3.636.82	18.771.45
H A B E R		
Por mercaderías	3.213.97	18.667.16
Por Agencia Y. P. F.		104.29
	3.213.97	18.771.45
Por traspaso de la Casa Matriz para igualar pérdidas ..	422.85	
	3.636.82	18.771.45

B. Erfurt, presidente. — Curt Franke, secretario. — Juan Kredlbeck, síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927).

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

e.16 ago.-N.º 15.673-v.16 ago.

1063

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

S. A. de Industria y Comercio

SAN JOSE N.º 1.060

Autorizada el 26 de Noviembre de 1929.

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.600.000.—
" realizado .... " 1.600.000.—

BALANCE GENERAL EFECTUADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria, del 27/4/35.

A C T I V O			m$n.	m$n.
I Fijo:				
Maquinarias y útiles		1.178.737.77		
Menos: Amortiz. anterior .	819.246.15			
Amortiz. del ejerc.	133.254.06	952.500.21	226.237.56	
Muebles y útiles		134.280.15		
Menos: Amortiz. anterior .	88.522.95			
Amortiz. del ejerc.	14.488.94	103.011.89	31.268.26	
Rodados		153.791.72		
Menos: Amortiz. anterior .	124.953.23			
Amortiz. del ejerc.	13.438.88	138.392.11	15.399.61	
Propiedades			63.130.—	336.035.43
II Circulante:				
Productos elaborados, materias primas, envases y materiales varios			519.672.40	
Cédulas hipotecarias argentinas, títulos del Empréstito Patriótico, Crédito Interno, Bonos Municipales y acciones de otras sociedades (valor bursátil al 31 de diciembre de 1934, $ 344.021.95)			316.255.76	835.928.16
III Disponible:				
Caja			14.161.23	
Bancos			506.028.38	
Cheques y giros			4.983.71	525.173.32
IV Exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		822.551.14		
Menos: Reserva para descuentos y quebrantos		65.804.09	756.747.05	
Deudores varios			45.461.09	
Documentos a cobrar			1.415.24	803.623.38
V Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				2.263.48
VI Nominal:				
Marcas y patentes			5.394.55	
Menos: Amortiz. anterior		4.265.55		
Amortiz. del ejerc.		1.090.—	5.355.55	39.—
				2.503.062.77
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			60.000.—	
Depósitos de títulos en garantía (de los empleados)			8.650.—	
Acciones de otras sociedades (cuotas no exigidas)			3.000.—	
Compra de un terreno (saldo de precio no exigido)			228.160.—	299.810.—
				2.802.872.77
P A S I V O				
I No exigible:				
Capital suscripto			1.600.000.—	
Reserva legal			16.962.14	
Reserva especial			60.000.—	
Reserva para accidentes del trabajo			21.056.05	1.698.018.19
II Exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			198.569.63	
Documentos a pagar			6.710.79	
Acreedores varios			291.421.14	496.701.56
III Transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				86.846.62
Ganancias:				
Saldo: Ganancia anterior			58.471.22	
Ganancia del ejercicio (sujeta al pago del impuesto a los réditos del comercio y la industria)			163.025.18	221.496.40
				2.503.062.77
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..			60.000.—	
Depositantes de títulos en garantía (los empleados) ..			8.650.—	
Cuotas no exigidas sobre acciones de otras sociedades ..			3.000.—	
Saldo de precio no exigido por compra de un terreno ..			228.160.—	299.810.—
				2.802.872.77

Humberto Felipe Terrabusi, presidente — V.º B.º Silverio J. Prota, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias ..	133.254.06	
Muebles ..	14.488.94	
Rodados ..	13.438.88	
Marcas y patentes	1.090.—	162.271.88
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, comisiones, alquileres, seguros, patentes, impuestos, etc.	1.041.298.28	
Deudores morosos	25.420.91	1.066.719.19
Intereses ..		5.316.06
Saldo Ganancia anterior	58.471.22	
Ganancia del ejercicio (sujeta al pago del impuesto a los réditos del comercio y la industria)	163.025.18	221.496.40
		1.455.803.53
H A B E R		
Saldo anterior		58.471.22
Utilidad bruta de los productos		1.371.773.77
Intereses ..		25.558.54
		1.455.803.53

Humberto Felipe Terrabusi, presidente. — Vº. Bº. Silverio J. Prota, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ago.-N.° 15.823-v.16 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Elisardo San Miguel, avisa vende a **Alfredo Pérez**, su negocio de lechería y productos de granja, sito en calle Belgrano 4102, donde constituyen domicilio legal las partes, para atender los reclamos de ley.

e.12 ago.-N.° 15.801-v.17 ago.

Avisan David Heredia Hnos. y Cía. ofic. Talcahuano 154, que el Sr. **Benito Veiga**, vendió a los señores **José Moldes y Jesús Regueira**, su negocio de almacén y despacho de bebidas, calle Luzuriaga N.° 604 esquina Aconcagua N.° 1900, (Capital Federal). — Reclamos Ley 11867, en Talcahuano 154, domicilio constituído por las partes.

e.12 ago.-N.° 15.804-v.17 ago.

Germán E. Lange, avisa ha vendido su negocio marroquinería y mates, sito en Avda. de Mayo 868, a **José Piccolo**. Para reclamaciones, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio legal los contratantes.

e.13 ago.-N.° 15.806-v.19 ago.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c/ofic. Entre Ríos 126, avisa que con su intervención D. **Natalio Ruggeri**, ha vendido, libre de todo deuda y gravamen, el comercio de restaurant, calle José M. Moreno 312|18, a don **Adán Yugovaz**, y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes para reclamaciones de ley.

e.13 ago.-N.° 15.805-v.19 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos al señor **Francisco Terceiro**, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle Tonelero número 5967.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

Vendedores: **José Gómez Bermúdez y Manuel Cajuso**.

e.14 ago.-N.° 15.777-v.20 ago.

Avísase que **Urcola y Espinach** venden a **Luis Mac Micking y Alejandro Urcola**, su negocio pizzería, vinos y cervezas, sito calle Corrientes 1232, donde constituyen domicilio legal para atender los reclamos de ley. — Escribano F. Guevara Lynch, 25 de Mayo 145.

e.14 ago.-N.° 15.817-v.20 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio la señora **Luisa Mira**, vende su negocio de almacén de comestibles, sito en Rocamora 4402, al señor **Emilio Vázquez**, constituyendo domicilio en mis oficinas. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.827-v.20 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas: Talcahuano 256, U. T. (37) 0262; han vendido el negocio de almacén de comestibles, bebidas y comidas, situado en esta Capital, calle Moreno 2999, esquina Rioja. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio legal los contratantes. Vendedor **Eduardo L. Cabilla**. Comprador **Diego Alvarez**.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.815-v.20 ago.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Antonio Presas** el negocio de panadería y pastelería, sito calle Neuquén N.° 701. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor, **Benjamín Rodríguez**.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. —

e.14 ago.-N.° 15.787-v.20 ago.

Al comercio aviso. que vendo mi negocio de venta de art. de granja, sito en Teodoro García y Avda. Vértiz N.° 1300 al señor **Jorge Yanguela**. Reclamos término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. — Vdor. **Cesáreo Jáuregui**.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.785-v.20 ago.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficina Méjico 1112, avisan que **Norberto Arce y Quintino Cimino**, venden su restaurant, Chacabuco 344, a **Alejandro Baronio**. — Reclamos Méjico 1112, domicilio constituído por los contratantes.

e.14 ago.-N.° 15.829-v.20 ago.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Natalio Tracnec**, vende a **José Ferretti**, su restaurant, sito Venezuela 4099, domicilio de los contratantes para las reclamaciones de ley.

e.14 ago.-N.° 15.814-v.20 ago.

Víctor F. Fornabaio, aviso al comercio que don **Joaquín Sales**, domiciliado Larrea 85, me ha vendido en la fecha, su negocio de cigarrería y librería, sito en Larrea 87, actual domicilio mío, particular y comercial.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

e.13 ago.-N.° 15.768-v.19 ago.

Aviso que he vendido mi negocio de restaurant calle Saráchaga N.° 5100 esquina Calderón a la Sra. **Angela Martini**. Reclamos de ley, Saráchaga 5100. **Angel Porro**.

e.13 ago.-N.° 15.770-v.19 ago.

Al comercio: Bajo inventario practicado por el balanceador público, señor J. Asensio, oficina Belgrano 1171, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y líquidos, calle Bolívar 1441, al señor **Secundino Fernández**. — Reclamaciones término de ley en oficinas balanceador. — Vendedor: **Jesús Fernández**.

e.13 ago-N.° 15.812-v.19 ago.

Al comercio: Se hace saber que con intervención del Escribano don Leopoldo Frigoni, Avenida de Mayo número 1439, doña **María Angélica Lucia** vende a doña **Idalina Rosaura Etcheverry**, el negocio de farmacia establecido en la calle Pavón 3202, domicilio de ambas contratantes.

e.13 ago.-N.° 15.813-v.19 ago.

José Ristagno, martillero público, oficinas Jonte 5088, U. T. 67-6189, aviso que **Tamagno Carelli** vende a **Luis Ristagno**, su ferretería Arregui 5625, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Agosto 10|935.

e.13 ago.-N.° 15.765-v.19 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, comunica que **Carlos Gamberoni**, vende a **Eduardo Beltrán**, el café, bar, billares, calle Nazca 1090, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley en mis oficinas Pozos 33.

e.12 ago.-N.° 15.759-v.17 ago.

Comunico que por escritura pasada ante el escribano Ricardo Martín, Bartolomé Mitre 519, he vendido a don **Juan Antonio Valler**, un negocio dedicado a fabricación de cera de pisos "marca Valler", sito en la calle Morelos 648. — Domicilio del vendedor y comprador, calle Morelos 648. — **Francisco Valler**.

e.10 ago.-N.° 15.752-v.16 ago.

Pascual Aldrey, domiciliado Olavarría 266, ha comprado el negocio de depósito de vinos establecido en dicho lugar, de propiedad del señor **Blas Mónaco**. — Domicilio de las partes: Olavarría 266, para atender reclamos.

e.10 ago.-N.° 15.754-v.16 ago.

Al comercio: C. Alvarez y Cía., oficinas Sarmiento 2972, avisan que el señor **Celestino Lacave** vende el café calle Triunvirato 736, al señor **Pedro Lacave**, Reclamos término de ley en Triunvirato 736, donde las partes contratantes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.822-v.20 ago.

V. Rodríguez, Méjico 2251, avisa que **Emilio Gozález** vende a **Carlos Mazzuchelli**, su panadería Chile 1180. Reclamos de ley. Domicilio constituído ambas partes en mis oficinas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. —

e.14 ago.-N.° 15.819-v.20 ago.

S. Vaccaro por parte del vendedor y Tomás Corrado, por el comprador (ambos interventores) comunican que **Diego Fernández**, vende a **Augusto Retorta** el bar billares, Rivadavia 3400, tomando a su cargo el pasivo, el comprador. Constituyen todos domicilio, Saiago del Estero 683 (Oficina Vaccaro).

Agosto 14 de 1935.

e.14 ago.-N.° 15.825-v.20 ago.

Se hace saber por cinco días que los señores **Livio Gatti y Juan Gatti**, venderán a don **Gerónimo Demattei**, domiciliado en la calle Nazca 640, su negocio de panadería, confitería y fábrica de masas, denominado "La Merced", sito en esta capital, calle Gaona Nos. 3511 y 3513, donde constituyen domicilio y atenderán los reclamos pertinentes, interviniendo en la transferencia del negocio el escribano señor Héctor Castañeda, con oficinas en la calle Florida N.° 32. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

e.12 ago.-N.° 15.756-v.17 ago.

Al Comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos al señor **Francisco Proverbio**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Billinghurst N.° 1348|50. — Reclamaciones Ley número 11.867, en las oficinas de los intermediarios Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. — Silva y Cía.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

e.12 ago.-N.° 15.763-v.17 ago.

José Víves López, domiciliado en Viamonte 1375, hace saber por cinco días, que ha vendido a don **Rosario López**, domiciliado en la calle Viamonte N.° 1375, el salón de peluquería para damas, sito en la calle Viamonte N.° 1375. Reclamaciones dentro del término de ley en el domicilio constituído.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

e.10 ago.-N.° 15.745-v.16 ago.

Se hace saber que **José y Enrique Fabuel**, venden al señor **Ahmed Salech Samid**, su negocio de carnicería, situado en Carranza 1995. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, Carranza 1995 y Canning 837, respectivamente dentro del término de ley.

e.10 ago.-N.° 15.744-v.16 ago.

Al Comercio: Hago saber que por ante mí se vende la panadería mecánica sita calle Darwin 1143, de propiedad de "**Berterame y Mas**". Compradores señores "**Mas, Dal Verme y Negri**". — Reclamos Ley 11.867 a escribano Francisco Portal, calle 25 de Mayo 179, donde constituyen domicilio los contratantes.

Agosto 9|935

e.10 ago.-N.° 15.698-v.16 ago.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, avisan que **José Rodríguez**, vende a **Enrique Alfaya**, la despensa, sito calle Venezuela 1553, reclamos en nuestras oficinas Méjico 1112, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.13 ago.-N.° 15.769-v.19 ago.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor **Alfredo Carballal**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Talcahuano N.° 426. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vdor.: **José Gabaldón**.

e.13 ago.-N.° 15.772-v.19 ago.

Avísase al comercio que **Edmundo J. J. Forestier** vende a la Sociedad "**Forestier y Védère**" su negocio de joyería, platería, orfebrería y anexos de la calle Santa Fe 1153, donde ambas partes constituyen domicilio para los efectos legales.

Escritura, escribano Jorge Liddle. — Cangallo 439.

e.12 ago.-N.° 15.699-v.17 ago.

(1) **José Sliwka** vende a **Curt Tippach** su sastrería, calle Perú 624. — Reclamaciones dentro del término legal en la misma.

e.13 ago.-N.° 15.743-v.19 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores las publicaciones anteriores.

Otero, Pérez & Cía., establecidos en Gral. Acha, Pampa, transfieren a los señores **Otero Hnos. y Cía.**, el activo y pasivo de su negocio de ramos generales de campaña, establecido en dicha localidad. — Los actos pertinentes se pasarán ante el escribano don José M. de la Cámara, domiciliado en Gral. Acha, Pampa.

e.10 ago.-N.° 15.697-v.16 ago.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Jonte N.° 1902 y 1906 esquina Terrero. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **González Hermanos.** — Compradores: **Manuel Méndez y José Estévez,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

e.10 ago.-N.° 15.746-v.16 ago.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Lugones N.° 3602, esq. Republiquetas. — Reclamaciones dentro del término legal. — Compradora: **Adelina Rama de Alvarez,** domiciliada en el mismo. — Vendedor: **Ramón Alvarez,** domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 13|8|935.

e.13 ago.-N.° 15.808-v.19 ago.

Arturo Abriani, anuncia que vende a los señores **Félix y Juan Daglio,** con domicilio en Rioja 1909, su farmacia sito en calle Brasil 3002, esquina Rioja. — Reclamaciones: Rioja [illegible].

e.10 ago.-N.° 15.747-v.16 ago.

Felipe Coscia con domicilio Santa Fe 1500, avisa que vende su negocio de accesorios para automóviles sito en Cabildo 2033, al señor **Salvador Massó,** domiciliado General Paz 2775, por ante el Escribano Luis G. Villamil, con oficina Diagonal Roque Sáenz Peña 825, a quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Agosto ... de 1935.

e.10 ago.-N.° 15.696-v.16 ago.

José Luis Gorostizaga avisa que ha comprado a **Rinaldo Salvaneschi** y **Francisco Massa,** su negocio de despacho de pan y factura, Caseros 438. — Reclamos término de ley. Domicilio comprador y vendedor: Caseros 438.

e.12 ago.-N.° 15.757-v.17 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan el señor **Ramiro Caldèlas,** vendió al señor **Juan L. Bergez,** su negocio despacho de pan, Tucumán 3600. Reclamos nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 ago.-N.° 15.397-v.19 ago.

Convocatorias Anteriores

"BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL"
Sociedad Anónima
24.° Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del Estatutos social, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social Avenida Leandro N. Alem N.° 1518, el día Lunes 26 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de los Síndicos, correspondientes al 24.° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 1, sustituyendo la frase "la Provincia de Mendoza", por "todas sus formas y amplitud"; N.° 3, sobre las firmas que autorizan las acciones de la Sociedad; N.° 4, agregando al final que la Sociedad podrá aceptar representaciones de otros productos que no sean los propios y realizar otras explotaciones convenientes en sus inmuebles; N.° 5, reduciendo el número de Consejeros y Síndicos; N.° 6, ampliando el término de duración del mandato de los Consejeros y estableciendo la forma de renovación anual; N.° 9, (se suprime por hallarse contenido con más amplitud en el nuevo artículo N.° 12); N.° 10, (se suprime); N.° 12, (que pasa a ser el N.° 11), determinando las retribuciones que percibirán los Consejeros y Síndico; N.° 13 (que pasa a ser el N.° 10), estableciendo el mínimo de reuniones mensuales obligatorias del Consejo, el quórum de las mismas y los miembros que firmarán las actas respectivas; N.° 12, (nuevo), determinando los deberes y atribuciones del Presidente y Vice; N.° 13, (nuevo), autorizando al Consejo para asignar anualmente una remuneración fija al Presidente; N.° 14, (nuevo), estableciendo las artribuciones y deberes del Gerente de la Sociedad que podrá ser también Consejero; N.° 15, (nuevo), precisando el quórum para remover al Gerente; N.° 14, actual (que pasa a ser el N.° 16), y N.° 15 actual que para a ser el N.° 17), fijando normas para la convocación y realización de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; N.° 16 (que pasa a ser el N.° 18), precisando al final, quiénes suscribirán el acta de la Asamblea; N.° 17, (que pasa a ser el N.° 19), modificando los porcentajes de utilidades a distribuirse; N.° 18 actual (se suprime); N.° 20, (nuevo), determinando el término de prescripción de los dividendos no cobrados; Nros. 19 y 20 actuales (se suprimen); N.° 21, (nuevo), estableciendo el sorteo para renovación del Consejo; N.° 22 (nuevo), autorizando al Presidente para aceptar cualquier modificación de los Estatutos que exija el Gobierno Nacional.

4.° Elección de cuatro Consejeros por tres años.

5.° Designación de un Síndico y de un suplente de Síndico.

6.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dicho Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

Ismael Galíndez, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.

e.7 ago.-N.° 15.707-v.26 ago.

SHEPARD, HAY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto 1935, en Jorge Newbery N.° 3537, a las diecisiete horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Directorio

e.3 ago.-N.° 15.615-v.21 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en la sede de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 501, piso 3.°, el día 21 de agosto a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 15.539-v.19 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Agosto de 1935, en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335 a las 10 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.

2.° Presentación de la Memoria correspondiente al 11.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1935, lectura del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para su aprobación.

3.° Elección de tres Directores titulares, dos por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Andrés Brousson, que renunció.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus Acciones, o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

e.3 ago.-N.° 15.613-v.24 ago.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, que han terminado sus mandatos.

4.° Elegir dos Directores por dos años en reemplazo de doña Manuela Ll. de Polledo y don Carlos Luna Valdés, por haber renunciado.

5.° Proceder a la elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

C. F. Polledo, director - secretario.

e.2 ago.-N.° 15.545-v.20 ago.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores por tres años por terminación de mandato.

4.° — Elección de dos Directores Suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 15.565-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 24 de Agosto de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, de acuerdo al Art 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.584-v.21 ago.

CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de Agosto de 1935, a las 17 1|2 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.617-v.21 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Síndico titutlar y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.664-v.29 ago.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 3 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11.° de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

El Presidente.

e.13 ago.-N.° 15.766-v.31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente a las 11 horas en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° Ejercicio, terminado el 30 de junio último.
2.° — Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

El Directorio

e.8 ago.-N.° 15.662-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)

Sarmiento N.° 342 — Capital Federal

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XVII ejercicio social, que tendrá lugar el día sábado 24 de agosto de 1935, a las 11.30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 342, Capital Federal. Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al XVII ejercicio social terminado el 30 de junio de 1935, y del informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales Directores que terminan su mandato, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.604-v.20 ago.

"CAICO"
Cía. Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 Agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 15.473-v.16 ago.

Sociedad Anónima RESTA HERMANOS Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Cambio de nombre de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 15.760-v.29 ago.

Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo Nro. 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio 1935.
2.° Elección de Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 15.762-v.29 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Carlos Morea y Ricardo Morea, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 15.525-v.19 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (piso 3.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Imputación al "Fondo de Reserva Extraordinario", de los saldos en pro o en contra que resulten de la liquidación de los inmuebles que posee la Sociedad.
4.° — Elección de Directores y Síndicos.
5.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.469-v. 20 ago.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de agosto de 1935, a las 10.30 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.31 jul.-N.° 15.523-v.17 ago.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido en la primera convocatoria de la Asamblea General Ordinaria, llamada para el 9 del corriente, el quórum necesario, se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria, para el día 27 del corriente mes, a las 14 horas, en nuestra sala de Asambleas en la calle Saladillo y Bragado, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.
3.° Nombramiento de un Presidente y dos Directores Suplentes, cuyos períodos durarán hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1937. — Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que deberán durar en el cargo un año.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 15.802-v.23 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento 329, 7.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto a las 17 horas, en su local social calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1935 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los estatutos:

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Carlos J. Christophersen, secretario.

Secretario.

e.12 ago.-N.° 15.758-v.29 ago.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 15.507-v.16 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 28 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Federico Devoto.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235, (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

e.9 ago.-N.° 15.725-v.28 ago.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 7 de septiembre a las 12 horas, en el local Gavilán 1071, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

El Directorio

e.7 ago.-N.° 15.645-v.24 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 22 de Agosto 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio 1935.
2.° Elección de un Director, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.573-v.20 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Alsina 845 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 agosto 1935, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1935.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.562-v.16 ago.

ALEMANN & COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de lo Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1935.
2.° Elección del Segundo Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.560-v.20 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 21 de Agosto de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 30.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Julián Goitía, Antonio Villamil y doctor Juan R. Galarza, que terminan su mandato; y tres Directores suplentes; un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 17 inclusive.

e.31 jul.-N.° 15.490-v.17 ago.

"CIUDAD DE BUENAS AIRES" S. A. COMPAÑIA DE OMNIBUS
Octava Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, con respecto al Octavo Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente por dos años; de un Director suplente por un año y de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
3.° Autorizar al Directorio para cambiar los actuales motores a nafta, por los denominados Diessel, a gas - oil, cuando lo crea oportuno.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y el secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.1.° ago.-N.° 15.531-v.19 ago.

LIAUDAT HNOS. LTDA.
Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1935, a las 11 horas, en nuestra casa, Cangallo 2645, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.
2.° Elección de cinco Directores.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Remuneración a los Directores.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.551-v.19 ago.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Agosto de 1935, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Benjamín Noval.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.609-v.21 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad al artículo 17 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca 73, el día 19 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones sobre la actuación del Directorio.
2.° Consideración de las razones en que se ha basado el Directorio, para separar a la Compañía de la Asociación Concesionarios y Empresarios de Omnibus, y hacerla ingresar en la titulada Corporación Argentina Concesionarios de Omnibus.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.1.° ago.-N.° 15.531-v.19 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO - LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Agosto de 1935, a las 17 horas, en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número, y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.727-v. 27 ago.

LA RECIPROCA, S. A.
Sociedad Anónima de Previsión Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la calle Charcas número 1840, el día 27 de agosto de 1935, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1935.
2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Francisco Trovati, Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Ricardo L. Dasso, Contador José A. Odorisio y don Martín Morán; y tres suplentes, en reemplazo de los señores Eduardo Hudson, Juan P. Arbeille; y uno vacante por haber pasado a director titular el señor Alfredo J. Piccoli; un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y don Feilpe Oudkerk, todos por cesar en sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Isidro Sanoner, secretario.

e.9 ago.-N.° 15.729-v.27 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1935, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1935.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.
4.° Consulta sobre el acta N.° 109, de fecha 8 de julio de 1935.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores Accionistas, en la Secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.533-v.19 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.
Soc. Anó. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 20 de agosto de 1935, a las 15.30 horas, en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1935.

2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes.

3.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 ago.-N.° 15.566-v.16 ago

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 al 25 inclusive, de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 975, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimosexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry, J. Roberto López Rosende y José A. Mouriño, que terminan su mandato.

3.° Elección de un Director por dos años, en reemplazo del señor Lino Medel que renunció.

4.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de esta Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 15.633-v.23 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA VIEJA ANCHA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de agosto a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para trata la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos directores por un período de dos años, y de un director, por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.733-v.27 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de agosto de 1935 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por los Accionistas de los actos y contratos celebrados por la Sociedad y muy especialmente los referentes a las compras de los inmuebles.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que protocolice el acta respectiva de ratificación, en los registros públicos pertinentes.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 15.596-v.22 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 de julio último, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 21 del corriente a las 18 horas, en su local social calle Sarmiento N.° 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Daniel Martínez de Hoz, Rodolfo G. Sansot y Manuel Garbini, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Genta y Cipriano Labiano, por haber cumplido el tiempo de su mandato.

4.° — Designación de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos acionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.
Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.5 ago.-N.° 15.624-v.20 ago.

CREDITO METROPOLITANO
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar documentos Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección, de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma de acta.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

El Directorio

e.8 ago.-N.° 15.721-v.26 ago.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.740-v.27 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1)—Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1935 y distribución de utilidades.

2)—Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3)—Elección de Directores.

4)—Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5)—Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Horacio Becear Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 15.653-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto próximo, a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.667-v.26 ago.

S. A. FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

BOSE & CIA. LTDA.

De acuerdo cin los artículos 17, inciso "A", y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de agosto de 1935, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación dela Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de junio del 1935.

2.° Autorización para la reducción de capital.

3.° Determinar el número de miembros que comprendrán el Directorio. (Art. 14. Capítulo III).

4.° Elección de Directores de acuerdo al artículo 14. Capítulo 3.°. Cesa en su mandato el señor Manuel A. Santas.

5.° Elección del Síndico titular y suplente. (Art. 24, Capítulo VI).

6.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Secretario.

e.9 ago.-N.° 15.681-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LDA.
Ganadería-Comercio-Industria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el octavo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.739-v.27 ago.

COMERCIAL AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL
Rosario 478, 3er. piso, Cap. Fed.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1935, a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores que, además, firmarán el acta (artículo 2.°).

2.° Consideración de la conveniencia de aumentar el capital social, por así requerirlo nuevas operaciones a realizarse (artículo 4.°).

3.° Autorización al doctor Carlos Rueda para registrar las decisiones que adopte la Asamblea.

e.3 ago.-N.° 15.614-v.21 ago.

CONPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores acionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto corriente año, a las 12 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia.

2.° — Destino a darse al superávit proveniente de dicha reducción y a la parte del fondo de reserva legal en exceso del 10 % del capital social realizado.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado por la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.737-v.27 ago.

S. A. FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso C, de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, el día 2 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 Ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.

2.° Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.675-v.2 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 785 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Dupont, Ingeniero Luis Fiore, César Leonardini y Enrique Caride, que terminan su mandato, y tres Directores suplentes: de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Por el Directorio.

Federico Devoto, presidente. — Enrique Caride, secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación. — (Art. 18 de los Estatutos).

e.10 ago.-N.° 15.749-v.2 sept.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, horas 16, en el local social, 25 de Mayo 11.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndicos, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15.750-v.28 ago.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 11 horas, en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. —

e.10 ago.-N.° 15.751-v.28 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1935, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Creación de un fondo de reserva para maquinarias.
3.° Elección de dos Directores y un Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-N.° 15.695-v.28 ago.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 27 del corriente, a 11.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña número 501, escritorio 711, séptimo piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio 1935.
2.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
3.° Elección de un suplente por el término de un año, en reemplazo del señor Antonio Martínez Rufino, que falleció.
4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

El Presidente

e.6 ago.-N.° 15.598-v.23 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1935, en el de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1934-1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo directorio, en reemplazo del que termina su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario - tesorero.

e.7 ago.-N.° 15.710-v.24 ago.

"SADEL"
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 15.661-v.26 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1935, a las 15 horas, en el local social, 25 de Mayo 244, 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimoséptimo ejercicio e Informe del Síndico.
2.° — Elección de dos Directores Titulares.
3.° — Elección de Síndicos.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.6 ago.-N.° 15.651-v.29 ago.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de agosto de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.1.° ago.-N.° 15.534-v.19 ago.

"FIDES"
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el Viernes 23 de Agosto de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Director titular, Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 15.528-v.22 ago.

Tintorería
LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 15.716-v.26 ago.

HIRSCHBERG LTDA.
Soc. Anón. Argentina de Importación
Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto corriente, a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del Síndico para el jercicio entrante (artículo 23).
f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935.

El Directorio.

e.6 ago. N.° 15.652-v.23 ago.

Joyería, Relojería y Fantasías
SENDRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, mes a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Florida N.° 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1935.
2.° Elección de cuatro Vocales por un año: dos, en reemplazo de los señores Alfonso Barris y Manuel Pérez y los otros dos con el fin de aumentar el número de aquéllos.— Elegir Síndico titular y suplente por un año, por haber terminado su mandato los actuales.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

e.2 ago.-N.° 15.602-v.20 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)
Asamblea General Extraordinaria

Conforme al artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto próximo a las 17 y 1|2 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (piso 3.°), a objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de estatutos.
2.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada recibiendo un jutificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Directorio

e.29 jul.-N.° 15.469-v.20 ago.

"LA FLORESTA"
Società Italiana Di Cultura e Mutualità
Sede Social calle Avellaneda 3885
Capital Federal

Por el presente aviso se convoca a todos los socios de esta sociedad a intervenir en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto, en el local, social, calle Avellaneda N.° 3885, el Sábado 17 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en cuyo acto será tratada la Orden del Día que se especifica en la citación que se envía particularmente, en su domicilio, a todos los socios.

Por el Consejo Directivo:
Eugenio Ongaro, presidente. — Augusto Kantorowicz, secretario.

e.9 ago.-N.° 15.735-v.17 ago.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"Viuda de Juan Spreafico"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 10 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1935, a las quince horas, en el local social, calle Monasterio 359

ORDEN DEL DIA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 11 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y un miembro suplente del Directorio, por el término de mandato y por el término de tres años y de un Síndico titular, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los asociados, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
El Secretario.

e.10 ago.-N.° 15.694-v.28 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 agosto 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobacin de la Memoria y Balance al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción del capital.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15.693-v.31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Defensa 465, el 29 de agosto próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto de acuerdo con el proyecto distribuído entre los accionistas y que pueden examinar en los escritorios de la Sociedad.
2.° Autorizar al Directorio para efectuar los trámites de aprobación, escrituración, publicación e inscripción de las reformas y para aceptar las modificaciones que proponga la Inspección de Justicia.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 15.691-v.29 ago.

"CONACO"
CIA DE COMERCIO, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15.809-v.31 ago.

ATLANTICA
Cía. Comercial e Industrial S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio, al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 ago.-N.° 15.620-v.21 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local social Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1935, y el informe del Síndico. (Art. 39 de los estatutos).
2.° Elección de Síndico titular y suplente para el período 1935 - 1936 (artículo 45).
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. (Art. 32).

Nota: se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los estatutos).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.7 ago.-N.° 15.647-v24 ago.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959. — U. T. 44, Juncal 4055

Estimado consocio:

Cumplo con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 2 de septiembre próximo, a las 20.15 horas, en nuestro local social, Junín 959, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Temas que sostendrá la Asociación Odontológica Argentina, en el Primer Congreso Gremial Odontológico Argentino.

Saluda a Ud. con su consideración más distinguida,

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Rodolfo Tarasido, presidente. — Humberto Aprile, secretario.

Art. 48. — Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente, como mínimo, el 20 por ciento del total de socios con derecho al voto, se instalará la Asamblea una hora después con el número que hubiere concurrido, etc., etc.

e.14 ago.-N.° 15.821-v.17 ago.

Sociedad Anónima
FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
(Segunda Convocatoria)

Convócase a los Accionistas a Asamble General Ordinaria para el 27 Agosto 1935, a las 16 horas, en Reconquista 314

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 ago.-N.° 15.782-v.26 ago.

SVENSKA FORENINGEN
(Asociación Sueca)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
29 de Agosto de 1935, a las 21 horas

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 29 de Agosto de 1935, a las 21 horas; en el local de la Asociación, calle Victoria 673, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos socios para verificar el acta.
2.° Lectura de la Memoria y Balance anual.
3.° Votación de su aprobación.
4.° Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.
5.° Elección de la Comisión Directiva:
a) Presidente.
b) Vicepresidente.
c) Cinco Vocales.
d) Dos suplentes.
e) Dos Síndicos.
f) Dos suplentes.
6.° Asuntos Generales.

Ernesto Ohlsson, presidente provisional, Axel Axelson Zedoff, secretario.

e.14 ago.-N.° 15.783-v.16 ago.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 5 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.780-v.2 sept.

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1935, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1935.
2.° Eleción de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e.14 ago.-N.° 15.786-v.28 ago.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de agosto de 1935, a las 15 horas, en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1934.
2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.818-v.23 ago.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña Nro. 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 7 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935, y del informe del Síndico.
2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.775-v.2 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA
(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Integración de la Comisión Liquidadora o nombramiento de un sólo liquidador, con amplias facultades, por vacantes producidas a causa de fallecimiento y renuncias.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el mismo local, Av. R. Sáenz Peña 547 (sexto piso).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
J. Monteith Drysdale.

e.14 ago.-N.° 15.778-v.7 sept.

MONTALEGRE LTDA., S. A. FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de Septiembre 1935 a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, al 30 de Junio 1935.
2.° Elegir Síndicos y fijas remuneraciones Directorio y Síndico.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.774-v.9 sept.

C I F A S
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud, (S. A.)

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de agosto de 1935, a las 15 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un suplente; Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 15.660-v.26 ago.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles, combustibles; y vestuario (de ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1936.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto. Para informes Oficina de Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.

Divico Alberto Furnkorn, director de Administración.

e.7 ago. v.16 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1935, a las 15.30 horas, para la provisión de 1.500 piezas de lienzos para vendas, de 18.30 metros cada una, destinadas al Costurero Central.

Informes en Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

e.13 ago.-v.22 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1935, a las 15.15 horas, para la provisión de veinte mil trapos de piso de 0.60 x 0.60 mts., destinados al Costurero Central. — Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

La Comisión

e.13 ago.-v.22 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la misma, situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses, a contar del primero de octubre próximo. — Para informes, dirigirse a la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.9 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por en término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de 29 ficheros mecánicos y 52.000 fichas impresas, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el Pliego de Condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 11 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e.10 ago. v.20 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo de los siuientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "A" $ 548.200.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "D" $ 559.000.— v|nominal.

Las propuestas deberán depositarse en la urna situada en el segundo piso del local de este Banco, Reconquista 37, llevándose a cabo el acto público de la apertura de las mismas en el salón del Directorio.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1935.

e.7 ago.-v.23 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llamar a licitación pública por treinta días, contados hasta el 12 de Sept. próximo a las 15 horas, para la adquisición de útiles y materiales necesarios a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.13 ago.-v.22 ago.

Llámase a licitación por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 10 de septiembre próximo, para contratar las obras de reparación, conservación y mejoras en el edificio, sito en Bahía Blanca 4045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 925, 2.° piso.

El Secretario General.

e.9 ago. v.19 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 10 de septiembre de 1935—

Hora 16: "Construcción de los edificios y obras complementarias que constituirán el futuro cuartel del Destacamento de Montaña Sud", en Covunco Centro. — (Presupuesto oficial: pesos 2.163.828,57 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén, hasta el día 5 de septiembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel - Secretario.

e.13 ago.-v.22 ago

Ministerio de Marina

Dirección Ingeniería Civil

Bases de licitación para la construcción de un destacamento de San Isidro

Artículo 1.° — Hasta el día 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a destacamento de San Isidro (subprefectura), de la Prefectura General Marítima.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseaen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar de las bases de la licitación, pliego de condiciones (cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios). En cuanto a los planos, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas, previo pago de su importe. Un juego completo de estos documentos, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, para ser consultado por los interesados en realizar propuestas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de siete pesos, con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), y los subsiguientes en papel sellado de igual clase, de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General Administrativa, no menor que el 1 o|o del importe total de la propuesta.

e.13 ago. v.22 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 Septiembre 1935, por: explosivos (pliego 3399), a las 14 horas; material de perforación (3400), 14 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.10 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública para el 10 septiembre 1935, por: transporte fluvial o combinado (Pliego 3.391) a las 14 horas; drogas (3.392) 14 y 20 horas; cal y tiza (3.393) 14 y 40 horas; material de perforación (3.394) 15 horas; ejes de acero (3.395) 15 y 20 horas; aparatos lubricadores (3.396) 15 y 40 horas; tambores para aceite (3.397) 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 ago. v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Casalegno a San Genaro, Prov. de Sta. Fe, Ley 5315, $ 20.100.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Sta. Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 hs., en San aMrtín 871, Cap. Federal.

e.12 ago.-N.° 2192-v.16 ago.
e.9 sept.-N.° 2192v.12 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Los Chañaritos; de Los Chañaritos hacia el Sud, Córdoba. Ley 5315, $ 10.346.—

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Fed. de Córdoba, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.12 ago.-N.° 2194-v.16 ago.
e.9 sept.-N.° 2194-v.12 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca, tramo Jujuy - Reyes, $ 183.777.— (Modificado el pliego).

Prorrogada para el día 16 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 9 del referido mes, en el Juzgado Federal de Jujuy.

e.31 jul.-N.° 2.151-v.3 ago.
e.12 ago.-N.° 2.151-v.16 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Deheza. — De Deheza hacia Dolores, Col. La Florida y Sta. María. $ 50.643.

Hasta el día 12 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 2.134-v.23 jul.
e.14 ago.-N.° 2.134-v.19 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

23 de septiembre 1935. — Alambre de acero ovalado, alambres de hierro galvanizado y hierro negro, torniquetes. (O. C. 1140|35).

24 septiembre 1935. — Compresor de aire. (O. C. 1186|35).

25 de septiembre 1935. — Máquina limadora, torno mecánico y fresadora Universal. (O. C. 1142|35).

26 de septiembre 1935. — Martinetes neumáticos. (O. C. 1203|35).

27 de septiembre 1935. — Tornos varios. (O. C. 1204|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e.12 ago v.21 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 Septiembre 1935: Armarios y mesas metálicas, (O. C. 1.003|35 A. 11).

13 Septiembre 1935: Maquinarias para imprenta y varios, (O. C. 1.184|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e.8 ago.-v.17 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

23 septiembre 1935. — Carburo de calcio. (O. C. 1.242|35).

24 septiembre 1935. — Cobre en lingotes. (O. C. 1.028|35).

25 septiembre. — Máquinas agujereadoras (O. C. 1.222|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 16 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.13 ago. v.22 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas de pino tea y pino oregón con fecha de apertura al 20 de Septiembre de 1935. — Expte. O. C. 1175|35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.12 ago.-v.21 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Horacio Muñoz Maines**, para que en el término de diez días, a partir de la fecha, proceda a contestar el cargo que le ha sido formalizado por resolución N.° 3407, de abril 26 ppdo., en la Cuenta N.° 2066 de 1927, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar a derecho. Tal cargo resulta con motivo de no haber justificado debidamente, el extravío de diez estampillas de $ 1.00 o|s. cada una, mientras se encontraba al frente del Viceconsulado Argentino en Santiago, (cuarto trimestre de 1926).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.14 ago.-N.° 68 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Luis Rascovsky**, para que en su carácter de fiador solidario de don **Silvano Santander**, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, dentro del término de diez días, la suma de pesos 2.758.— m|n., en concepto de deuda dejada por el segundo como Administrador de la Aduana de Santa Fe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 20.—

e.14 ago.-N.° 69 s|pp.-v.26 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

...ar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Agnelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario

e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moyano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario

e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Grecco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antolín Esteban Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — El Secretario.

e.10 ago. v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kraly**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Primitivo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Adolfo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Gauta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935.

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Antonio Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.9 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Belo Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.9 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Desiderio Marotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Trabadelo** o **Trabadelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justicar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

El Secretario.

e.20 jul.-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dottori**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 1.046 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vidal Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.041 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leandro Claudio de Mendizábal**.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.095 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa Jensen de Trumbach.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.24 jul.-N.° 00.999-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Astorelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e. 24 jul.-N.° 1023 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos** y **Vicente Santos**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1018 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido del Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Tortoglione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración en el expediente N.° 2355, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.
Rosario, Marzo 25 de 1935. — Pascual Sosa Yániz, secretario.
e.24 jul.-N.° 1024 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Horacio H. **Dobranich**, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **José Cobucci**.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.17 jul.-N.° 00.959-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Airse, Julio 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.010 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yachelini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Núñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.038 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 01036 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Fidel Godoy**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerlo autor de infracción al artículo 293 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Bell Ville, Julio 15 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.31 jul.-N.° 01035 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.043 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.101 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Guimir**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presete, comparezca ate su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio ... de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.111 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael Olmedo**, procesado por el delito de robo, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 jul.-N.° 01055 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Viviani**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.096 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Andrés De Cilles y Roque Ursi**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.097 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.099 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1.100 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús María Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1.102 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Molero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad y abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ago.-N.° 01.106-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 ago.-N.° 01.107-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Impuesto Interno Nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Julio 27 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.7 ago.-N.° 01.108-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Raúl Sixto Arenas Michelena, Ricardo Bazo Munilla, Donato Bauzá, José Forte, Juan Antonio Goitía, Pascual Guida, Antonio Romero Messina, Benito Sergio Real Salas** y **Urbano Justo Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.7 ago.-N.° 1113 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Enrique Di Giorno**, procesado por el delito de falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ago.-N.° 1.112 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor **Francisco D. Quesada**, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco González**.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.098 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Víctor Ferrúa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Julio Paz (h.), secretario.
e.24 jul.-N.° 00.998-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gabriel Enrique Yersin.**
Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.
e.24 jul.-N.° 1.008 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Spèzzano** y **Carlos Bigal**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.24 jul.-N.° 1019 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 24 jul.-N.° 1021 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, a **José Pirovano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 ago.-N.° 1109 s|p.p.v-.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pedro Rivero**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por falso testimonio le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.
Bell-Ville, Julio 29 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.7 ago.-N.° 1110 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Luis o Juan Dalena.**
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.°1.045 s|p.p.-v.5 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmelo Palimento**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.24 jul.-N.° 1.007 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Osvin Geschke.**
Junio 22 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.7 ago.-N.° 1.094 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Del Valle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 24 jul.-N.° 1022 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Zito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 jul.-N.° 00988 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 jul.-N.° 979 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Eusebio Cánepa**, procesado por el delito de robo, causa 9818, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 980 s|pp.-v.21 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Prastine.**
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 01026 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan José Giambroni.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.31 jul.-N.° 01027 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Tuvesky** o **Turovechi** o **Turavesky** o **Turabe** o **Turoveck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ....,bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio ...de 1935. — Hugo F. Vivot, **secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.011 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Rodríguez Navarro**, procesado por el delito de defraudación (causa 9285), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 00983 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Kowalski**, procesado por el delito de defraudación (causa 9774), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 00984 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Quarto y Silvio Triñaqui**, procesados por el delito de corrupción (causa 9616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jul.-N.° 00985 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 jul.-N.° 00986 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Varela**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 jul.-N.° 00987 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Enriqueta Soueres**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.
Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.
e.24 jul.-N.° 1.002-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.24 jul.-N.° 1.006 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gustavo Guzmán.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.17 jul.-N.° 00.960-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Vicente Minelli**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia.
e.24 jul.-N.° 1015 s|pp.-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Moffa.**
Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Lauro L. Meléndez, secretario.
e.24 jul.-N.° 01.001-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Budny**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Conrado Pesenti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.24 jul.-N.° 1016 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Noé Skalla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1017 s|pp-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Carlota Campanini de la Guidara**; don **Francisco José**, don **José**, doña **María Carolina** y don **Francisco Mario La Guidara y Campagnini**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlos representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.138 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mármol entre Rondeau y Gibson, parroquia 16 A., manzana 159, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Manuel C. Olmos, Julio Paz (hijo), secretarios.
e.14 ago.-N.° 1.139 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Clodomiro Espinosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio de bosques fiscales, en jurisdicción de la Subcomisaría de Trevelín (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.143 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a don **Alberto Catrilau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Ensanche Sarmiento (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.144 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pérez**, procesado por el delito de hurto, (Causa 9842), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 ago.-N.° 1.145 s|p.p.-v.19 sept.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Fanara**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.24 jul.-N.° 1.005 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Nicolás Damiani**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.24 jul.-N.° 1020 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Verduga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría civil y comercial doctor Federico M. Llovet, se cita, llama y emplaza al señor **Raúl Corda**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por quince veces, bajo apercibimiento de rebeldía, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional (Ministerio de Guerra), por cobro de pesos.
Rosario, Julio 19 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.
e.31 jul.-N.° 01025 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez o José M. Martínez o Martínez Mato.**
Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.24 jul.-N.° 1.004 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Paz Soldán s|n., entre D. Alvarez y Bauness, parroquia 17 D., manzana 79, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1132 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Francisco Bilbao N.° 3376, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.137 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Ciroldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1060 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Werner o Bleischroth**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.31 jul.-N.° 1061 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teresa Velonni**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1062 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo Gónzález Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Caccici y Edelmiro López**, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Daniel J. Frías, (h) secretario.
Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán: Palacio de Justicia.
e.31 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Celso Loza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vanda Bongden o Ana Beagnven**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1059 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Hodara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimientos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 1.040 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Antonio Almeida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.037 s|p.p.v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Arca**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorzante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.° 1.042 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Bargatta de Vassallo**, para dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1057 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Armio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Vicente Bernardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 1058 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Scalmana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 jul.N.° 1.039 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yola Díaz** o **Fernández** o **Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 971 s|pp.-v.21 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Celina Quiroga de Lucero.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.961-s|p.p.-v.21 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino García De Vicente.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Carlos R. Larreta, secretarios.

e.17 jul.-N.° 00.962-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mario Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jul.-N.° 00.963 s.p|p|.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.989-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardina Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 00.990-s|p.p.-v 21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rottenbuck**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1000 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Brozig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarár sele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jul.-N.° 00.991-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio La Vitola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 00.992-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Constantino González**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935. —Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 982 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Viña del Prado**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 972 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Mauro**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 973 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Perera Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 974 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rabinovici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 975 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Delucia** o **Vicente Bastado** o **Julio Romero** o **José Fernández** o **Alfaro** o **Rosa Perna** (a) **"Mistongo"** o **"Diente de Oro"** o **"La Vieja"**, procesado por el delito de robo, violación de domicilio, privación de la libertad personal y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 978 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Perfecto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 976 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lilly Hagström de Lofgren** o **Tecla Elida Hagström de Lofgren**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 979 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Petruccelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 jul.-N.° 977 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Remandé**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul. N.° 964 s|p.p.-v-21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro López Veiras** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 jul.-N.° 965 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alberto Martínez**, **Enrique Comas** y **José Homar**, procesados por el delito de defraudación en el Exp. 16.499 y 16.500, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 966 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Francisco Santos**, **Gregorio Elizalde** y **Arturo Cherchi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 967 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Sahjía**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 jul.-N.° 969 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Ferrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.012 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Lozada** (a) **"Saquito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.009 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Santana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ne la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ago.-N.° 1090 s|pp.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Primo Pedoya**.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.7 ago.-N.° 1089-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María González**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.

e.7 ago.-N.° 1091-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta veces a herederos y acreedores de don **José Rosendo Martínez**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.7 ago.-N.° 1092 s|pp.-v.12 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Bustelo o Bostelo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.7 ago.-N.° 1093 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Giudice**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 1114 s|pp.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Reparaz** e **Hipólito Argentino Reparaz**, procesados por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 01.104-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Aguilar**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 01.105-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Pérez Hermida**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.24 jul.-N.° 1.003 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Sinardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01052 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar y Alberto Martínez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 01053 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Rossi**.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.31 jul.-N.° 01028 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Gersuni**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.839, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 1.103 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Sánchez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1.013 s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Suárez o Florentino Suárez Valdez**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz o García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 01029 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Gherardi**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 jul.-N.° 01030 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isolina Zulema Galucci**, procesada por el delito de falso testimonio, causa N.° 9666, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 jul.-N.° 981 s|pp.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Judalman Funes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01051 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dombronsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 01054 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aon Salomón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 jul.-N.° 01031 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Melgarejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01050 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Agustín Colombo**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de remate esta causa seguida contra don Agustín Colombo, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. (Firmado): Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.14 ago.-N.° 1128 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Edmundo P. Bollo y Cía. (Empresa de Publicidad Pum en el Ojo)**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 ago.-N.° 1133 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Eduardo F. Dehaut y Cía.**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 ago.-N.° 1130 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber por el término de diez días, a **León Rozen Brodski**, que en la causa que al mismo se le instruyó por contrabando, ante el citado Juzgado y Secretaría del autorizante, el señor Juez dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Y Vistos: Por ello, Fallo: condenando a León Rozen Brodski, a sufrir la pena de tres meses de prisión, al pago de las costas procesales, debiéndo intimársele se presente detenido bajo apercibimiento de hacerse efectiva la fianza prestada en autos. — Notifíquese. — Firmado: Mig. L. Jantus.

Secretaría: E. A. Ortiz Basualdo, Tucumán y Talcahuano, 1.° piso.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.14 ago.-N.° 1131 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a don **Pascual Tambascio**, que en la causa número 8486 que se le seguía por el delito de defraudación, se ha dictado con fecha 26 de junio del corriente año, sobreseimiento provisional a su favor, del que se dará por notificado al vencimiento del presente, que se publica por treinta días hábiles.
Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.31 jul.-N.° 01032 s|p.p.-v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 jul.-N.° 01033 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Mario Montedónico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 01034 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Lacoste**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 jul.-N.° 01047 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Ricardo Bonassín**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 jul.-N.° 01048 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 jul N.° 01049 s|p.p.-v.5 sep.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Riglos entre Guayaquil y Formosa, parroquia 16 B., manzana 37 B., parcela 10 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas, dentro del tencero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1118 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Luis C. Frontini**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto ... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1119 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Félix H. Bellande**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1120 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Máximo Rebello**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1121 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Alonso Moya Fernández**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1124 s|pp.-v.17 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel González**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.141 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Martínez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1122 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Moris Katyman**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1935. — A. A. Lahitte, secretario.
e.14 ago.-N.° 1123 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Jonte N.° 4383, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1135 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 2937, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1134 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vazquez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.14 ago.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.14 ago.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Francisco Bilbao N.° 3497, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.14 ago.-N.° 1136 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Antolín Martínez**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1125 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, y en los autos caratulados Fisco Nacional contra Martorelli Rafael Pascual sobre cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrita, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento, de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 ago.-N.° 1126 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **José Acosta**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Febrero 28 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado, senténciase de remate ésta causa seguida contra don José Acosta hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas". — (Firmado): Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.14 ago.-N.° 1127 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **José Martorana**, para que dentro del término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.14 ago.-N.° 1129 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Garampalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.157-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Burgos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.158-s|p.p.-v.19 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en la calle Mar Chiquita entre Aizpurúa y Constituyentes, parroquia 21 B., manzana 353, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1116 s|pp.-v.17 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Pergamino entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 19 B., manzana 89, parcela 6 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago-N.° 1117 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Avelino Arriagada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.142 s|p.p.-v.19 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Mar Chiquita entre Ceretti y Aizpurúa, parroquia 21 B., manzana 351, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda".

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1115 s|pp.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Adolfo Sánchez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 26 de la Ley N.° 9.644, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Agosto 3 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.153-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Diez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.154-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roberto o Juan Roberto Pastor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.155-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hennes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.156-s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Dominga Lettieri o Litieri o Lettiere de Losino.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.140 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Deña Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.149-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira Fernánde**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.150-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 agos.-N.° 01.151-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Facundo Filadelfio Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Agosto 3 de 1935. —B. Díaz Barraza, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.152-s|p.p.-v.19 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Acosta Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.159-s|p.p.-v.19 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 98,61 metros cuadrados, situada en la calle Rivera Indarte N.° 1179, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Rivera Indarte N.° 1179 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Vicente Palumbo, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.306,58 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 1073 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 117.25 metros cuadrados, situada en la calle Mercedes N.° 1480; será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Mercedes N.° 1480, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 15.147.40 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o.o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1086 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Del Progreso N.° 1052; será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Del Progreso N.° 1052, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ernesto Troesch, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 12.479.73 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1087 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 109.59 metros cuadrados, situada en la calle Segurola N.° 1281; será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Segurola N.° 1281, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Ieely, cobro ejecutivo de pesos", cuyo autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 14.221.68 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1085 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, cocina, una de servicio, baño instalado y jardín con una superficie de 95,71 metros cuadrados, situada en la calle Magariños Cervantes N.° 4156, la que será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble sito en la calle Magariños Cervantes N.° 4156, de esta Capital perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Hugo Horacio Casalius, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.050,82 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266. —

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.066-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 95.80 metros cuadrados, situada en la calle Magariños Cervantes N.° 4134; será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Magariños Cervantes número 4134, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sarpero, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 14.002.08 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1084 s|pp.-v. 24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Carlos Ortiz N.° 976, será subastada en **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U-T-54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Carlos Ortiz N.° 976 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Victoriano Gallo y Clara Macchi de Gallo, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.281,96 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.
Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.068-s|pp.-v.24 ago

puesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 83,66 metros cuadrados, situada en la calle Cadete Carlos Larguía N.° 582, la que será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la Calle Carlos Larguía N.° 582, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. José Robustiano Marino, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.083.74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1077 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 83.66 metros cuadrados, situada en la calle Cadete Carlos Larguía 553; será subastada **el día 26 del corriente mes, a las 15 horas**, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera **Instancia** en lo Civil, doctor **Martín Abelenda**, se hace saber **por** el **término de quince días** que el Banco **Municipal de Préstamos** ha sido **designado martillero** para que proceda a la **pública** subasta de un inmueble situado en la calle **C. Larguía N.° 553**, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 13.689.86 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio .... de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.7 ago.-N.° 1082 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92.32 metros cuadrados, situada en la calle El Domador N.° 3114; será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en ocal de calle Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle El Domador N.° 3114, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo de pesos" cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 13.825.57 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1083 s|pp.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, cocina, una de servicio, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados situada en la calle Juan J. Naón N.° 939, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber **por el término de quince días** que el **Banco Municipal de Préstamos**, ha sido designado **martillero** para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado **en la calle Juan J. Naón N.° 939**, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de **Propiedades** Municipales c.| José **Rafael** Estrella, cobro ejecutivo de pesos", **cuyos** autos tramitan por ante **la** Secretaría del autorizante. — **Base $ 13.203,61** m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — **Esta subasta** está sujeta a lo **prescripto por las** ordenanzas municipales **3739 y 5266.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — **Rodolfo M. Senet**, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.069-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta **de cuatro habitaciones**, una de **servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie total de 83,66 metros cuadrados, situada en la calle** Cadete Carlos Larguía N.° 521, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4880 y en el local de venta U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado subasta de un inmueble situado en blica subasta de un inmueble situado en la calle Carlos Larguía N.° 521 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Andrés Seuleo, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 14.120,54 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1074 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Litoral N.° 3165, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle El Litoral N.° 3165, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Lafón Conangle, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.527,74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.071-s.p|p|-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Delta N.° 3164, será subastada **el día 26 del corriente mes**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta U. T. 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle El Delta N.° 3164, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Antonio Auriti, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.546,72 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935.
Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.070-s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 87,67 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía N.° 1181, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco L. Quesada, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que en pública subasta proceda a la venta de un inmueble situado en la calle Manuel Eguía N.° 1181 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Gregorio José Texera, cobro ejecutivo de pesos", que tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.622,17 moneda legal, seña 5 o|o comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1078 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Madreselva 6923, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta Riv. 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble sito en la calle La Madreselva N.° 6923 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.346,64 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1076 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 83,66 metros cuadrados, situada en la calle Cadete Carlos Larguía N.° 542, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Carlos Larguía N.° 542 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo de pesos" cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 14.083,74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1075 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva N.° 466, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de ventas 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle La Cautiva N.° 466, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.574,79 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1079 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Zorzal N.° 6962, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble sito en la calle El Zorzal N.° 6962, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.469,46, seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1081 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Delta N.° 3150, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble, situado en la calle El Delta N.° 3150 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Federico Agüero Medrano, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.518,17 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.7 ago.-N.° 1072 s|p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, cocina, una de servicio, baño instalado y jardín con una superficie de 117,25 metros cuadrados situada en la calle Mercedes N.° 1488, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. de Propiedades Municipales calles Guzmán esq. Leiva 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Mercedes N.° 1488, de esta Capital perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Horacio Julio Furnus, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 15.147,40 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — César Madariaga, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.087-s|p.p.-v.24 ago

JUDICIAL. — Casa habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva N.° 465, será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle La Cautiva N.° 465 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Argia E. Lamborghini y Joaquín Lamborghini, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.574,79 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1080 s.p.p.-v.24 ago.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 109.88 metros cuadrados, situada en la calle Tellier N.° 519; será subastada **el día 26 del corriente mes,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Adm. Aut. de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la pública subasta de un inmueble situado en la calle Tellier N.° 519, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulados: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan P. Larraburu, cobro ejecutivo de pesos", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Base $ 14.552.70 m|l. — Seña 5 o|o, comisión 2 o|o.

Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Julio 10 de 1935. — Héctor Madariaga, César Madariaga, secretarios.

e.7 ago.-N.° 1088 s|pp.-v.24 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VOLONTERI, BAUTISTA Y ALBERINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Volonteri, Bautista y Alberini, que dice: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores: don Carlos Volonteri, casado, italiano, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Hidalgo número 1256, don Ramón Bautista Julián, casado, español, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Mocoretá número 766, y don Santiago Marcelino Gerónimo Alberini, soltero, de 41 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Machado número 524, han resuelto constituir una sociedad de "Responsabilidad Limitada", bajo las cláusulas que más adelante se expresan, y llevándolo a cabo celebran el presente contrato que dejan formalizado con estricta sujeción a las bases y condiciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de **"Volonteri, Bautista y Alberini, Sociedad de Responsabilidad Limitada",** los contrayentes declaran constituída esta sociedad. — Segunda: El domicilio de esta sociedad es en la calle Mocoretá número 766. — Tercera: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 60.000.—), dividido en sesenta cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios aportarán en partes iguales; este capital se encuentra integrado completamente al firmarse el contrato en: Mercaderías, maquinarias, instalaciones, útiles, créditos a cobrar y depósito bancario y en base de un inventario practicado el 31 de marzo de 1935, y a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la sociedad y que firman de conformidad las partes. — Cuarta: Esta sociedad se dedicará a la explotación de un taller de carpintería en general, muebles e instalaciones. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio señor Ramón Bautista Julián, en su carácter de gerente nombrado por los otros socios, con el uso de la firma social y de acuerdo en un todo a los artículos 14 y 15 de la Ley 11.645. — Sexta: Esta sociedad se constituye por el término de cinco años y con opción a cinco años más a contar del 31 de marzo del año 1935. — Séptima: Para sus gastos particulares, los socios podrán retirar únicamente las cantidades necesarias, cargando dichos importes en sus cuentas particulares. — Octava: El socio señor Volonteri, es el Director Técnico de la fábrica y el socio señor Alberini, el encargado del personal en general, poniendo ambos además su capacidad y actividad a disposición del señor gerente en los casos que éste requiera. — Novena: Anualmente en el mes de marzo se practicará un in-

ventario y Balance General y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas que se destinarán a la formación de un fondo de reserva legal; esas utilidades podrán ser retiradas por los socios en el caso que los fondos de la sociedad lo permitan; caso contrario quedarán acreditados en su cuenta particular. — Décima: Además de los libros que exige la Ley se llevará un libro de actas en el que se asentarán a lo menos una vez por mes las resoluciones de la sociedad. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato de sociedad, su liquidación o partición hubiere desavenencias entre los socios, éstas serán resueltas por medio de los árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, y estos árbitros nombrarán a un tercero en caso de discordia y el fallo de este último deberá considerarse inapelable por los interesados y como de última instancia; el nombramiento de los expresados árbitros deberá recaer en personas competentes, honorables, que sean comerciantes de esta plaza, técnicos de la materia o profesionales. — Duodécima: En todo aquello que no se hallare estipulado o previsto en este contrato, la sociedad deberá regirse según las disposiciones del Código de Comercio, que le fueren aplicables, y a las disposiciones de la Ley 11.645, de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimatercera: En el caso que cualquiera de las partes desee, este contrato podrá ser protocolizado. — De conformidad por lo estipulado en las trece cláusulas citadas, que anteceden, se declara constituída la sociedad de referencia obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado y con arreglo a derecho, en Buenos Aires, fecha ut supra. — Carlos Volonteri. — Ramón Bautista Julián. — Santiago M. G. Alberini.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Isaac Leff, secretario.

e.14 ago.-N.° 15.824-v.20 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS GENERAL MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el Contrato de la Sociedad Compañía de Omnibus, General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Número ciento diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los señores Federico Traviganti, casado, de treinta y siete años, argentino, domiciliado en la calle Miró setecientos noventa y dos, y don Celestino Zabalza, casado, de cuarenta y dos años, argentino, domiciliado en la Av. Montes de Oca setecientos cincuenta, ambos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura del diez de julio de mil novecientos treinta y uno, otorgada ante el Escribano Fernández G. del Río, e inscripta en el Registro Público de Comercio ese mismo año al folio doscientos noventa y cuatro del libro doscientos diez y siete, con el número seiscientos diez y ocho, los exponentes constituyeron la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Traviganti & Zabalza", para dedicarse a la explotación de la línea de Omnibus denominada Compañía General Mitre, siendo su término de duración de cinco años, a contar del primero de diciembre de mil novecientos treinta. Que no obstante no haber vencido el término de duración, los comparecientes de mutuo y amigable acuerdo resuelven por este acto declarar a la Sociedad "Trabiganti & Zabalza" disuelta, percibiendo cada uno de los socios, señores Federico Traviganti y Celestino Zabalza, la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe que resulta por diferencia entre el activo y pasivo de conformidad con el balance tomado al efecto, y cuyo activo y pasivo se transferirá a continuación a la nueva sociedad a constituirse, por todo lo cual se otorgan recíprocamente recibo y carta de pago y declaran no tener nada que reclamarse entre sí. Presentes a este acto también los señores don Eugenio Pagni, casado, de cuarenta y un años, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Salta, novecientos treinta, don Alfredo Balloni, casado, de cuarenta y cuatro años, italiano, domiciliado en la calle Guruchaga, mil setecientos ochenta y tres y don Antonio Fiorentino, casado, de cuarenta y dos años, italiano, domiciliado en la calle Franco dos mil trescientos treinta y uno, todos de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, exponen conjuntamente con los señores Traviganti y Zabalza: Que entre los cinco comparecientes nombrados han resuelto continuar con los negocios de la extinguida sociedad, "Traviganti & Zabalza", a cuyo efecto declaran. — Artículo primero: Bajo el rubro de Compañía de Omnibus General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, fórmase una sociedad mercantil que tendrá por objeto principal continuar con los negocios de la disuelta sociedad "Traviganti & Zabalza", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, para explotar la concesión de la línea de Omnibus denominada General Mitre de esta Capital, y en general todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes, muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendos por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicio, estar en juicios como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones, en los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, y su duración de diez años a contar desde la fecha de la presente. — Artículo tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por mil seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en la forma siguiente: Los señores Federico Traviganti & Celestino Zabalza, con setecientas cincuenta cuotas cada uno de ellos, que forman un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe lo aportan mediante la diferencia entre el activo y pasivo de la extinguida sociedad Traviganti & Zabalza, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que por este acto se constituye, comprendiéndose en consecuencia en esta transferencia la totalidad de las maquinarias, ómnibus, motores, coches, herramientas, muebles, útiles y enseres, saldos de cuentas bancarias y caja, títulos, garantías y créditos, incluso la concesión de la línea expediente Municipal número ciento setenta y dos mil setecientos setenta y dos, letra F., año mil novecientos veintinueve de la Capital Federal y número mil novecientos dos, letra T., año mil novecientos treinta y cuatro de General San Martín, deducido el pasivo de la misma de acuerdo al balance e inventario que se agrega a la presente escritura, haciéndose constar expresamente que la nueva sociedad toma a su cargo los derechos y obligaciones de la disuelta sociedad "Traviganti & Zabalza"; y los señores Eugenio Pagni, Alfredo Balloni y Antonio Fiorentino, con cincuenta cuotas cada uno que forman un total de quince mil pesos de igual moneda que aportan en dinero efectivo. — Artículo cuarto: La transferencia de las cuotas sociales entre los asociados podrá efectuarse sin la aprobación previa de los demás mas no podrán ser cedidas a terceros, extraños, sin estar en un todo conforme a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: La representación, administración y dirección de la sociedad estará a cargo conjunto de dos Gerentes, quienes desempeñarán sus funciones con las más amplias facultades aún aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil estatuye la necesidad de poder especial. — Artículo sexto: Serán Gerentes de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo precedente los señores Federico Traviganti y Alfredo Balloni. Dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios deberán reunirse en asamblea a efecto de establecer la remuneración de los Gerentes y además de su miembros que colaboren, destinando sus importes a gastos generales. Además se establecerá la cuota mensual que cada uno de ellos podrá retirar para sus gastos particulares con imputación a su cuenta particular. — Artículo séptimo. Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que uno de ellos lo exigiere, en cuyo caso, un socio Gerente efectuará la convocatoria, mediante carta certificada dirigida al domicilio constituído por los demás socios con cinco días de anticipación, se tendrá por constituída con la presencia de tres socios y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos salvo el caso especificado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y artículos diez y siete y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No habiendo quórum se procederá a una nueva convocatoria dentro de los quince días subsiguientes, celebrándose con el número de socios que concurran. La Asamblea establecerá el número de votos de cada uno de los socios. — Artículo octavo: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, mediante mandato en forma. — Artículo noveno: Anualmente la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, el que será sometido a la Asamblea para su aprobación dentro de los veinte días de vencido el ejercicio, todo ello sin perjuicio de los balances especiales o de comprobación que podrán pedirlo en todo momento cualquiera de los socios. — Artículo décimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance un valor que represente el diez por ciento del Capital Social, conforme al Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el remanente que resulte será distribuído en partes iguales entre todos los socios independientemente del capital aportado. Las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — Artículo undécimo: Si de algún balance general o parcial llegare a demostrarse una pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, en este caso, la Gerencia deberá convocar a Asamblea dentro de los quince días, conforme al artículo séptimo del presente contrato. — Artículo duodécimo: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un Libro de Actas, con las firmas de todos los socios presentes en cada sesión. Artículo décimo tercero: Llegado el caso que durante la vigencia de la sociedad se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios Gerentes, el socio Gerente restante convocará de inmediato a Asamblea para tratar el reemplazo. Cualquiera que fuere el socio que faltare por tal causa, sus herederos tendrán el derecho de exigir la devolución de su aporte, cuyo importe le será reembolsado mediante entregas trimestrales no menores del diez por ciento de su haber, con más el interés del cuatro por ciento de interés anual sobre las sumas impagas, o bien continuar en la sociedad previa conformidad de los socios restantes en cuyo caso deberán unificar su representación. La cuenta "utilidades" le será entregada a los herederos dentro de los cuarenta y cinco días de producido el deceso. Artículo décimo cuarto: Producida la disolución de la sociedad por expiración del plazo o por la causal expresada en el artículo undécimo, se procederá de inmediato a su liquidación, a cargo de una comisión compuesta por tres de los socios elegidos en Asamblea. Liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios, el capital a prorrata de sus respectivos aportes y las utilidades en partes iguales. — Artículo décimo quinto: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y empeño a la buena marcha de los negocios a excepción del señor Eugenio Pagni, a quien se faculta para hacerlo comisionando a tercera persona por su cuenta y cargo. Artículo décimo sexto: El socio señor Federico Traviganti queda autorizado para retirar mensualmente la suma de doscientos pesos moneda nacional, para con ellos ir amortizando su cuenta préstamo que figura en el pasivo del balance agregado y que suma la cantidad de diez y nueve mil cien pesos moneda nacional. — Artículo décimo séptimo: Todo aquello que no esté previsto en este contrato será regido por las disposiciones que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos, don Elías Molina y don Luis María Lier, vecinos, hábiles de mi conocidos doy fe. — Se agrega por reposición un sello de cuatrocientos setenta y dos pesos con cincuenta. — C. Zabalza. — Fco. Traviganti. — E. Pagni. — Alfredo Balloni. — A. Fiorentino. — Elías Molina. — Luis María Lier. — Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete de mi adscripción. Para la sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta números: seiscientos ochenta y seis mil trescientos catorce al corriente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.13 ago.-N.° 15.764-v.19 ago.

SUCHEYRE, BALDI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber el siguiente edicto:

"Señor Juez de Comercio: Enzo Aloisi y Juan León Sucheyre, constituyendo domicilio legal en Bmé. Mitre 1821, por derecho propio y como mejor proceda a V. S. decimos: En nuestro carácter de miembros de la razón social "Sucheyre, Baldi y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a mérito de la cesión que el consocio señor José Baldi, ha hecho de su cuota, parte a favor del primero de los infrascriptos, todo lo cual se justifica con el contrato social y testimonio del instrumento público de cesión que acompañamos, venimos respetuosamente a pedir a V. S., tenga a bien: 1.°: Ordenar se tome razón de la cesión efectuada en el Registro Público de Comercio, previos los trámites y publicaciones de ley; 2.°: Autorizar y ordenar igualmente la inscripción de la nueva denominación de la razón social, que será en lo sucesivo "Sucheyre & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Enzo Aloisi. — León Sucheyre".

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.10 ago.-N.° 15.753-v.16 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutibos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 183.565

ELFRIDA

Agosto 1.° de 1935. — W. B. Cartwright Ltd., de Rawdon, Leeds, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones, para los dientes y cabello y jabones. de la clase 16. — Renovación de la número 93.407. — Aviso número 25.687.

v.17 ago.

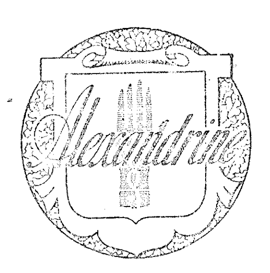
Acta N.° 183.566

AIDA

Agosto 1.° de 1935. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.705.

v.17 ago.

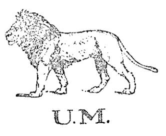
Acta N.° 183.567



Agosto 1.° de 1935. — S. A. Alexandrine, de París, Francia. — Para distinguir guantes, de la clase 16. — Renovación de la número 92.122. — Aviso número 25.686.

v.17 ago.

Acta N.° 183.569



Agosto 2 de 1935. — Uhrenfabrik Muhlheim Muller C°., de Muehlheim, Wuerttamberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 25.706.

v.17 ago.

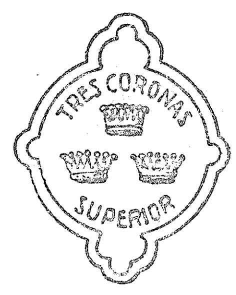
Acta N.° 183.574

ALTEZA

Agosto 2 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.698.

v.17 ago.

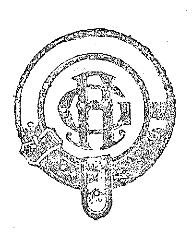
Acta N.° 183.570



Agosto 2 de 1935. — Plate & Cía., S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: almidón, jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar, blanquear y quitar manchas. — Renovación de la número 93.491. — Aviso número 25.707.

v.17 ago.

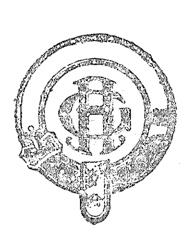
Acta N.° 183.571



Agosto 2 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: confecciones. — Renovación de la número 92.313. — Aviso número 25.742.

v.17 ago.

Acta N.° 183.572



Agosto 2 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 92.312. — Aviso número 25.741.

v.17 ago.

Acta N.° 183.575



Agosto 2 de 1935. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.697.

v.17 ago.

Acta N.° 183.573

COSMOS

Agosto 2 de 1935. — Celso Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.740.

v.17 ago.

Acta N.° 183.568

ADALIA

Agosto 2 de 1935. — Pantaleón Tasoglu. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.710.

v.17 ago.

Acta N.° 183.520

VITACAL

Julio 31 de 1935. — Atilio Guaita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.640.

v.17 ago.

Acta N.° 183.486

PRIVADOS

Julio 29 de 1935. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.740. — Aviso N.° 25.624.

v.17 ago.

Acta N.° 183.488

UVEDIASE

Julio 29 de 1935. — Emile Francois Rousseau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.628.

v.17 ago.

Acta N.° 183.584

THERMOPLASTO

Agosto 2 de 1935. — José María Sarachú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.732.

v.17 ago.

Acta N.° 183.477



Julio 29 de 1935. — José Rivadossi. — Para distinguir cubiertos y cuchillos en general y mangos para los mismos, de la clase 10. — Aviso N.° 25.623.

v.17 ago.

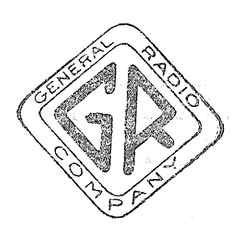
Acta N.° 183.591

DERIFILINA

Agosto 2 de 1935. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.755.

v.17 ago.

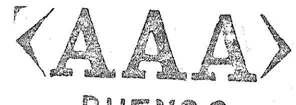
Acta N.° 183.545



Julio 31 de 1935. — General Radio Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; y aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión. — Aviso N.° 25.696.

v.17 ago.

Acta N.° 183.479



Julio 29 de 1935. — Juan & José Drysdale & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 93.366. — Aviso N.° 25.614.

v.17 ago.

Acta N.° 183.506

NIVALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.651.

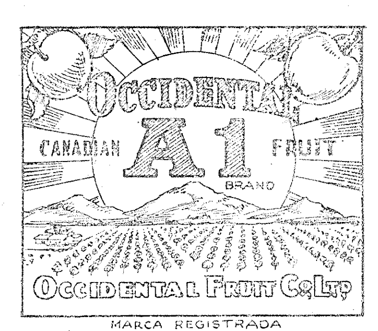
Acta N.° 183.555

MONONA

Julio 31 de 1935. — La Argentina, S. A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos en general. — Renovación de la número 91.933. — Aviso número 25.604.

v.17 ago.

Acta N.° 183.576



Agosto 2 de 1935. — Occidental Fruit C°. Ltd., de Kelowna, Columbia, Británica, Canadá. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 25.634.

v.17 ago.

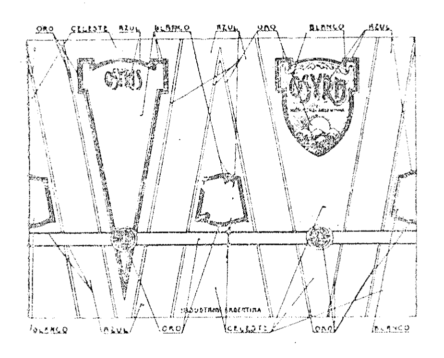
Acta N.° 183.495

LA PULPERA

Julio 30 de 1935. — Perfecto Domínguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.635.

v.17 ago.

Acta N.° 183.496



Julio 30 de 1935. — Casasco Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.642.

v.17 ago.

Acta N.° 183.497

CHEMISALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.652.

v.17 ago.

Acta N.° 183.498

SABLE

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.653.

v.17 ago.

Acta N.° 183.499

SATALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.654.

v.17 ago.

Acta N.° 183.500

VELOUTALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.655.

v.17 ago.

Acta N.° 183.501

NIVALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.656.

v.17 ago.

Acta N.° 183.502

CHEMISALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.647.

v.17 ago.

Acta N.° 183.503

SABLE

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.648.

v.17 ago.

Acta N.° 183.504

SATALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.649.

v.17 ago.

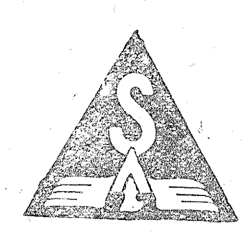
Acta N.° 183.505

VELOUTALBA

Julio 30 de 1935. — Textilia S. A. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.650.

v.17 ago.

Acta N.° 183.507



Julio 30 de 1935. — Arando e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.658.

v.17 ago.

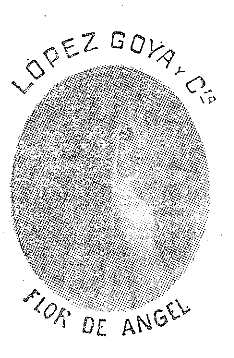
Acta N.° 183.508

KINCO

Julio 30 de 1935. — Luis Pedro Giovanetti. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 25.657.

v.17 ago.

Acta N.° 183.552



Julio 31 de 1935. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.616. — Aviso número 25.596.

v.17 ago.

Acta N.° 183.553



Julio 31 de 1935. — Virgilio Mancera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.688.

v.17 ago.

Acta N.° 183.554

SIN PAR

Julio 31 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.700. — Aviso número 25.689.

v.17 ago.

Acta N.° 183.556



Julio 31 de 1935. — La Argentina, S. A., Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.378. — Aviso número 25.665.

v.17 ago.

Acta N.° 183.557

LECITERPEN

Agosto 1.° de 1935. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.739.

v.17 ago.

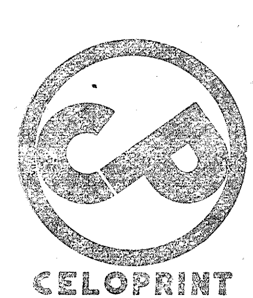
Acta N.° 183.558

LEVUCALCIN

Agosto 1.° de 1935. — Joseph Nathan & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.699.

v.17 ago.

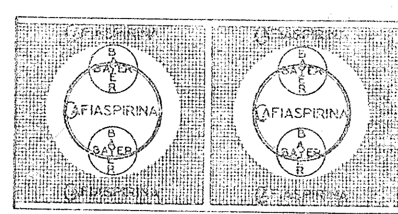
Acta N.° 183.559



Agosto 1.° de 1935. — Nicolás Kaptenkoff y Juan Federico Freytag. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 25.700.

v.17 ago.

Acta N.° 183.560



Agosto 1.° de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.701.

v.17 ago.

Acta N.° 183.562

ATEBRINA-MUSONATO

Agosto 1.° de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.703.

v.17 ago.

Acta N.° 183.563

Agosto 1.° de 1935. — Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.704.

v.17 ago.

Acta N.° 183.564

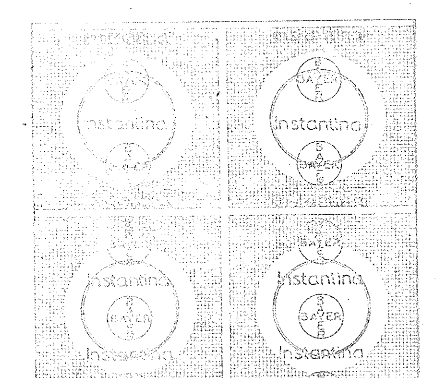
Friko

MARCA REGISTRADA

Agosto 1.° de 1935. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.663.

v.17 ago.

Acta N.° 183.561



Agosto 1.° de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.702.

v.17 ago.

Acta N.° 183.526

DIVINA

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.674.

v.17 ago.

Acta N.° 183.527

AUDAZ

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.675.

v.17 ago.

Acta N.° 183.528



Julio 31 de 1935. — Marcucci Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.676.

v.17 ago.

Acta N.° 183.529

LA ZAMORANA

Julio 31 de 1935. — Serafín Roncero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.677.

v.17 ago.

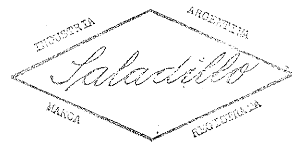
Acta N.° 183.530



Julio 31 de 1935. — Victorio Girardi, Jacinto Girardi y Roberto Girardi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.678.

v.17 ago.

Acta N.° 183.531



Julio 31 de 1935. — Braún & Linder. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.679.

v.17 ago.

Acta N.° 183.525

TIZONA

Julio 31 de 1935. — José Mieres y Cía. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.673.

v.17 ago.

Acta N.° 183.534



Julio 31 de 1935. — Mario Valvassori. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 25.668.

v.17 ago.

Acta N.° 183.535



Julio 31 de 1935. — Mario Valvassori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 25.669.

v.17 ago.

Acta N.° 183.536



Julio 31 de 1935. — Mario Valvassori. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 25.670.

v.17 ago.

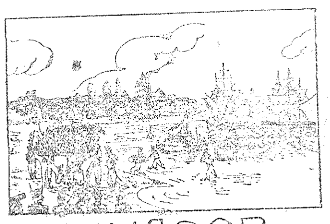
Acta N.° 183.537

CARBONACTYL

Julio 31 de 1935. — Sociedad Química Rhodia Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.613.

v.17 ago.

Acta N.° 183.532



Julio 31 de 1935. — Tirado & Pollastri. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.680.

v.17 ago.

Acta N.° 183.540

LA VOZ AEREA

Julio 31 de 1935. — Antonio C. Devoto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.711. — Aviso N.° 25.690.

v.17 ago.

Acta N.° 183.538

TUNOL

Julio 31 de 1935. — Caillón y Hamonet, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.612.

v.17 ago.

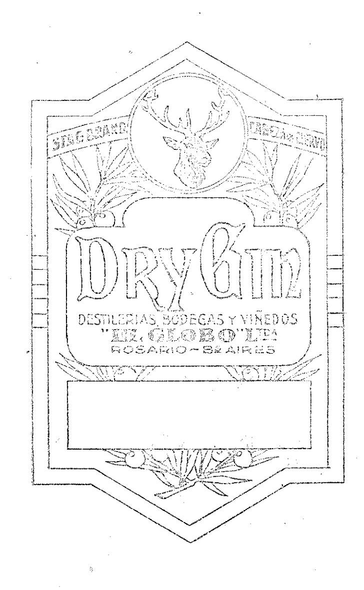
Acta N.° 183.539



Julio 31 de 1935. — María Zucchiatti de Bon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.693.

v.17 ago.

Acta N.° 183.480



Julio 29 de 1935. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir Dry Gin, de la clase 23. — Aviso N.° 25.616.

v.17 ago.

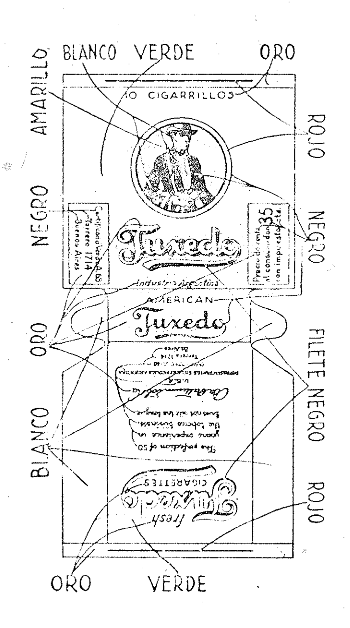
Acta N.° 183.482

NUNCASIN

Julio 29 de 1935. — Max Webel Jv. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.618.

v.17 ago.

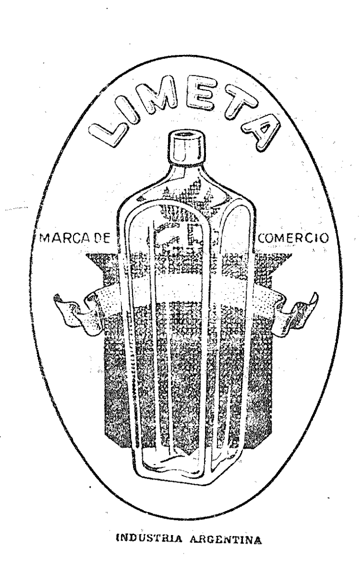
Acta N.° 183.483



Julio 29 de 1935. — British American Tobacco Company Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.617.

v.17 ago.

Acta N.° 183.484



Julio 29 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.619.

v.17 ago.

Acta N.° 183.485

MAMITA

Julio 29 de 1935. — Mallorcens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.620.

v.17 ago.

Acta N.° 179.760

BODEGAS L. ARIZU Y VIÑEDOS — LA FLOR DE CUYO — INDUSTRIA ARGENTINA — MENDOZA

Enero 10 de 1935. — Leoncio Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.907

v.17 ago.

Acta N.° 182.220

AMA — INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 24 de 1935. — Lina R. de Gambarotta. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.303.

v.17 ago.

Acta N.° 182.490

GARRAFA TRAPICHE — VINO BLANCO — NOBLEZA CUYANA — INDUSTRIA ARGENTINA — BENEGAS Hnos. & Cía. Lda. — BS. AIRES - MENDOZA

Junio 12 de 1935. — Benegas Hnos. & Cía. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.506.

v.17 ago.

Acta N.° 182.586

MOGOTE — MARCA REGISTRADA — Industria Argentina

Junio 17 de 1935. — Carlos J. Leidi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.720.

v.17 ago.

Acta N.° 183.487

ENTRE ACTOS

Julio 29 de 1935. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.741. — Aviso N.° 25.625.

v.17 ago.

Acta N.° 183.265

ALRITE

Julio 18 de 1935. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.353.

v.17 ago.

Acta N.° 183.474

MAGNUS

Julio 29 de 1935. — José Reidel. — Para distinguir electricidad, maquinaría, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.608.

v.17 ago.

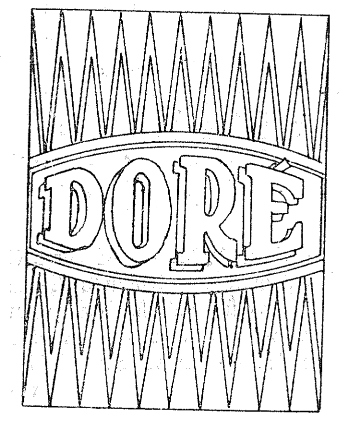
Atca N.° 183.475



Julio 29 de 1935. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación N.° 92.065. — Aviso N.° 25.609.

v.17 ago.

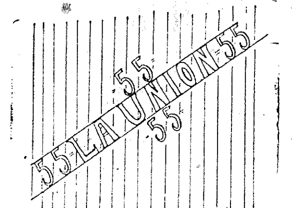
Acta N.° 183.476



Julio 29 de 1935. — Corbo, Iusifidis e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.622.

v.17 ago.

Acta N.° 182.818



Junio 26 de 1935. — Bernardo Abramovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.481.

v.17 ago.

Acta N.° 183.491



Julio 29 de 1935. — Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos de la Capital Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.629.

v.17 ago.

Acta N.° 183.492

CRUCERO

Julio 29 de 1935. — Alvarez & Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.630.

v.17 ago.

Acta N.° 183.493

VOSOTRAS

Julio 29 de 1935. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.631.

v.17 ago.

Acta N.° 183.494

DUBBS

Julio 29 de 1935. — Universal Oil Products Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 92.371. — Aviso N.° 25.632.

v.17 ago.

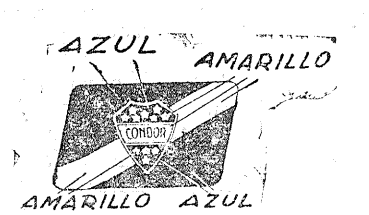
Acta N.° 183.577

YERMA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 2 de 1935. — "Yerma" Consignaciones y Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.743.

v.17 ago.

Acta N.° 183.578



Agosto 2 de 1935. — Tufik N. Majdalani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros, gorras y calzados en general. — Aviso N.° 25.753.
v.17 ago.

Acta N.° 183.579

BRILUZ

Agosto 2 de 1935. — Parodi, Barzana & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.747.
v.17 ago.

Acta N.° 183.581

AZUL AMARILLO CONDOR AMARILLO AZUL

Agosto 2 de 1935. — Anouar Nasrala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.749.
v.17 ago.

Acta N.° 183.548



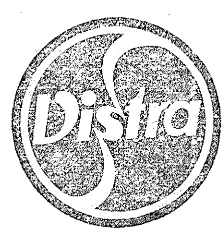
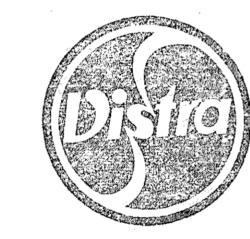
Julio 31 de 1935. — Clara E. Schneidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters y María L. E. Peters, 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 25.684.
v.17 ago.

Acta N.° 183.585

Distra

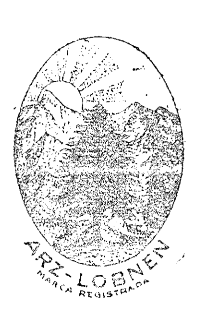
Agosto 2 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Agtiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.737.
v.17 ago.

Acta N.° 183.586

Agosto 2 de 1935. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.736.
v.17 ago.

Acta N.° 183.587



Agosto 2 de 1935. — Adib Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.762.
v.17 ago.

Acta N.° 183.588

ALPARTILLA

Agosto 2 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.761.
v.17 ago.

Acta N.° 183.512

MUNDIAL

Julio 30 de 1935. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.659.
v.17 ago.

Acta N.° 183.514

ANONETTE

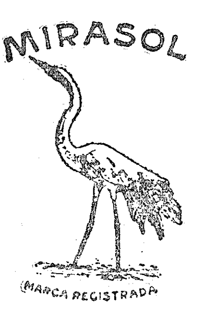
Julio 30 de 1935. — The Charnaux Patent Corset Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.660.
v.17 ago.

Acta N.° 183.516

BRUNO
INDUSTRIA ARGENTINA

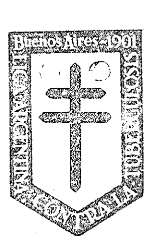
Julio 30 de 1935. — José Bruno. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 25.641.
v.17 ago.

Acta N.° 183.518



Julio 31 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés. — Aviso N.° 25.666.
v.17 ago.

Acta N.° 183.583



Agosto 2 de 1935. — Liga Argentina contra la Tuberculosis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.751.
v.17 ago.

Acta N.° 183.489

PERFECTEX

Julio 29 de 1935. — Lowe Donald And Company Ltda., de Escocia. — Para distinguir todo género de telas y tejidos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.698. — Aviso N.° 25.626.
v.17 ago.

Acta N.° 183.521

ANELGIOL

Julio 31 de 1935. — Rafael Imbert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.639.
v.17 ago.

Acta N.° 183.522

MATE AMARGO

Julio 31 de 1935. — Carlos Schaefer Gallo, Román Mina y Juan B. Penna. — Para distinguir revistas, diarios, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 25.667.
v.17 ago.

Acta N.° 183.523

HORQUETA

Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.671.
v.17 ago.

Acta N.° 183.524

RAFAGA

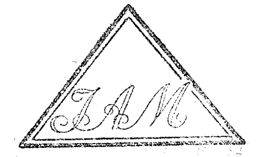
Julio 31 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.672.
v.17 ago.

Acta N.° 183.543



Julio 31 de 1935. — John M. Bair, que comercia bajo el rubro de The Kelpamalt, Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.694.
v.17 ago.

Acta N.° 183.519



Julio 31 de 1935. — Agustín Marcerou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.638.
v.17 ago.

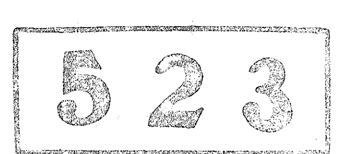
Acta N.° 183.544

SPARTON

Julio 31 de 1935. — The Sparks-Withington Company, Jackson, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 25.695.

v.17 ago.

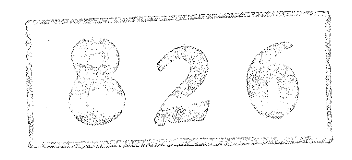
Acta N.° 183.546



Julio 31 de 1935. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Ltda.; capital $ 200.000.— m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.681.

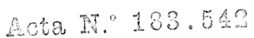
v.17 ago.

Acta N.° 183.547

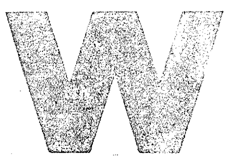


Julio 31 de 1935. — "Fanal", Sociedad de Responsabilidad Ltda.; capital $ 200.000.— m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 25.682.

v.17 ago.



Acta N.° 183.542



Julio 31 de 1935. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, cartuchos, útiles y accesorios de caza y pesca, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 93.734. — Aviso número 25.692.

v.17 ago.

Acta N.° 183.549

Julio 31 de 1935. — Clara E. Schaeidewind de Peters, Hilda A. Peters de Umbreit, Carlos A. Peters y María L. E. Peters, 1|2 y Alberto Peters 1|2. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso N.° 25.685.

v.17 ago.

Acta N.° 183.550

REAL BRUSSELS

Julio 31 de 1935. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.341. — Aviso N.° 25.598.

v.17 ago.

Acta N.° 183.551

REAL SMYRNA

Julio 31 de 1935. — López, Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.343. — Aviso N.° 25.597.

v.17 ago.

Acta N.° 183.589



Agosto 2 de 1935. — Andrés Requena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.738.

v.17 ago.

Acta N.° 183.590

ORHORMON

Agosto 2 de 1935. — Constancio B. Bodino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.754.

v.17 ago.

Acta N.° 183.592

PARACTOL

Agosto 2 de 1935. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.756.

v.17 ago.

Acta N.° 183.593

DIADEMA

Agosto 2 de 1935. — Domingo Fasano. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.758.

v.17 ago.

Acta N.° 183.595

CASCAFEN

Agosto 2 de 1935. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.870. — Aviso número 25.760.

v.17 ago.

Acta N.° 183.596

United Artists Corporation

Agosto 2 de 1935. — United Artists Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.889. — Aviso N.° 25.744.

v.17 ago.

Acta N.° 183.597

HUBERTUSBADER QUELLSALZ

Agosto 2 de 1935. — Arturo Platt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.763.

v.17 ago.

Acta N.° 183.598

COLIBRILLO

Agosto 2 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.766.

v.17 ago.

Acta N.° 183.599

COLIBRILLO

Agosto 2 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.765.

v.17 ago.

Acta N.° 183.600

COLIBRI

Agosto 2 de 1935. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.423. — Aviso N.° 25.764.

v.17 ago.

Acta N.° 183.602

BRONCIL

Agosto 3 de 1935. — Carlos A. Mañé. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.774.

v.17 ago.

Acta N.° 183.601

FERQUI

Agosto 3 de 1935. — Pezzoni, Orlandini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.773.

v.17 ago.

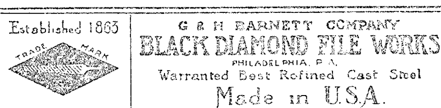
Acta N.° 183.533

PETROLIN

Julio 31 de 1935. — Eduardo Venancio Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 25.636.

v.17 ago.

Acta N.° 183..541





Julio 31 de 1935. — Nicholson File Company G. & H. Barnett División, de Filadelfia, Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.438. — Aviso N.° 25.691.

v.17 ago.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ebhulo..., Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.